

Proyecto Educativo de Centro
Instituto de Educación Secundaria
ACCI

IES

ACCI

OCTUBRE 2023

-Dirección: Avda. Buenos Aires, 68, 18500- GUADIX (Granada)
-Código: 18009213
-Teléfono: 958699912
-Correo electrónico: 18009213.edu@juntadeandalucia.es
-Página WEB: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iesacci/>
-Instagram: @iesaccioficial

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
<u>Breve referencia histórica del Instituto</u>	
<u>Contexto social y cultural, las características del alumnado, perfil del profesorado y otras características del Centro</u>	
<u>CAPÍTULO A.- Objetivos Generales del Centro.</u>	9
<u>1-Objetivos para mejorar el rendimiento educativo del alumnado:</u>	
<u>2-Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un clima adecuado para el desarrollo de la actividad educativa:</u>	
<u>3-Objetivos para fomentar la participación e implicación de las familias:</u>	
<u>4-Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del Centro:</u>	
<u>5-Objetivos referidos a la formación del profesorado:</u>	
<u>6-Objetivos contemplados en el Plan de Mejora para el curso 20234</u>	
<u>7-Objetivos marcados por la nueva normativa de desarrollo de la LOMLOE</u>	
<u>CAPÍTULO B.- Líneas de actuación pedagógica.</u>	20
<u>CAPÍTULO C.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.</u>	23
<u>C.1.- Objetivos de la ESO.</u>	
<u>C.2.- Objetivos del Bachillerato.</u>	
<u>C.3.- Objetivos y finalidades de la Formación Profesional</u>	
<u>C.4.- Principios generales para el desarrollo del currículo.</u>	
<u>C5.- Orientaciones metodológicas.</u>	
<u>C6.- Evaluación.</u>	
<u>C7.- Materiales y recursos didácticos</u>	
<u>C8.- Programaciones didácticas.</u>	
<u>C9.-Instrumentos para el seguimiento y control del currículo.</u>	
<u>CAPÍTULO D.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.</u>	39
<u>D.1.- Criterios para la determinación de los horarios de las jefaturas de los órganos de coordinación docente.</u>	
<u>CAPÍTULO E.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado</u>	43
<u>E.1.- Evaluación.</u>	
<u>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO</u>	
<u>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO.</u>	
<u>LA EVALUACIÓN DEL CICLO FORMATIVO.</u>	
<u>E.2.- Documentos para la evaluación.</u>	
<u>E.3.- Procedimientos de revisión y reclamación.</u>	
<u>CAPÍTULO F.- Medidas organizativas del Centro para la atención a la diversidad</u>	75
<u>F.1. JUSTIFICACIÓN-INTRODUCCIÓN:</u>	
<u>1-Teórica:</u>	
<u>2- Legal:</u>	

F.2. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

- 1.-Detección en el contexto educativo
- 2.-Detección en el contexto familiar
- 3.-Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

F.3. ALUMNADO DESTINATARIO.

F.4. ORGANIZACIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESPUESTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NEAE

A.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN

B.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

F.5. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO.FPGB:

F.6.-IDENTIFICACIÓN DEL ACNEAE, TOMA DE DECISIONES Y SEGUIMIENTO

CAPÍTULO G.- Eliminado en atención a la modificación operada por las órdenes de 30 de mayo de 2123 que integran los programas de refuerzo en el apartado F.4 anterior.

CAPÍTULO H.- Plan de orientación y acción tutorial 119

CAPÍTULO I.- El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. 122

CAPÍTULO J.- Plan de convivencia 123

J.1.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro.

CAPÍTULO K.- Programación de las necesidades de formación de la Comunidad C.Escolar.....129

K.1.- Para el Alumnado.

K.2.- Para los Padres y Madres.

K.3.- Para el Profesorado.

CAPÍTULO L.- Organización y distribución del tiempo escolar.....131

L1. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

L2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

CAPÍTULO N.- Procedimientos de evaluación interna 142

CAPÍTULO Ñ.- Criterios para el agrupamiento del alumnado y asig. de las tutorías144

CAPÍTULO O.- Criterios para determinar la oferta de materias optativas así como la organización en bloques 145

Criterios para determinar la oferta educativa en ESO y Bachillerato

Oferta educativa en la FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXOS

ANEXO I POAT.....162

ANEXO III PLAN DE CONVIVENCIA.....238

ANEXO III REGULACIÓN DEL USO DEL MÓVIL.....284

NOTA:

Debido al escenario de profundo cambio normativo, y en base a las instrucciones recibidas, el PEC será o podrá ser revisado y/o modificado a lo largo del curso escolar 23-24 para ser adaptado a la nueva normativa y a las nuevas instrucciones o indicaciones que podamos recibir en los siguientes meses.

INTRODUCCIÓN

Antes de proceder a la concreción y desarrollo de nuestro Proyecto Educativo de Centro, nos gustaría recordar o destacar que nos encontramos en un momento o nueva fase de cambio normativo que afecta enormemente al presente proyecto educativo y que supone un reto para todos los miembros de la comunidad educativa debido a los intensos o profundos cambios que se han regulado tanto a nivel metodológico como evaluativo y a nivel de concepción o paradigma del sistema educativo con la idea o intención de adaptar nuestra escuela o sistema a importantes retos del siglo XXI.

El Instituto ACCI se caracteriza por su continua transformación y adaptación a las nuevas enseñanzas y demandas de esta sociedad, preparando a nuestro alumnado para superar con éxito retos a nivel académico y personal, dar sentido a los aprendizajes, acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana; la sostenibilidad y/o la protección ambiental, concienciar en la realización de un consumo responsable, desarrollar estilos de vida saludable, desarrollar la inteligencia emocional y cuidar la salud mental, desarrollar un espíritu crítico frente a la inequidad o desigualdad, aprender a resolver los conflictos de un modo pacífico, aprovechar las ventajas o virtudes de la cultura digital pero entender y conocer sus riesgos, desarrollar un espíritu creativo y la capacidad de adaptación a sociedades abiertas y cambiantes, y, de un modo muy especial, sentirse parte integrante de proyectos colectivos y desarrollar o adquirir las habilidades sociales que permitan y faciliten nuestra evolución personal, académica, profesional y social. Procurando apreciar el valor de la educación como motor de cambio y desarrollo e intentando ser elementos, partes o personas que SUMAN en todos esos ámbitos.

Para alcanzar un objetivo o fin tan ambicioso debemos proporcionar el necesario punto de apoyo para favorecer SITUACIONES DE APRENDIZAJE significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, y garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de salida, pueda activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

Este Proyecto Educativo concreta el currículo para nuestro Centro; se basa en la nueva normativa vigente y tiene en cuenta los distintos niveles de concreción:

- Comisión europea de educación: establece los objetivos educativos para Europa,

Sistemas educativos distintos con objetivos comunes.

- Nivel estatal: Se fijan las enseñanzas mínimas para asegurar una formación común al alumnado español.
- Nivel autonómico: Aspectos relacionados con la cultura y el patrimonio andaluz.
- Centro: Se concreta el currículo adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en que se encuentra.
- Departamentos: Desarrollan las programaciones concretando los elementos curriculares establecidos por el Diseño Curricular Base y los parámetros de adaptación al contexto establecidos por el presente PEC.

El IES ACCI es un Centro con Plan de Transformación Educativa y Digital que tiene informatizada toda la gestión administrativa, y además se han incorporado las Tecnologías de la Información y Comunicación a la práctica docente. En la actualidad disponemos de una importante dotación de recursos tecnológicos que se ha visto cualitativamente reforzada con la creación o implantación de nuestra aula ATECA que nos va a permitir dar un importante salto en el uso de nuevas tecnologías como la realidad mixta, virtual o aumentada que ofrece numerosas y nuevas oportunidades a nivel didáctico.

El Centro es bilingüe en inglés: el curso 2007/08 empezó a funcionar el ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas y el curso 2008/09 inició el bilingüismo en la ESO y posteriormente en Bachillerato. Actualmente las tres líneas de ESO son bilingües .

Tiene además aprobados y funcionando otros proyectos educativos: Compensatoria, Escuela Espacio de Paz, Plan de Salud Laboral, Practicum Máster en Secundaria, Programas Erasmus+, Plan de Igualdad de Género en Educación, Forma Joven, + Equidad, Fénix Andalucía, Prevención de la Violencia de Género, FP Dual en los CFGS de Administración y Finanzas y de Energías Renovables, PROA+ Transfórmate y PROA+ Unidades de Acompañamiento,..., y otros planes, proyectos o programas como; Aldea, Aula Djaque, Innicia, Vivir y sentir el patrimonio, AulaDcine,

También participamos en numerosas iniciativas de Aprendizaje Servicio en colaboración con otras entidades e instituciones públicas de Guadix y su comarca (ayuntamientos, asociaciones, otros centros educativos, ...) con la clara intención de contribuir a la mejora del entorno y de formar parte activa de nuestro entorno. Creemos que ello ayuda a crear en el alumnado y el profesorado el sentimiento de entidad y pertenencia al centro y a nuestros pueblos.

El Centro está adscrito al Plan Director y cuenta con un agente de la autoridad como referente en todas las situaciones derivadas de la pertenencia a dicho plan.

La población de la Comarca Accitana ha venido depositando su confianza en nuestro Centro, encargándonos la formación de sus jóvenes de manera mayoritaria y en el presente curso 23-24, contamos con más de 800 alumnos y alumnas en 38 grupos atendidos por 86 profesores y profesoras, dos auxiliares de conversación en lengua inglesa, un profesor de apoyo al alumnado con déficit auditivo, una única administrativa (nos falta un segundo administrativo desde hace 14 años, 2 ordenanzas (nos falta uno-a desde el 1-9-23) y 3 personas dedicadas a la limpieza,.

Nos gustaría en este punto destacar la carencia crónica de Personal de Administración y Servicios sobre todo en administración-secretaría, ordenanzas y servicio de limpieza.

Contexto social y cultural, las características del Alumnado, perfil del Profesorado y otras características del Centro.

Nuestro Centro está situado en la zona Noreste de la Ciudad, en un extremo de la misma y, por estar alejado del centro de la ciudad, el alumnado que hemos recibido tradicionalmente era preferentemente de los pueblos de la Comarca, aunque la tendencia se está modificando y cada vez recibimos más alumnado procedente de Guadix.

Se observa que **parte** de nuestro alumnado hace una deficiente planificación horaria de su estudio, alguno dedica un tiempo escaso a ello y el hábito de trabajar las materias diariamente en casa de forma planificada no se consolida en todos los casos. El tiempo disponible del alumnado de algunos de los pueblos de la comarca se complica por el tiempo invertido en el transporte escolar.

Además, hay una pequeña parte de alumnado con falta de motivación para el estudio debido a su entorno socio-cultural y familiar. Su desmotivación le lleva a tener exigencias bajas para los estudios o poco interés en la realización de actividades culturales.

Para afrontar la situación indicada el centro potencia de un modo muy especial las medidas de atención a la diversidad, implanta numerosas líneas de acción e intenta conseguir la mayor cantidad de recursos personales y materiales. Fruto de ello, gracias a diversas iniciativas y programas de la administración educativa, contamos en la actualidad con importantes recursos personales de atención a la diversidad.

Frente a lo reseñado anteriormente, encontramos **alumnado muy brillante y altamente motivado** que considera positivo poseer un buen hábito de estudio y unas buenas técnicas de trabajo intelectual; se plantean metas ambiciosas, participan de un modo muy activo en las actividades, tareas o situaciones de aprendizaje y en los numerosos planes y proyectos del centro.

Las edades de nuestro alumnado se encuentran principalmente entre 12 y 20 años, por lo que la mayoría son adolescentes, etapa de sus vidas en que se producen cambios

importantes tanto físicos como fisiológicos y psicológicos. Cada vez tenemos alumnos con mayor edad debido a los tres ciclos de grado superior.

La finalidad de la ESO es el desarrollo integral de la persona, debiendo lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura y prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, así como formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos, aplicando las competencias clave adquiridas a lo largo de la escolarización obligatoria.

Al bachillerato, como enseñanza de preparación del alumnado para acceder a la universidad o ciclos formativos de grado superior, se le ha dedicado una especial atención, ya que tenemos el deber y la obligación de formar debidamente a nuestro alumnado para la continuidad de sus estudios superiores.

La zona norte de la provincia de Granada es una de las más deprimidas de España, con baja renta per cápita y con una elevada tasa de desempleo. Las familias, por tanto, son de clase media y humilde, pero tienen grandes expectativas en lo que se refiere a la continuidad de sus hijos en estudios post-obligatorios de FP, bachillerato, y universitarios.

En base a esa situación social y económica creemos que **la Formación Profesional debe seguir teniendo un papel relevante en nuestro instituto**. Así lo demanda la nueva concepción de estas enseñanzas y el impulso que se le quiere dar desde la Administración; los planes de dignificación y modernización, su **apertura al mundo empresarial**, la apertura a la formación de personas ocupadas y desempleadas, son todas ellas ideas que coinciden con el trabajo y los planteamientos que se manejan en el propio Instituto. El IES ACCI, desde su creación, ha tenido en la FP un ideario y lo debe seguir siendo. Muestra de ello es el impulso que se quiere proporcionar a la etapa vía **implantación de la FP DUAL** cuya consolidación es uno de los claros objetivos del presente proyecto educativo. Ello, a pesar de las dificultades que estamos afrontando en su implantación debido a la rigidez normativa del sistema andaluz de FP Dual.

El profesorado que atiende las enseñanzas del Centro es muy numeroso. En el presente curso escolar el claustro está compuesto por **87 profesores-as**. Aproximadamente **el 70% del profesorado tiene destino definitivo** y el 30% son puestos provisionales cubiertos por comisión de servicios, desplazados, suprimidos y/o interinos-as. Sin embargo, y debido al sistema de adjudicación de destinos provisionales (concursillo) la estabilidad real en el Centro es menor, alrededor de un **55%**, pues muchos de los profesores/as tienen su domicilio en otras localidades. Aunque, la tendencia de estos últimos años es la permanencia de parte de ese “nuevo profesorado” porque vuelven a solicitar el Acci como una de sus primeras opciones debido a su buen nivel de integración en el centro. Además, se observa en la mayoría del profesorado un alto compromiso con el Centro, el alumnado y

las enseñanzas que en el mismo se imparten, como queda demostrado por el alto índice de participación en los diversos o numerosos planes y programas que desarrolla el Centro y/o con el nivel de impartición de horas de docencia directa que se sitúa por encima de la media andaluza, de los centros de la zona educativa, y de los centros con similar ISC.

Para conseguir nuestros objetivos es necesario ofrecer a profesorado y alumnado los mejores medios posibles para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, estos medios van desde un buen acceso a los recursos TIC y audiovisuales, a la Biblioteca, al desarrollo de proyectos, etc. hasta el mantenimiento y renovación de unas instalaciones con más de 40 años.

En la actualidad, el Centro cuenta con los siguientes espacios:

- 30 Aulas de grupo.
- **Aula de Creatividad y/o Emprendimiento “CreAcci”**
- **Aula de Tecnología Aplicada (ATECA)**
- 1 Aula informatizada.
- 4 Aulas taller para la familia profesional de Administración
- 4 Aulas taller y 3 aulas para los ciclos de Electricidad y Energías Renovables.
- 3 Aulas para el ciclo de APSD.
- 3 Talleres para la familia profesional de peluquería.
- 3 Talleres y 3 aulas para la familia profesional de soldadura y calderería.
- 1 Taller de tecnología.
- 1 Gimnasio de 130 m².
- 1 Pabellón de 900 m² y una pista polideportiva.
- 1 Biblioteca
- 1 nave-taller de bicicletas
- Salón de usos múltiples
- Teatro “Leovigildo García Gómez”
- Aula de convivencia.
- Despacho para el profesorado de guardia.
- Dos espacios de recepción a Familias.
- 3 espacios polivalentes en el edificio nuevo.
- Casa para ordenanza.
- Sala de profesores
- Porche cubierto de 300 m²
- Secretaría, despachos, y otras dependencias comunes.
- Caseta de transformación cedida a ENDESA
- Nave almacén para caldera de calefacción de APSD, SUM y Teatro.
- Patios exteriores.
- Habitáculo para conserje en la entrada principal
- Cafetería
- Cuarto de limpieza y almacén
- **Punto Limpio** para los procesos de reciclaje.
- Huerto Escolar
- Cúpula Geodésica-Invernadero/Vivero de plantas

CAPÍTULO A.- Objetivos Generales del Centro.

El objetivo fundamental del Centro será la formación integral y de calidad del alumnado y todas las acciones a desarrollar en cada una de las etapas que se imparten deberán ir orientadas en este sentido.

Los objetivos los hemos estructurado en los siguientes apartados:

1-Objetivos para mejorar el rendimiento educativo del alumnado:

- **Revisar los procesos externos de evaluación del centro e impulsar la mejora de los aspectos marcados o señalados por tales informes. Con especial consideración a los indicadores homologados del Centro.** Aunque en la mayoría de los parámetros la Agencia de Evaluación Andaluza nos sitúa por encima de la media de la zona educativa y de Andalucía, hay campos concretos en los que tenemos que intentar mejorar porque la situación no es la adecuada o porque la evolución indique un deterioro o línea descendente en el campo o campos correspondientes.
- Continuar con la potenciación de la **formación en lenguas extranjeras** y la internacionalización del centro vía realización de intercambios.
- **Mejorar los recursos materiales del centro con especial atención a los recursos TIC-TAC que permitan o faciliten su incorporación a la práctica docente.** Se trata de un reto y clara necesidad actual si queremos mejorar y adaptar nuestra enseñanza al escenario actual y al trabajo por competencias. En la gestión y mantenimiento de los recursos TIC resulta fundamental la labor desarrollada por nuestro magnífico Coordinador TDE, Francisco Maldonado. Los recursos TIC son la base para avanzar en algunas de las nuevas propuestas metodológicas y en el impulso de la tutoría electrónica. **Entre las diferentes líneas de acción destaca la solicitud dentro del programa “Más Equidad” de nuevos recursos tecnológicos para atender al alumnado de incorporación tardía dado el incremento de alumnado, especialmente árabe, que estamos recibiendo y que tenemos previsto recibir en los próximos cursos.**
- **Proponer e impulsar la actualización del profesorado a las nuevas estrategias metodológicas de aprendizaje y evaluación por competencias** marcadas por normativa y su uso progresivo en la práctica diaria en el aula: diseño y aplicación de **SITUACIONES DE APRENDIZAJE**, uso de plataformas digitales de formación, desarrollo del trabajo por proyectos como estrategia para la adquisición o mejora de los descriptores operativos de las CCCC marcados en los perfiles de salida.

Actualizar o adaptar los procesos de enseñanza al sistema de **evaluación criterial** y competencial establecido normativamente: evaluación centrada en las **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS** y sus criterios de evaluación, uso de instrumentos, estrategias, herramientas o técnicas de evaluación variadas, incorporación de **sistemas de autoevaluación** (Ej: Rúbricas), ...

Mejora de la **competencia lingüística** en las diferentes lenguas que se imparten en el centro. Fomentando **la lectura** entre el alumnado (tomando como referencia las Instrucciones de 23 de junio de 2023), principalmente (pero no de un modo excluyente) en la ESO, donde resultan básicas por su orientación propedéutica. Y con especial incidencia en la competencia en **expresión oral** y en la **mejora de las habilidades sociales** relacionadas; escucha activa, empatía y asertividad. Para ello el profesorado debe planificar **SITUACIONES DE APRENDIZAJE** en las que la expresión oral y/o el uso de las habilidades sociales sean o tengan un protagonismo específico en el producto final de la tarea/situación de aprendizaje.

A propuesta del Departamento de Orientación se desea retomar la realización en el centro de exámenes de certificación B1-B2 de inglés. El instituto está reconocido como Centro Examinador Trinity College. **En esa misma línea se ha solicitado y la administración educativa ha aprobado que el centro imparta en primero de bachillerato la materia optativa de preparación y obtención del certificado B2 de la Escuela Oficial de Idiomas.**

Continuar el proyecto de compensatoria y ajustar o mejorar el sistema de doble docencia planificándolo a diferentes niveles o intensidades y con la posibilidad de realizar desdobles temporales a criterio de los equipos docentes y el departamento de Orientación en función de la evolución del alumnado y de las necesidades detectadas o identificadas en cada grupo-clase.

Diseño de los **Programas de Refuerzo y de Profundización** al modo de lo establecido por las Órdenes de 30 de mayo de 2023 de regulación u ordenación de la ESO y el Bachillerato.

Favorecer la participación e implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos-as y en la vida diaria del centro e **impulsar nuevos sistemas de comunicación** con las familias.

a) Impulso de la **tutoría electrónica** como mecanismo de acercamiento y conexión con las familias. **Potenciar el uso de Séneca y Pasen** resulta fundamental tanto a nivel de relación con las familias como a nivel de acción tutorial y coordinación de equipo docente. Es muy importante que el profesorado grabe las faltas de asistencia y realice las observaciones que considere necesarias “in situ” (en el desarrollo de las clases) y hacerlas llegar a equipo educativo y familias ya que ello redundará en la mejora de la acción tutorial.

b) Mantener o aumentar el **número de tutorizaciones individuales y familiares (en sus diversos formatos)**. En las familias que tienen una mayor preocupación en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y realizan un seguimiento del mismo el porcentaje de

éxito escolar es más alto.

2-Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un clima adecuado para el desarrollo de la actividad educativa:

- **Plan de convivencia** que será actualizado anualmente y se adjuntará al Plan de Centro.
- **Potenciar el desarrollo de las habilidades sociales** como la mejor herramienta y forma de educar en los valores democráticos y de tolerancia.
- Mejora en la **igualdad entre hombres y mujeres**, a través del Plan de Igualdad de Género, para ello todos los años habrá una persona responsable del mismo.
- Revisión y mejora del funcionamiento del Aula de Convivencia.
- Protocolo de prevención del acoso y ciberacoso. Con especial incidencia en la educación para un uso adecuado de las nuevas tecnologías.
- Colaboración con instituciones y organismos del entorno para la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.
- Ampliar la implicación del Centro en el Plan Director.

3-Objetivos para fomentar la participación e implicación de las familias:

- Convocatoria a todas las familias a las reuniones de comienzo de curso, fijando o estableciendo los **sistemas de tutoría y seguimiento presencial y electrónico** del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, informando de los aspectos de funcionamiento del centro más relevantes. Como indicamos anteriormente, resulta fundamental y prioritario el impulso de la **tutoría electrónica** como mecanismo de acercamiento y conexión con las familias. Potenciar el uso de Séneca y Pasen resulta fundamental tanto a nivel de relación con las familias como a nivel de acción tutorial y coordinación de equipo docente.
- Citas trimestrales para entrega de notas en horario de mañana para favorecer su asistencia.
- **Citas y entrevistas programadas con los tutores**, al menos dos veces por trimestre, también para comunicar mejoras, avances o logros por parte del alumnado. Dada la relevancia e importancia de tener contactos periódicos con las familias se podrá utilizar el formato o formatos de entrevista que se adapte en mejor o mayor medida a cada familia;

presencial, telemático, telefónico, en horario de mañana o tarde, ...

- Comunicar a las familias las noticias/novedades **positivas** que ocurran en el proceso de enseñanza aprendizaje de todo el alumnado del Centro en general y de sus hijos e hijas en particular.
- Publicación de las programaciones en la web del Centro.
- Fomentar la participación de las familias en todos los ámbitos u órganos posibles; AMPA, Consejo Escolar, grupos de comunicación, ...

4-Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del Centro:

- Proponer un elemento o conjunto reducido de elementos nucleares en torno los que hacer girar los diversos planes, programas y/o proyectos de innovación que se desarrollan en el centro.
- [Crear la figura del Coordinador de Planes, Proyectos y Programas para, dada su importancia y relevancia en la vida y funcionamiento del centro, racionalizar y mejorar el desarrollo de cada uno de los planes y su eficacia o eficiencia.](#)
- Confección de los horarios atendiendo a criterios pedagógicos, necesidades detectadas en el alumnado y a los espacios disponibles; así como a una atención a la diversidad inclusiva bajo el principio de DUA.
- Programación de una hora semanal en horario de mañana para las reuniones de la ETCP.
- Programación de la evaluación inicial y las evaluaciones los últimos días de cada trimestre para favorecer la asistencia del alumnado en el final de trimestre. La Evaluación Inicial resulta de enorme relevancia e importancia como punto de partida para la realización de las adaptaciones grupales y/o individuales y las modificaciones y/o adaptaciones de las programaciones que resulten necesarias a la luz de la información recibida o detectada en ese periodo de evaluación inicial.
- Reuniones mensuales del equipo educativo. Entre las que consideramos o computamos las de pre-evaluación establecidas por el centro.
- Programación de reuniones semanales de los tutores de ESO y FPGB con el departamento de orientación en horario lectivo.
- Programación de la reunión semanal del equipo directivo.

- Uso de la biblioteca, con nombramiento del coordinador y de las guardias de biblioteca, así como el régimen de préstamos.
- Agrupamientos flexibles en 1º, 2º y 3º de la ESO y en 2º de bachillerato en las áreas de lengua, ciencias sociales, matemáticas, ciencias naturales, inglés y francés.
- Control diario de las faltas **vía i-Séneca** y seguimiento, actualización y control por parte del tutor o tutora.
- Implantación del sistema de Control de Presencia vía Séneca diseñado y establecido por la Consejería de Educación.
- Programa de obras de mejora en las instalaciones del Centro en función de la dotación o asignación económica realizada al centro.
- Programación anual de las actividades extraescolares y trimestral de las complementarias y sobre todo de las salidas y viajes, estableciéndose un mínimo del 60% de participación del alumnado implicado para permitir la realización de cualquier actividad extraescolar o complementaria. **En la comunicación de las actividades a las familias y gestión de su autorización se priorizará el uso de la herramienta SÉNECA especialmente diseñada al efecto.**

(En la formalización de la matrícula se deberá incluir la autorización de las familias para utilizar la imagen del alumnado para el uso didáctico y la autorización anual para la participación en actividades complementarias sin o con salida del Centro.)

- Reducir el tiempo que transcurre entre la salida y la entrada del profesorado en el cambio de clases y **prohibición de que el alumnado salga al pasillo entre clase y clase** si no tiene que desplazarse a otra aula.
- Control de acceso al Instituto. En la conserjería de la entrada al Centro se llevará un libro de registro en el que se anotará las personas ajenas que entren al Instituto.
- Mejorar los **recursos materiales del centro** con especial atención a los recursos TIC-TAC que permitan o faciliten su incorporación a la práctica docente.

5-Objetivos referidos a la formación del profesorado:

- Implantación progresiva y estable de las diferentes funcionalidades que ofrecen las plataformas Séneca y Pasen. Con especial incidencia en el desarrollo de la tutoría electrónica. Para el uso de la aplicación i-Séneca y de Séneca y sus diferentes utilidades: solicitar formación en sus diversas modalidades, de estas herramientas y utilidades.
- Para atender a la diversidad: solicitar cursos o grupos de trabajo para mejorar las competencias educativas en esta materia.
- Proponer e impulsar la actualización del profesorado a las nuevas **estrategias metodológicas de aprendizaje y evaluación por competencias** marcadas por normativa y su uso progresivo en la práctica diaria en el aula.
- **Formación para la atención al alumnado con déficit auditivo dado que somos el centro referente para este tipo de alumnado. Para ello contamos con la estimable e impagable ayuda de nuestra especialista en Audición y Lenguaje y nuestra intérprete de Lengua de Signos.**
- Proponer e impulsar el **trabajo por SITUACIONES DE APRENDIZAJE y proyectos** como medio para desarrollar las competencias clave e indicadores de evaluación, adaptados a los diferentes contextos presentes en nuestro centro.
- **Establecer un sistema compartido de enseñanza telemática o e-learning** que complemente el trabajo presencial. Para ello el centro ha diseñado una estructura en torno a **G-Suite** con la que se familiarizará a toda la comunidad educativa, y que facilita, sistematiza y mejora esa enseñanza telemática complementaria a la presencial. Cada inicio de curso se ofrecerá ayuda y formación al profesorado no familiarizado con el sistema.
- Formación del profesorado en relación a su área específica.
- Formación para el profesorado en prácticas.
- Curso de formación en nuevas metodologías, ej. grupos interactivos, comunidades de aprendizaje, trabajo por proyectos en secundaria, diseño de SITUACIONES DE APRENDIZAJE, diseño de las programaciones en Séneca, preparación, ...
- Además de todas las necesidades formativas determinadas por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa en su programación anual.

6-Objetivos contemplados en el Plan de Mejora para el curso 23/24:

Objetivos PGA
<p>2.1 Adaptación de los documentos de Centro al marco normativo desarrollado en la LOMLOE y Normativa derivada</p> <p>2.2 Mejorar algunos de los aspectos marcados por los indicadores homologados del Centro. Especialmente los referidos a:</p> <p>Aumento del alumnado de CFGB que promociona y titula.</p> <p>Aumento del alumnado de bachillerato que promociona y titula.</p> <p>Aumento del alumnado de CFGM que titula.</p> <p>Aumento del alumnado con adaptaciones curriculares que promociona.</p> <p>Incrementar la eficacia de las ACS y la promoción del alumnado con ACS.</p> <p>Aunque en la mayoría de los parámetros la Agencia de Evaluación Andaluza nos sitúa por encima de la media de la zona educativa y de Andalucía, hay campos concretos en los que tenemos que intentar mejorar como son los enunciados arriba. Además de optimizar la utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.</p> <p>2.3 Mejorar los recursos materiales del centro con especial atención a los recursos TIC-TAC que permitan o faciliten su incorporación a la práctica docente. Se trata de un reto y clara necesidad actual si queremos mejorar y adaptar nuestra enseñanza a una incorporación efectiva y estable de las TIC a la práctica docente. En la gestión y mantenimiento de los recursos TIC resulta fundamental la labor desarrollada por nuestro magnífico Coordinador TDE, Francisco Maldonado. Los recursos TIC son la base para avanzar en algunas de las nuevas propuestas metodológicas y en el impulso de la tutoría electrónica. Entre las diferentes líneas de acción tenemos la renovación de los equipos de proyección a través de la adquisición de TV inteligentes que aumentan o multiplican las opciones de proyección, extensión de los carros de portátiles a nuevos espacios y diseño, construcción y puesta en funcionamiento del aula ATECA</p> <p>2.4 Proponer e impulsar la actualización del profesorado a las nuevas estrategias metodológicas de aprendizaje, atención a la diversidad bajo los principios de DUA y evaluación por competencias marcadas por normativa. Una de las iniciativas será el desarrollo de una formación específica al efecto vía Formación en Centros coordinada por el Departamento de Orientación.</p> <p>2.5 Adecuación de los procesos de enseñanza-aprendizaje al sistema de evaluación criterial y competencial establecido normativamente: revisión y análisis de los criterios</p>

de evaluación, uso de instrumentos, estrategias, herramientas o técnicas de evaluación variadas, incorporación de sistemas de autoevaluación (Ej: Rúbricas), ...

2.6 Universalización de la tutoría electrónica. Normalización del uso de Séneca y Pasen en las relaciones con las familias. Potenciar el uso de Séneca y Pasen resulta fundamental tanto a nivel de relación con las familias como a nivel de acción tutorial y coordinación de equipo docente. Es muy importante que el profesorado grabe las faltas de asistencia y realice las observaciones que considere necesarias “in situ” (en el desarrollo de las clases) y hacerlas llegar a equipo educativo y familias ya que ello redundará en la mejora de la acción tutorial.

2.7 Mejora de la competencia lingüística en las diferentes lenguas que se imparten en el centro. Con especial incidencia en la competencia en expresión oral y en la mejora de las habilidades sociales relacionadas; escucha activa, empatía y asertividad. Para ello el profesorado debería planificar tareas en las que la expresión oral y/o el uso de las habilidades sociales sean o tengan un protagonismo específico en el producto de la tarea.

2.8 Actualizar las medidas de atención a la diversidad implantadas en el centro y mejorar la atención al alumnado de incorporación tardía con dificultades idiomáticas. Con especial incidencia en el alumnado ATAL.

Resulta de enorme importancia realizar un correcto y adecuado diseño de los **Programas de Refuerzo y de Profundización** establecidos en las Órdenes de 30 de mayo de 2023.

2.9 Mejorar la convivencia del Centro y prevención del acoso escolar. .En especial en la prevención del ciberacoso. Se articula a través de nuestro Plan de Convivencia y de los procesos establecidos por el Plan de Acción Tutorial diseñado por el Departamento de Orientación. La magnífica labor desarrollada por nuestra orientadora Elena Rodríguez y el equipo de tutores y tutoras resulta fundamental en esta tarea y el desarrollo de planes y programas como: Escuela:Espacio de Paz, Plan de Convivencia, Plan para la Igualdad de Género (Coeducación), ...

2.10 Mejora de los edificios, mobiliario, equipamientos e instalaciones. Durante el curso actual se están realizando o se quieren realizar las siguientes intervenciones:

- Solicitud del cambio de la caldera del edificio de talleres.
- Acondicionamiento del taller 1 de soldadura.
- Acondicionamiento del taller exterior de soldadura.
- Solicitud de mobiliario para los talleres de Electricidad, Energías Renovables y Soldadura, que carecen de la dotación del mismo, ahora cubierta por mobiliario viejo del Centro.

- Realización de las inversiones vinculadas a los proyectos de inversión que se convoquen durante el curso 23/24
- Finalización de la adaptación y mejora del almacén del teatro para su conversión en camerino.
- Creación y puesta en funcionamiento del Aula ATECA.
- Instalación de nuevo bicicletero en la entrada principal del instituto.
- Renovación del mobiliario del patio y adecuación a la implantación de los recreos inclusivos.

7-Objetivos marcados por la nueva normativa de desarrollo de la LOMLOE.

Aunque muchos de tales objetivos están ya incorporados en algunos de los 6 apartados indicados anteriormente, dada su importancia o relevancia los vamos a recoger en nuestro PEC como punto de destino al que debemos intentar llegar en la mayor medida de nuestras posibilidades. La idea u objetivo final es, tomando como referencia los Perfiles de Salida del alumnado al finalizar su formación, que el alumnado alcance o desarrolle las competencias que le permitan afrontar con garantías los retos del siglo XXI vinculados a los objetivos aquí enumerados:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.

El IES ACCI desarrolla y debe seguir desarrollando una importante y amplia línea de acciones a actuaciones educativas dirigidas a su consecución; programas de ahorro energético y uso de energías renovables, programas de reciclaje de papel, plástico, ropa usada a través de nuestro mercadillo solidario, reciclaje de tapones, huerto escolar e invernadero gestionados por el alumnado, materias de diseño propio como la Botánica Aplicada, ...

- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus

derechos.

Continuaremos con la participación en planes y programas relacionados con el consumo. Tanto en los desarrollados o auspiciados por la propia Consejería de Educación como en los propuestos por otras instituciones u organismos con los que el centro colabora habitualmente.

- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.

Debemos trabajar de un modo coordinado en torno, especialmente, a los Programas de Hábitos de Vida Saludable establecidos por la Consejería de Educación. Resulta de especial relevancia nuestra participación en Forma Joven y cuidar aspectos de tanta actualidad e importancia como la SALUD MENTAL.

Por otro lado, y para facilitar la consecución de este objetivo, el centro ha decidido que la Atención Educativa (ATEDU) del alumnado de tercero de la ESO se centre o configure en torno a los hábitos de vida saludable. Igualmente, y dada la peculiaridad de un curso como el de segundo de bachillerato, se ha decidido que el Proyecto Transversal de Educación en Valores se centre o gire en torno al trabajo en INTELIGENCIA EMOCIONAL y/o gestión de las emociones.

- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.

Estamos trabajando y debemos seguir trabajando en la Transformación Digital Educativa de nuestro centro para potenciar y optimizar el uso de las nuevas tecnologías para poder aprovechar las ventajas y beneficios de vivir en una era digital pero, al mismo tiempo, es muy importante que nos centremos o concentremos en concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de los riesgos inherentes a esta era digital. Creemos que se trata

de uno de los principales retos por su relevancia social. **De la educación en su uso depende que se conviertan en motor de cambio y desarrollo o, se conviertan en un elemento de destrucción personal y colectiva.**

- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

Los últimos cuatro objetivos giran en torno al desarrollo de la personalidad. La idea es que nos convirtamos en ciudadanos con capacidad de adaptación y, sobre todo, de resolución de problemas. Necesitamos adquirir y desarrollar las habilidades sociales necesarias para ser capaces de resolver problemas o retos (la expresión inglesa “to make things happen” es muy descriptiva de esa habilidad). Destacando sobre todas esas habilidades y/o rasgos de personalidad, una demandada permanentemente por todas las empresas, organismos y/o instituciones con las que el centro trabaja, LA ACTITUD. Por todo ello, desde todas las áreas, materias y módulos, debemos diseñar y aplicar Situaciones de Aprendizaje donde todas esas habilidades o rasgos de personalidad tengan un peso y relevancia específica.

Finalmente, además, debemos recordar que la mayoría de los objetivos indicados en este séptimo apartado están incluidos o relacionados con principios didácticos (antiguos contenidos transversales) que debemos trabajar desde todas las áreas, materias y módulos. Siempre que sea o resulte posible, dada su importante relevancia social, intentaremos trabajarlos con iniciativas o líneas de acción de **APRENDIZAJE SERVICIO** que redunden o incidan en la mayor medida de lo posible en la mejora de nuestro entorno o contexto.

CAPÍTULO B.- Líneas de actuación pedagógica.

Las líneas de actuación pedagógica estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y velar por el interés general. Así mismo, y en base a lo marcado por la legislación vigente, todas nuestras líneas de actuación tomarán como referencia los objetivos y líneas o medidas de consecución marcadas en ese capítulo A, y las medidas de concreción curricular propuesta en el Capítulo C.

Esta línea general está basada en los valores y principios que propugna la Constitución Española, y que se desarrollan en la LOE (modificada por LOMLOE) y en la LEA. Por ello se hace una concreción de esos valores y principios que deben de impregnar y dar sentido a toda la actividad pedagógica del Centro:

➤ **Principio de libertad:**

- Libertad ideológica
- Libertad de conciencia

➤ **Principio de igualdad:**

- Equidad (igualdad de oportunidades para todos y todas)
- No discriminación
- Igualdad efectiva entre hombre y mujer

➤ **Principio de dignidad:**

- Respeto de derechos de los miembros de la comunidad educativa
- Respeto a la diversidad

➤ **Principio de participación:**

- Funcionamiento democrático
- Autonomía pedagógica y de gestión

➤ **Otros valores:**

- Responsabilidad.
- Respeto al otro, al medio, y a las instalaciones
- Tolerancia y cultura de paz
- Solidaridad
- Esfuerzo personal

Para la obtención de los objetivos marcados en el capítulo anterior tomando como referente los principios y valores anteriormente indicados, nos marcaremos las siguientes líneas de actuación:

1. Difundir y extender valores como la **democracia, el respeto** y la tolerancia. El Centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitando a los componentes de la comunidad educativa la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en las numerosas actividades del Instituto.
2. **Crear un clima de respeto y convivencia**, que facilite el trabajo del alumnado y profesorado, pues es imprescindible para desarrollar la tarea educativa y conseguir los objetivos propuestos. Para ello se desarrollará el plan de convivencia con una serie de normas básicas aprobadas y respetadas por toda la comunidad educativa.
3. Utilización de una **metodología abierta, flexible y participativa**, centrada en el alumnado dando mayor peso al trabajo diario y a la participación de éste en clase.
4. La práctica habitual de la **solidaridad y la tolerancia** en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
5. Proporcionar **una enseñanza de calidad** que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal. Para ello se favorecerá el trabajo en equipo, mediante las reuniones de los equipos docentes, equipos de coordinación, ETCP, ... Con el fin de extender las buenas prácticas docentes se crearán y facilitarán las oportunidades para que el profesorado pueda adquirirla de otros compañeros. Para ello se crearán **Bancos de Situaciones de Aprendizaje por Departamentos** y se programarán determinadas clases en las que otros profesores puedan observar la práctica docente de los compañeros y compañeras.
6. **Educación en la diversidad y la igualdad:** Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones, a los intereses y expectativas de cada uno, y respetando esta diversidad, se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias sociales, culturales y curriculares basándonos en la experiencia, las prácticas de éxito y las innovaciones aportadas por el profesorado, departamento de orientación y el resto de la comunidad educativa.
7. **Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje.** La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Instituto tiene que estar abierto a la comunidad de la que forma parte, participando en las actividades propuestas por distintas entidades públicas y privadas. El centro pone sus recursos e instalaciones a disposición del resto de organismos e instituciones públicas de la comarca e intenta desarrollar iniciativas de Aprendizaje Servicio que generen inputs positivos en el entorno.

8. **Actividades complementarias y extraescolares**, les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria. Serán coordinadas por la jefatura del DACE en colaboración con los demás departamentos y la supervisión de la jefatura de estudios.

Las diferentes líneas de actuación pedagógica vendrán marcadas o determinadas por lo establecido en los diferentes diseños curriculares, instrucciones o referentes normativos de la administración educativa. Nos encontramos ante un reto importante que requiere impulsar la actualización del profesorado a las nuevas **estrategias metodológicas de aprendizaje y evaluación por competencias** marcadas por normativa y su uso progresivo en la práctica diaria en el aula: uso de plataformas digitales de formación, desarrollo del trabajo por situaciones de aprendizaje y/o proyectos como estrategia para la adquisición o mejora de las CCCC. Esa evolución hacia un formato de trabajo por competencias y los profundos cambios que supone a nivel de metodología y evaluación, hace necesaria la **implicación de los departamentos didácticos y el profesorado** en ese proceso.

CAPÍTULO C.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

La concreción curricular de las diferentes áreas o materias viene establecida o determinada por los nuevos RD 217/2022 de ordenación de la ESO y RD 2437/2022 de ordenación del bachillerato y su concreción o adaptación para Andalucía en los Decretos 102/2023 (ESO) y 103/2023 (Bachillerato) y en las Órdenes de 30 de mayo de 2023 que ordenan o regulan la ESO y el Bachillerato.

El desarrollo de las competencias clave es el objetivo de la ESO y la consolidación de las mismas es el objetivo de las etapas post-obligatorias.

La Comisión Europea de Educación establece las competencias clave necesarias para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Estas competencias, recogidas en la normativa vigente, son:

1. Competencia comunicación lingüística
2. Competencia plurilingüe
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender
6. Competencia ciudadana
7. Competencia emprendedora
8. Competencia en conciencia y expresión culturales

C.1.- Objetivos generales de la ESO.

El Real Decreto 217/2022, establece los objetivos que contribuirán a desarrollar las capacidades que permitan lograr la finalidad de la educación secundaria obligatoria.

Estos objetivos son:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores

comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus **capacidades afectivas** en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

En el instituto ACCI desarrollamos estos objetivos concretándolos en nuestras líneas educativas:

1.- Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia:

-Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

2.-Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal:

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, disciplina y trabajo (individual y en equipo) como condición necesaria para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico adquirir nuevos conocimientos.
- Desarrollar el **espíritu emprendedor** y la confianza en sí mismos, la capacidad de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Facilitar y propiciar el desarrollo de **habilidades sociales o Soft Skills que** contribuyan a la mejora de sus competencias personales y profesionales.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad

3.- Educar en la diversidad y la igualdad:

El Instituto ACCI está adscrito al Programa de Igualdad de Género (antiguo Coeducación) de la Junta de Andalucía desde el curso 2007-08.

- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

4.- Fomentar la comunicación usando diversos códigos:

- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en dos o más lenguas de manera apropiada. El IES ACCI es centro bilingüe en la ESO, el Bachillerato y en los ciclos formativos de Administración.

- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5.- Potenciar el aprendizaje de las ciencias y la utilización del lenguaje y el método científico:

- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado por distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Comprender los principios básicos que rigen el medio físico y natural y contribuir a la defensa, conservación y mejora del mismo.

En base a todos los objetivos marcados anteriormente, el IES Acci imparte materias de diseño propio como BOTÁNICA APLICADA, y ha decidido que los nuevos Proyectos Interdisciplinares giren en torno a la competencia lingüística en las diversas lenguas impartidas en el centro en conexión con elementos, topics o centros de interés de otras materias. Como por ejemplo geografía, música, o contenidos transversales como la sostenibilidad, el desarrollo de habilidades sociales, o la igualdad.

C.2.- Objetivos generales del Bachillerato.

El RD 243/2022 establece que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) **Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo**, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) **Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social**. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

En el IES ACCI trabajaremos también:

- a) Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelvan con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
- b) La capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre

hombres y mujeres.

c) La capacidad para aplicar técnicas de investigación para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.

d) El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.

e) El conocimiento, valoración y respeto por el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.

C.3.- Objetivos generales de la Formación Profesional

El artículo 3 del nuevo Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se establece la ordenación del sistema de formación profesional del sistema educativo establece que la función y objetivos del sistema de Formación Profesional son:

a) Garantizar a todas las personas, en condiciones de equidad y a lo largo de la vida, una Formación Profesional de calidad, en diferentes modalidades, significativa personal y socialmente, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación y recualificación permanentes con arreglo a itinerarios diversificados, y de respuesta a sus necesidades formativas a medida que se producen, atendiendo a sus circunstancias personales, sociales y laborales.

b) Cualificar a las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y el desarrollo profesionales, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos, todo ello orientado a la promoción y formación profesional dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad.

c) Desarrollar, en el marco del Sistema de Formación Profesional, el derecho a la formación de las personas trabajadoras ocupadas o en situación de desempleo, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores.

d) Proveer a las empresas y los sectores productivos con los perfiles profesionales necesarios en cada momento, con su participación efectiva en el Sistema de Formación Profesional, teniendo en cuenta el carácter determinante y la creación sostenida de valor para las personas y las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad, desde el obligado respeto al medioambiente.

e) Observar de manera continua la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.

f) Ofertar formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, la

digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

g) Configurar la Formación Profesional de manera flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal, familiar o laboral, y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

h) Impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

i) Operar con arreglo a un modelo de gobernanza que, respetando las competencias de las administraciones concernidas, incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.

j) Facilitar la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

k) Proveer orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o con las necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, y colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

l) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación del sesgo formativo existente entre mujeres y hombres.

m) Promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio-laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.

n) Incrementar la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

ñ) Impulsar la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

- o) Promover la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros del Sistema de Formación Profesional y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.
- p) Generar circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.
- q) Extender el conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.
- r) Actualizar permanentemente las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos de acuerdo con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.
- s) Poner en marcha y mantener un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.
- t) Impulsar una oferta pública suficiente y adaptada a las necesidades y demandas de los sectores productivos.

C.4.- Principios generales para el desarrollo del currículo.

Los saberes básicos recogidos en los diferentes diseños se concretarán teniendo en cuenta:

- su contribución al desarrollo de las competencias específicas y a la adquisición de los descriptores operativos del perfil de salida relacionados con cada una de las competencias clave.
- las “orientaciones metodológicas” recogidas en las diversas normas de desarrollo del diseño curricular. Con especial atención a los nuevos Reales Decretos, Decretos y a las Órdenes de 30 de mayo de 2023

Los saberes básicos y su aplicación en las diferentes situaciones de aprendizaje son los medios para alcanzar los objetivos y las competencias y estarán condicionados y supeditados a ellas. Será necesaria una flexibilidad en su selección y secuenciación para que se puedan adaptar a las diferencias individuales del alumnado (alcanzar los mismos fines con distintos medios adaptados a cada uno).

Los criterios de selección y secuenciación de dichos saberes básicos serán:

Para desglosar los saberes que establece el currículo en otros más concretos que se incluirán en las situaciones de aprendizaje, unidades didácticas o de trabajo, se hará según los siguientes criterios:

- Contribución al desarrollo de las **competencias clave y específicas** de cada área o materia.
- Adecuación al nivel de conocimientos y desarrollo cognitivo del alumnado.
- Coherencia con la lógica interna de la materia, continuidad y progresión.
- Tratamiento de los contenidos que se consideren nucleares y los articulados.

C5.- Orientaciones metodológicas.

Concretando las orientaciones y principios metodológicos del currículo oficial, el cómo enseñar se basa en el aprendizaje de las competencias clave y las competencias específicas de cada área o materia y concretado en la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que, en la mayor medida de lo posible, resulten prácticos o funcionales y transferibles a la vida real. Es necesario promover un aprendizaje funcional y relevante con referencias y aplicaciones a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

En este proceso **el profesorado** actúa como inductor y conductor del aprendizaje, introduce saberes, emplea estrategias adecuadas y diseña situaciones de aprendizaje, actividades, tareas y proyectos. En la evaluación de este proceso obtendrá la información que le permitirá introducir las modificaciones necesarias para la mejora del mismo.

Se utilizará una metodología activa y participativa con actividades, SITUACIONES DE APRENDIZAJE o proyectos que faciliten el aprendizaje del alumnado y la construcción y consolidación de los mismos.

Dada su importancia normativa y práctica, concretamos o incluimos la regulación normativa de las SITAP (Situaciones de aprendizaje) que todo el profesorado ha de diseñar y aplicar.

Situaciones de aprendizaje y orientaciones para su diseño.

1. Teniendo en cuenta el apartado f) del artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
3. Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

4. La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

5. En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

6. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

7. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII de la presente Instrucción.

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje en ESO se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo VII de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje en Bachillerato se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo V de la Orden de 30 de mayo de 2023.

La doble docencia es una práctica de atención a la diversidad desarrollada e introducida progresivamente en nuestro Centro a lo largo de los últimos cursos y que ahora se realiza, en diferente grado, en todos los cursos de la ESO dado el éxito obtenido a nivel académico y convivencial.

El Equipo Directivo, en coordinación con los departamentos de orientación e innovación educativa, podrá asignar, en los cursos con doble docencia, al profesorado que resulte más afín a dicha práctica educativa.

Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas o de Trabajo incluyendo situaciones de aprendizaje y/o proyectos que incorporan actividades de distinto tipo:

- **De introducción y motivación:** Estas tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado además de proporcionar una visión preliminar.
- **De detección de ideas previas:** Al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar. Conocer las ideas erróneas nos permitirá proponer al alumnado actividades que le permitan modificarlas.
- **De introducción y desarrollo de contenidos:** Explicaciones y definiciones del

profesor, videos...

- **De lectura** en base a las pautas marcadas por las Instrucciones de 23 de junio de 2023.
- **De aplicación y consolidación:** Van integradas e intercaladas en los saberes básicos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, no solo para obtener el resultado sino para analizarlo (individual o grupo). Experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe (grupo).
- **De atención a la diversidad y al ANEAE:** Para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado se implantan y desarrollan los **Programas de Refuerzo y/o de Profundización establecidos en la nueva normativa de atención a la diversidad**.
- **De autoevaluación:** Actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender. Con especial consideración al diseño y uso de RÚBRICAS de evaluación.
- **De cierre de unidad:** Resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos prácticos y/o monográficos, interdisciplinares (empleando las TIC), biografías etc. permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido. **Todas las unidades didácticas incorporarán una o varias situaciones de aprendizaje que finalicen en un PRODUCTO-OS FINALES como evidencia de lo trabajado y de las competencias adquiridas.**
- **De uso de lenguas extranjeras:** en el plan de Bilingüismo, tenemos establecido un currículum integrado en el que se trabaja con bloques temáticos conjuntos como por ejemplo “El agua” desde todas las materias implicadas en el proyecto. Con ello se consigue no sólo tratar un tema desde diferentes puntos de vista, sino que el vocabulario y expresiones utilizadas en inglés se afiancen al ser comunes en varias materias.
- **Actividades complementarias o extraescolares:** Normalmente se realizan fuera del Centro, pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas por el departamento de Actividades extraescolares para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
- **Actividades de fomento de la expresión oral:** estas actividades se realizan en todas las etapas. Se propone de un modo concreto y específico la realización de tareas o actividades de DEBATE y la organización de concursos que fomenten y motiven la participación del alumnado. **La celebración del primer Concurso de Debate Intercentros celebrado en el curso 22-23 en nuestro centro resultó un rotundo éxito y se debe trabajar en dar continuidad a la iniciativa.**

Como estrategia de actualización del profesorado a las nuevas **estrategias metodológicas de aprendizaje y evaluación por competencias** marcadas por normativa y su uso progresivo en la práctica diaria en el aula se establece el: uso de plataformas digitales de formación, desarrollo del trabajo por situaciones de aprendizaje, tareas y/o proyectos como estrategia para la adquisición o mejora de las CCCC.

Para **facilitar e impulsar el uso de las TIC** en los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde el centro se ha activado o diseñado una sistema bajo la estructura o paraguas **G-Suite** que ofrece funcionalidades tan importantes como: la creación de **correos corporativos @iesacci.org** y almacenamiento en nube ilimitado para el profesorado y alumnado, trabajar con documentos compartidos para facilitar la coordinación docente y el trabajo cooperativo por parte del alumnado, enlace de grupo a Meet para la realización videoconferencias, facilitar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado por parte de las familias ya que el sistema genera automáticamente informes semanales, ... También se podrá utilizar la plataforma Moodle de la Junta de Andalucía por parte de todos los docentes y alumnado del centro. En cualquier caso, la clave está en el uso de un sistema compartido por parte de toda la comunidad educativa que sistematice el proceso de trabajo telemático o e-learning. Por ello, durante los primeros días de clase de cada curso escolar se trabajará en todas las áreas, materias, y módulos en una unidad 0 que permita familiarizar al nuevo profesorado y nuevo alumnado con el trabajo telemático a través de Google Classroom.

Los departamentos implicados en el plan de bilingüismo trabajarán en la elaboración de un currículo integrado de las lenguas, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) contemplando los siguientes aspectos:

- a) Estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas.
- b) Diseño de tareas-**situaciones de aprendizaje comunicativas** que se implementarán en el aula para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas, en coherencia con los objetivos de aprendizaje que aparecen relacionados para cada nivel de competencia. Para la consecución de estos objetivos se promoverá el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas.
- c) Inclusión del principio de competencia lingüística del alumnado para el desarrollo de las competencias clave.
- d) Incorporación de actividades comunicativas en todas las lenguas para fomentar el desarrollo de las destrezas básicas en cada una de las lenguas impartidas en el Centro.
- e) Establecimiento de vínculos entre las distintas lenguas, unificar la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un **enfoque comunicativo**.
- f) En los ciclos formativos bilingües, además, el currículo incluirá la utilización de vocabulario técnico-profesional y de estructuras lingüísticas idóneas para el desarrollo de las

competencias profesionales propias del ciclo formativo, así como del conocimiento de la cultura profesional en el ámbito de la L2.

g) Cumpliendo con las instrucciones de 3-9-2012 de la D.G: Innovación Educativa el mínimo a impartir en L2 de las áreas o módulos no lingüísticos será del 50% del currículum.

Los profesores bilingües utilizan con frecuencia las TIC para el uso del inglés. En este sentido, se fomenta sobre todo la competencia oral. Para ello disponemos de dos auxiliares lingüísticos de habla inglesa. Además, se realizan intercambios y movilidades becadas o promovidas por la Junta de Andalucía o el propio Centro con países extranjeros, tanto de habla inglesa como francesa y alemana.

A nivel de FP resulta de enorme importancia el Consorcio Erasmus+ aprobado por la Unión Europea y liderado por el IES ACCI que permite a nuestro alumnado de FP la realización del periodo de FCT en el extranjero con carácter totalmente gratuito. Con el ánimo de que se convierta en una práctica habitual en toda la localidad se ofreció formar parte del Consorcio al resto de centros educativos de la localidad con oferta de CF de Grado Medio y, consiguientemente, se ha ampliado el Consorcio con su participación.

A nivel de planificación docente, existen dos modelos-marco de programaciones didácticas (uno para ESO y Bachillerato y otro para FPI y FPGB) diseñados y aprobados por el ETCP y propuestos y aceptados por claustro de profesorado, que contemplan la estructura básica que una programación didáctica debe tener en nuestro Instituto. A ella deben adaptarse todas las programaciones didácticas del centro en la mayor medida de lo posible.

C6.- Evaluación.

Desarrollado en el capítulo E.

C7.- Materiales y recursos didácticos

Vienen condicionados por el tipo de actividades y la dotación del Centro, en nuestro caso podemos destacar:

RECURSOS TIC:

- Es motivador y propicia el aprendizaje activo además de adaptarse al ritmo individual de los estudiantes. Como centro TIC, disponemos de ordenadores de profesorado y sistemas de multiproyección en la mayoría de aulas, carros de portátiles y **pizarras digitales interactivas (PDI)** en las aulas de gran parte de los grupos de la ESO y FPGB y hemos recibido una dotación específica de ordenadores portátiles para el desarrollo del **Plan de Transformación Digital Educativa. Se ha iniciado la compra de Tv de gran dimensión dadas las múltiples opciones de conectividad que ofrecen y, esperemos, menos problemas técnicos, como sustitutivos de los multiproyectores.**
- **Aula de Tecnología Aplicada (ATECA).** En el verano de 2023 e inicio del curso escolar se ha construido/instalado el aula ATECA para proporcionar un claro y magnífico valor añadido a la enseñanza de todos los niveles educativos en general y de la FP en particular. Disponemos en ella de una serie de recursos tecnológicos entre los que cabe destacar los sistemas de realidad virtual, mixta y/o aumentada que nos van a permitir dar un gran salto cualitativo en el proceso de aprendizaje de nuestro alumnado.
- **Internet** es un recurso potente para buscar información, aunque es labor del profesorado filtrar dicha información siendo muy útiles las numerosas aplicaciones relacionadas con las diversas asignaturas. Todas las instalaciones del Centro disponen de conectividad WIFI. Resulta de especial interés la utilización por parte del profesorado de las plataformas telemáticas de trabajo Google Classroom o Moodle, así como páginas web, sites, blogs, ..., que permiten que el proceso de enseñanza-aprendizaje se extienda más allá del ámbito físico y temporal del centro educativo.

LABORATORIOS Y TALLERES: Se dispone de dos laboratorios (aulas 13 y 23) para el ámbito de ciencias y un taller de tecnología (aula 43). La experimentación forma parte del método científico, se consolidan conceptos y se adquieren procedimientos y valores relacionados con el trabajo en equipo. Resultan de especial interés para el desarrollo de estas áreas.

GIMNASIO, PABELLÓN, Y PISTA DEPORTIVA: La oferta en cuanto a instalaciones deportivas del IES ACCI permite el desarrollo de un amplio abanico de actividades físico-deportivas a lo largo de todo el año. Resultando de especial interés nuestro pabellón de 900 metros cuadrados.

TEATRO “Leovigildo García Gómez”: contamos con él desde el curso 16/17 para poder trabajar desde cualquier área, materia o módulo. Especialmente en materias o asignaturas como música, EPVA, LCyL, lenguas extranjeras, ..., para actividades o tareas como representaciones, celebrar debates, presentaciones o determinados actos oficiales del Centro. Uno de los objetivos del centro, en la medida que la situación sanitaria lo permita, es **impulsar y potenciar el uso del teatro** mejorando sus recursos y creando una cartelera/programa anual con actividades propias, externas, y/o compartidas con otros centros o instituciones de la comarca. **En esa línea se ha creado como Proyecto Interdisciplinar propio del centro la asignatura de “Taller de Teatro” a impartir en cuarto de**

la ESO.

C8.- Programaciones didácticas.

En el curso 23-24, para la elaboración de las programaciones se utilizará como guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados; todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente regulado en el artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.

Tal y como establecen las normas de diseño curricular de los diversos niveles educativos, los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tengan asignados mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos, criterios de evaluación, diseño de actividades y tareas o situaciones de aprendizaje, etc... Como indicamos anteriormente, el Centro tiene un modelo homogéneo de programación para Eso y bachillerato y otro para la FP.

Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad, con **especial atención al cumplimiento de un Diseño Universal de Aprendizaje** y de acuerdo con lo establecido normativamente y con las necesidades del alumnado de su grupo, y la dotación de medios materiales y de personal del Centro.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas siguiendo las pautas que se indican en el apartado correspondiente de este documento.

La programación didáctica en educación secundaria obligatoria. (Artículo 29 del Decreto 327/2010, reglamento orgánico de centros).

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

1) Los objetivos/competencias específicas, los contenidos/saberes básicos, estrategias

metodológicas y los criterios de evaluación, posibilitando su adaptación a las características del centro y su entorno.

- 2) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- 3) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- 4) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- 5) La metodología que se va a aplicar.
- 6) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación de los criterios de evaluación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- 7) Las medidas de atención a la diversidad.
- 8) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
- 9) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias y módulos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

El equipo técnico de coordinación pedagógica establecerá mecanismos para el uso y puesta en práctica, por parte del profesorado, de metodologías activas centradas en el alumnado que favorezcan el aprendizaje autónomo. En la medida de lo posible, el diseño de tareas o situaciones de aprendizaje interdisciplinares implicarán un conocimiento global y el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, fomentando la colaboración con el entorno y las familias. Se recomiendan actividades abiertas, lúdicas y creativas, adaptadas al contexto actual en el que vivimos, a través de plataformas virtuales que facilitan la comunicación y la interacción entre el profesorado y el alumnado.

C9.-Instrumentos para el seguimiento y control del currículo.

Con el objetivo de unificar criterios, permitir el intercambio de información y simplificar el trabajo docente, el profesorado utilizará los siguientes documentos:

- Implantación progresiva del Cuaderno Séneca. Durante el curso escolar 22-23, se inició el proceso de diseño de las programaciones en Séneca para los cursos de 1º y 3º de la ESO y 1º de bachillerato como base para la utilización progresiva del cuaderno Séneca.

-El Centro facilitará una plantilla base de examen a partir de la cual los departamentos confeccionarán modelos de exámenes similares para los distintos grupos de un mismo curso. Se recuerda la importancia de que los exámenes identifiquen claramente que criterios de evaluación se van a valorar en ellos.

-Control del seguimiento del currículo: mensualmente en las reuniones de los departamentos se analizará el nivel de cumplimiento de las programaciones y las motivaciones que han podido existir para el caso de los grupos con desviaciones dejando constancia en las actas. Mensualmente darán traslado a JE de dicho análisis.

Del mismo modo, se recuerda la obligatoriedad de que después de cada proceso de evaluación se haga una valoración de los resultados obtenidos por el alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje y fruto de ese análisis, en su caso, se realicen las propuestas de mejora necesarias o convenientes.

CAPÍTULO D.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.

Órganos de coordinación docente (artº 82 ROC):

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque didáctico o pedagógico, marcado normativamente, es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, la evaluación criterial, el diseño y aplicación de SITUACIONES DE APRENDIZAJE, ..., implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de Centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES-AS DE ÁREA y en cada materia a nivel de departamento las coordinará el JEFE O JEFA DE DEPARTAMENTO. Finalmente, todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individualidad de cada alumno-a constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el TUTOR. A su vez los tutores serán coordinados por la Orientadora y la jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo, de las líneas de actuación marcadas por el POAT y el Proyecto Educativo de Centro.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las Coordinaciones de Área, los Departamentos y el profesorado. Pertenecerán a él: la Dirección, la Vicedirección, las Jefaturas de Estudios, las jefaturas de departamentos de coordinación docente que figuran en esta tabla. De este modo, a través del presente PEC, se amplía la composición del ETCP con la incorporación de todos y todas las jefaturas de departamento para facilitar los procesos de coordinación y comunicación con todo el profesorado y propiciar, fomentar y/o facilitar su implicación en la toma de decisiones. Con el fin de coordinar las diferentes áreas por cursos, los coordinadores se reunirán al menos una vez al mes y se levantará acta de dichas reuniones a las que podrá asistir la jefatura de estudios. Estas reuniones se celebrarán en la hora reservada para la ETCP y cuando ésta no tenga lugar.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del ROC en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

De la experiencia acumulada y de las opiniones requeridas a las personas que desempeñan las diferentes jefaturas de departamentos didácticos hemos concluido que la actual planificación de departamentos didácticos es adecuada para las necesidades del Centro. Existen algunas diferencias en el número de horas de reducción horaria asignadas a cada jefatura de departamento pero, la designación de departamentos y su número es asumido por consenso.

Los criterios tomados en consideración para fijar la estructura actual de departamentos y la reducción horaria correspondiente a cada jefe o jefa son:

- Número de áreas, materias o módulos impartidos.
- Carga horaria de cada área, materia o módulo.
- Alumnado que cursa cada materia.
- Obligatoriedad/optatividad de las materias.
- Normativa de referencia.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Red.	Funciones
Equipo docente	Profesorado del grupo		Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	-Cultura clásica, Latín y Griego	1	Artículo 84 a
	-Filosofía	2	
	-Geografía e Historia	3	
	-Lengua y Literatura	4	
	-Inglés	4	
	-Francés/Alemán	2	
Área de competencia científico-tecnológica	-Matemáticas	4	Artículo 84 b
	-Física y Química	3	
	-Biología y Geología	3	
	-Tecnología	2	
	-Educación Física	3	
Área de competencia artística	-Dibujo	2	Artículo 84 c
	-Música	1	
	-Dto. Activid. Extraescolares y comp.	2	
Área de la Familia Profesional	-FOL	3	
	-Administrativo	5	
	-Atención Sociosanitaria	3	
	-Electricidad	5	
	-Peluquería	3	
	-Soldadura	3	
Departamento de Orientación	-Dto. Orientación (Profesorado de orientación Responsables de Atención a la Diversidad, profesorado de compensatoria y profesorado de Diversificación Curricular)	3	Artículo 85
Dto. de formación, evaluación e innovación educativa	-J.D. FEIE	2	Artículo 87
	-Un miembro de cada Área(4) -J.D. Orientación	8	
ETCP	-Dirección -Vicedirección -Jefatura de Estudios -Coordinaciones de Área(4). -J.Dto. Orientación. -J.Dto. Formación, Eval. e Innov. Ed.		Artículo 88
TUTORÍA			Artículo 91

Red: Reducción horaria

D.1.- Criterios para la determinación de los horarios de las jefaturas de los órganos de coordinación docente.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

A) JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.

1º.- Departamentos de Coordinación Didáctica:

Hasta 18 horas lectivas: 1 hora de dedicación.

Hasta 36 horas lectivas: 2 horas de dedicación.

Más de 36 horas lectivas: 3 horas de dedicación.

Más de 110 horas lectivas: 4 horas de dedicación.

2º.- Departamentos de Formación Profesional

Con un solo ciclo formativo: 3 horas lectivas de dedicación

Con dos ciclos formativos: 5 horas lectivas de dedicación.

3º.- Departamento de Orientación: tres horas lectivas de dedicación.

4º.- Departamento actividades extraescolares: dos horas lectivas de dedicación

5º.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: dos horas lectivas de dedicación.

6º.- Coordinación de las áreas de competencias: dos horas lectivas de dedicación.

B) OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

1º.- Coordinación del Plan de TDE (antiguo TIC): 10 h lectivas de dedicación.

2º.- Coordinación de Bilingüismo: 6 h lectivas de dedicación.

3º.- Coordinación de Convivencia: 2 h complementarias de dedicación.

4º.- Coordinación de Igualdad de Género: 2 h complementarias.

5º.- Coordinación del Plan Lector: hasta 3 h complementarias de dedicación.

6º.- Coordinación del Plan de Salud: 2 horas de dedicación.

7º.- Tutoría de materias pendientes: 1-2 horas de dedicación en función de la disponibilidad horario que proporcione el cupo de cada curso escolar. 2 hora lectiva de dedicación.

8º.- Coordinación de Planes, Proyectos y Programas: 1-2 horas de dedicación en función de la disponibilidad horario que proporcione el cupo de cada curso escolar.

8º.- Resto de planes y programas educativos y proyectos de innovación desarrollados en el centro: la asignación del número de horas complementarias se realizará por el equipo directivo de acuerdo con las disponibilidades de profesorado y según los siguientes criterios:

- Conexión de los planes y programas con los objetivos del centro y plan de mejora.
- En las reducciones se emplearán horas no lectivas salvo que estén contempladas en el CUPO, excepcionalmente podrán ser lectivas si es un plan estratégico del Centro; mejora de la atención a la diversidad, atención a pendientes, **coordinación de planes y programas**,

...

- La entidad del plan, programa o proyecto de que se trate y su importancia para la consecución de los objetivos establecidos por el Centro.

- Cantidad de alumnado/profesorado implicado en el mismo.

- Relación con la práctica educativa en el aula.

- La experiencia adquirida en años anteriores y la continuidad de los planes en el tiempo.
- Las necesidades derivadas de las propuestas de mejora del curso anterior.

CAPÍTULO E.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

Referencia normativa:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por **Ley Orgánica 3/2020** de 29 de diciembre.

Reales Decretos 217/2022 y 243/2022, por los que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato respectivamente.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órdenes de 30 de mayo de 2023, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO y al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Reales Decretos y Órdenes de diseño y regulación de los Ciclos Formativos.

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la comunidad autónoma de Andalucía.

Dado el periodo de transición normativa, en este apartado estaremos pendientes de las diversas instrucciones y/o asesoramiento por parte del Servicio de Inspección.

E.1.- Evaluación.

Potenciar la cultura de la evaluación como una forma de mejorar la enseñanza es fundamental ya que nos proporciona información constante que permite reconducir el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es intención de este PEC introducir el concepto de autoevaluación dentro de la labor docente del profesorado. Para ello se analizarán los resultados académicos de nuestro alumnado, así como los obtenidos en pruebas externas, debiendo adoptar o proponer el Consejo Escolar, Equipo Directivo, Claustro, ETCP, los Departamentos y los Equipos Educativos las medidas necesarias para una mejora continua de los mismos, de acuerdo con el apartado A.1 de este PEC.

Desde el centro se está diseñando un procedimiento para facilitar la labor de autoevaluación del profesorado a través de un cuestionario de autoevaluación de la práctica docente.

Los **resultados académicos trimestrales, e informes como los Indicadores Homologados o los resultados de la Pevau, serán objeto de análisis** por los departamentos y la jefatura de estudios. Estos análisis serán trasladados a la ETCP donde, tras ser discutidos, se propondrán las medidas necesarias para la mejora de dichos resultados a nivel de centro, grupos, departamentos didácticos, ... El claustro será informado de todo ello para su conocimiento y puesta en marcha de las mencionadas medidas, y realización de posibles propuestas de mejora. Por último, **se informará al Consejo Escolar** todo lo anterior, recogiendo sus aportaciones al proceso de mejora y solicitando su aprobación.

Anualmente, una vez estudiados los **resultados de los indicadores homologados** (provisionales en junio y definitivos en septiembre) será función del Equipo Directivo adoptar las medidas adicionales necesarias dentro de la planificación anual del siguiente curso, informando de ello a los órganos de coordinación docente correspondientes, así como al Consejo Escolar en la primera reunión del mismo.

La jefatura de estudios en su análisis de resultados anuales y propuestas de mejora para el siguiente curso, tendrá en cuenta la información recogida en las diferentes memorias de los departamentos y en las memorias de tutoría del curso anterior, así como toda aquella información recibida durante el curso y útil para tal propósito.

El proceso de evaluación del alumnado se concretará en:

¿QUÉ EVALUAR?: criterios, unificados en cada materia y para cada nivel.

¿CÓMO EVALUAR?: la estrategia, las herramientas.

¿CUÁNDO EVALUAR?: los momentos.

Los **criterios de evaluación** establecidos curricularmente para cada área, materia o módulo, son el referente para valorar el grado de adquisición de las competencias clave o profesionales y que se considere que el nivel alcanzado en la materia en cuestión le permitirá continuar sus estudios o incorporación al mundo laboral

Los profesores y profesoras evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta la **adquisición de las competencias específicas de cada área o materia**, los conocimientos adquiridos y la superación o adquisición de los criterios de evaluación establecidos legalmente para cada una de las áreas, módulos, y materias, según los criterios y procedimientos establecidos en el presente proyecto y concretados para cada curso en las programaciones didácticas.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios objetivos y a ser informado de estos y de los resultados del proceso de aprendizaje.

Hemos de promover la actualización o adaptación de los procesos de enseñanza al sistema de evaluación criterial y competencial establecido normativamente: uso de instrumentos, estrategias, herramientas o técnicas de evaluación variadas, incorporación de sistemas de autoevaluación (Ej: Rúbricas), ...

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Concretamos algunos de los instrumentos y procedimientos que consideramos prioritarios:

- Observación directa: permite valorar el trabajo en el aula, la participación, la capacidad de trabajo en grupo y de manera autónoma, etc; en definitiva, la actitud del alumnado hacia su proceso educativo.
- **Situaciones de aprendizaje**, tareas, actividades, y trabajos o proyectos para realizar en clase y en casa: permiten valorar el grado de asimilación de los conceptos, procedimientos y hábitos de trabajo.
- Uso del PORTAFOLIO como sistema de registro o evidencias de las competencias

o capacidades desarrolladas por el alumnado. El portafolio estará conformado, especialmente, por los diversos productos finales fruto de la aplicación de las diversas SITUACIONES DE APRENDIZAJE (SITAP).

- Cuaderno del alumno: en el que queda reflejado el trabajo del alumnado y permite valorar los procedimientos.
- Pruebas orales o escritas: permiten valorar la asimilación de los contenidos de mayor carácter conceptual y la expresión oral o escrita.
- Pruebas prácticas, especialmente en aquellas áreas, materias o módulos donde los aspectos procedimentales (saber hacer) adquieren mayor relevancia.
- Desarrollo e implantación de sistemas de autoevaluación que permitan y faciliten la implicación del alumnado y las familias en los procesos de evaluación a través de la creación y uso de RÚBRICAS de evaluación.
- Uso de instrumentos, estrategias, herramientas o técnicas de evaluación variadas.

TEMPORALIZACIÓN:

A lo largo del curso y junto con los restantes miembros del Equipo Educativo se realizará el seguimiento de todo lo programado y se levantará ACTA de los acuerdos tomados.

○ Evaluación inicial:

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y

será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Los departamentos diseñarán una **serie de actividades, SITUACIONES DE APRENDIZAJE o tareas, experiencias, ..., que permitan durante el primer mes del curso escolar comprobar o conocer y valorar la situación inicial del alumnado; nivel competencial, dificultades, dominio e interés por la materia,...**

En el proceso de evaluación inicial del alumnado de primero de la ESO se prestará especial atención y se tomarán como referencia los **DESCRIPTORES BÁSICOS del PERFIL DE SALIDA** de Educación Primaria para cada una de las competencias clave establecidas normativamente. Para facilitar ese proceso el centro ha diseñado una **TABLA EXCEL** para registrar el proceso de evaluación.

Cada tutor o tutora analizará los informes individuales del alumnado del curso anterior, con especial consideración al informe final de etapa de E. Primaria en el caso del alumnado de 1º de ESO para obtener información que facilite su integración. Toda la información de tales informes es la base para reunirse con el Equipo Docente en la sesión de la Evaluación Inicial y adecuar el currículo a las características del alumnado. Y, especialmente, adoptar las medidas de carácter grupal o individual que se consideren necesarias en cada caso. Con especial relevancia a la necesidad de la incorporación a los Programas de Refuerzo o de Profundización, y a la modificaciones o adaptaciones de la programación de las áreas, materias o módulos.

Para ayudar en el proceso de evaluación inicial y darle la consistencia necesaria dada su importancia, los equipos docentes cumplimentarán el **ACTA DE EVALUACIÓN INICIAL** diseñada por el centro y en la que se recogen todos los aspectos o apartados que permiten cumplir lo establecido normativamente y proporcionar practicidad y eficiencia al proceso.

Además, en el proceso de evaluación inicial los equipos docentes indagarán e intentarán detectar la existencia de situaciones de **brecha digital** para intentar subsanarla.

En cualquier caso, todo el proceso debe seguir lo establecido en los artículos 12 (ESO) y 14 (Bach.) de las Órdenes de 30 de mayo de 2023 de regulación de los procesos de evaluación en ESO y Bachillerato. En base a ello las conclusiones de esta evaluación inicial tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para

su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

○ **Evaluación continua durante el curso:**

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

○ Se realizarán la primera y segunda evaluación, una tercera evaluación en los cursos de 1º de FPI, más la evaluación Ordinaria y Final FP. Así como las preevaluaciones de la primera, segunda, y tercera evaluación. Esta última adquiere una especial relevancia e importancia dada la desaparición de la evaluación extraordinaria en la ESO.

○ Se informará a las familias de la marcha de sus hijos/as en cada uno de los

procesos de evaluación. La información de las preevaluaciones se realizará por Séneca/iPasen. La de las evaluaciones parciales y ordinarias o finales se hará invitando a que las familias acudan a recoger las notas de manos del tutor o tutora en el Instituto, facilitando su desarrollo en la mayor medida de lo posible y con la **presencia de todo el profesorado** para facilitar cualquier información adicional solicitada por las familias. A ello se dedicarán las últimas cuatro sesiones del último día lectivo del primer y segundo trimestre. Se trata de una de las medidas de centro mejor valoradas por las familias en los procesos/cuestionarios de evaluación llevados a cabo por el Departamento de FEEI. La información referida a las calificaciones también se podrá consultar vía Pasen y los boletines se podrán descargar también del Punto de Recogida Electrónico. El profesorado, para mejorar la eficiencia de la información, grabará en el apartado de “Observaciones” de Séneca la información adicional que considere que es importante que llegue a las familias y que complemente a las calificaciones numéricas.

- Mensualmente el Equipo Docente, coordinado por el tutor hará el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, rendimiento académico, eficacia de los programas de refuerzo y/o profundización, actividades complementarias y extraescolares, las de fomento de la lectura y las relacionadas con el plan de mejora.
- El tutor-a de cada grupo junto con el equipo educativo planificará, con al menos dos semanas de antelación, la realización o aplicación de situaciones de aprendizaje, tareas y pruebas objetivas, entrega de trabajos, etc, que serán llevadas a cabo durante la última semana de cada trimestre, de forma que se garantice la asistencia del alumnado los últimos días de cada trimestre.
- Al alumnado que no participe en las actividades diseñadas o planificadas para estos últimos días les redundará en su nota en los criterios de evaluación relacionados con las actividades, situaciones de aprendizaje, tareas, pruebas, ..., trabajadas o realizadas esos días.
- **Evaluación final o sumativa:** al terminar el proceso.
- Final de curso: Al término de cada curso o trimestre se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico. Para el alumnado con evaluación negativa, el **profesorado de Bachillerato de cada materia** elaborará un informe sobre los objetivos y los criterios de evaluación y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades/tareas de recuperación.

En Bachillerato el alumnado con evaluación negativa en alguna materia podrá presentarse

a la prueba extraordinaria de las materias suspensas, en los criterios de evaluación no superados, que se organizará [en el mes de junio para el alumnado de segundo](#) y durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre [para el alumnado de primero](#). Si en esta convocatoria un alumno/a no se presenta a alguna materia se podrá reflejar como No Presentado (NP).

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de las evaluaciones finales y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente.

[Para los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación se atenderá a lo regulado en los artículos 27 y siguientes \(ESO\) y 28 y siguientes \(Bachillerato\) de las Órdenes de 30 de mayo de 2023.](#)

[Para facilitar ese derecho del alumnado y sus familias el profesorado mostrará la mayor accesibilidad y disponibilidad posible e intentará dar toda la información y aclaraciones posibles sobre el proceso de evaluación llevado a cabo.](#)

Las preevaluaciones, al igual que las evaluaciones, se programan o fechan al inicio de curso. Los tutores y tutoras informarán a las familias del alumnado con más de tres suspensos con el objetivo de adoptar las medidas necesarias para mejorar su proceso de aprendizaje.

Para alcanzar la propuesta de mejora referente a **mantener la asistencia del alumnado a lo largo de todo el trimestre**, el profesorado continuará el proceso de evaluación continua aplicando los instrumentos de evaluación antes descritos (realizará controles, diseñará y aplicará tareas o situaciones de aprendizaje, recogerá trabajos, revisará cuadernos etc.) hasta el día anterior a la entrega de notas.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre a nivel de Equipo Directivo, Departamento Didáctico, ETCP, Claustro y Consejo Escolar, y a final de curso (Comisión de Autoevaluación) para incluirla en la Memoria Final.

[A nivel individual cada profesor-a realizará un proceso continuo de autoevaluación de su práctica docente que se concretará en momentos puntuales del curso en la cumplimentación y entrega a jefatura de estudios del Cuestionario de Autoevaluación Docente diseñado al efecto.](#)

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y familias, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias clave y competencias específicas, saberes básicos, criterios de evaluación y calificación de cada una de las áreas, materias, o módulos, incluidas las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, todos los Departamentos entregarán a la Jefatura de Estudios las programaciones que serán publicadas en la página WEB. Además, permanecen, para su consulta, a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa en la Jefatura de Estudios. A tal efecto, deben ser enviadas a jefatura por los jefes y jefas de departamento antes de la finalización del mes de octubre de cada curso escolar. [Con carácter extraordinario, dada la situación de cambio normativo y las instrucciones de la administración educativa recibidas al respecto, en el curso escolar 2023-24 las programaciones habrán de estar finalizadas al inicio del segundo trimestre en fecha a concretar en la Programación General Anual.](#)

Para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con una incorporación tardía al sistema educativo y/o déficit lingüístico, que estén cursando Diversificación Curricular, Formación Profesional de Grado Básico, se atenderá a lo establecido normativamente al respecto.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA ESO

[Siguiendo lo establecido por la Orden de 30 de mayo de 2023, “para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.”](#)

El alumnado realizará varias pruebas de tipo oral o escrito y tareas o SITUACIONES DE APRENDIZAJE a lo largo de la evaluación. La nota de éstas repercutirá en los criterios de evaluación establecidos junto con el trabajo en clase, así como el trabajo individual de cada alumno en las tareas O SITUACIONES DE APRENDIZAJE y de las revisiones del cuaderno y otras producciones del alumnado.

Como durante el resto del trimestre, al alumnado que no participe en las tareas, proyectos y/o SITUACIONES DE APRENDIZAJE o actividades diseñadas o planificadas para los últimos días se les reducirá la nota de evaluación en el apartado correspondiente; tareas realizadas, entrega de trabajos, pruebas evaluables, trabajo en grupo, ... cuando éstas tengan carácter calificativo.

Puesto que la evaluación de la materia es continua, las recuperaciones/Programas de Refuerzo pueden llevarse a cabo con pruebas objetivas u otros tipos de instrumentos de

evaluación que estarán previstos, planificados y concretados en la correspondiente programación didáctica.

En reglas generales es fundamental:

-Que el profesorado disponga de suficientes **elementos objetivos y producciones del alumnado** para realizar su evaluación y calificación (trabajo diario, dedicación, rendimiento, cuaderno, proyectos, **productos finales**, controles, exámenes, etc.)

-Valorar el **trabajo diario y el esfuerzo**, la actitud hacia el propio proceso educativo a través de los cuadernillos del alumnado, participación, progresión, ..., **en las tareas, SITUACIONES DE APRENDIZAJE, proyectos, y actividades** realizadas tal y como se recoge en la normativa.

-Recordar que la ESO es una etapa de formación básica obligatoria en la que debe primar el esfuerzo, el trabajo diario, la producción académica, la mejora de resultados y la evolución positiva del proceso de aprendizaje.

Tal y como establece la nueva normativa, todos los criterios de evaluación de cada una de las competencias específicas tiene el mismo valor o peso específico y en ningún caso se pueden ponderar o valorar de un modo diferenciado. Igualmente, en ningún caso se podrá proceder a la ponderación de los instrumentos o herramientas de evaluación utilizadas en el proceso de obtención de información para evaluar, valorar y/o calificar los criterios de evaluación.

Promoción del alumnado en E.S.O.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista

consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

En base a lo establecido, el centro desarrollará **programas de refuerzo del aprendizaje** que contengan actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione de curso sin haber superado todas las materias. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera.

El profesor-a y/o, en su caso, el departamento, comunicará o entregará el Programa de Refuerzo a las familias y/o tutores legales del alumnado dejando constancia o REGISTRO DE RECEPCIÓN por parte de las familias y/o tutores legales.

Dado que los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción. En el nuestro serán oídos tras la decisión del Equipo Educativo, debidamente justificada y podrán presentar las alegaciones que consideren necesarias en el plazo establecido legalmente y serán resueltas en reunión extraordinaria del Equipo Educativo.

Permanencia en la Enseñanza Obligatoria.

Se han reducido un año las posibilidades de permanencia del alumnado en la enseñanza obligatoria: el alumnado solo puede repetir curso una vez en la Educación Primaria y una vez en la Educación Secundaria Obligatoria. Si no ha repetido en Primaria, podrá repetir dos veces en Secundaria (a excepción de la repetición extraordinaria de 4º de ESO).

Debido a esta nueva regulación normativa:

- Recogeremos la información sobre los cursos repetidos por el alumnado en la etapa de Primaria en las reuniones de tránsito que tenemos con los CEIPs adscritos, para la posterior toma de decisiones sobre promoción del alumnado en ESO. Esta información

también se puede obtener de Séneca, para el alumnado que haya cursado toda su escolaridad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso contrario, la información se obtendrá del historial académico, que habrá sido remitido al centro docente desde la Comunidad Autónoma correspondiente.

Titulación en E.S.O.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

TOMA DE DECISIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN TANTO EN LA ESO COMO EN EL BACHILLERATO

- Las decisiones colegiadas de los equipos docentes sobre promoción y titulación del alumnado se tomarán por consenso.
- El equipo docente está formado por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos/as y a cada alumno/a en particular.

“Los equipos docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora”. (Art. 79.1 del Decreto 328/2010)

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

- En el caso de que no haya consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente.

En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente.

- Cada alumno/a puede tener un equipo docente distinto, puesto que éste depende de las materias que curse el alumno/a y este equipo docente puede incluso estar formado por un número diferente de miembros, lo cual, modificará las condiciones de los 2/3.

En caso de que no se produzca el consenso y haya que votar:

- Es un voto por persona, independientemente del número de áreas o materias que imparta.
- En el caso de que los 2/3 den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra superior.
- La votación se realizará a mano alzada y ningún miembro del equipo docente se podrá abstener.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN BACHILLERATO.

Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal,

en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Los **criterios de evaluación serán valorados o evaluados a través de instrumentos y situaciones de aprendizaje variadas** y, en ningún caso, en base a las instrucciones recibidas y al nuevo diseño curricular base, se podrán ponderar al tener todos el mismo peso o valorar. Tampoco se podrán ponderar los instrumentos o herramientas de evaluación utilizados en el proceso de obtención de información y determinación de las calificaciones. Para elegir el instrumento-os más adecuados o acordes para cada criterio de evaluación se tomará como referencia la realización de una lectura detallada del contenido del criterio. Ello nos indicará en la mayoría de los casos cuál es el instrumento o herramienta de evaluación más conveniente.

Como durante el resto del trimestre, al alumnado que no participe en las actividades diseñadas o planificadas para los últimos días de cada trimestre se les reducirá la nota de evaluación en el apartado correspondiente: tareas y/o situaciones de aprendizaje realizadas, entrega de trabajos, pruebas evaluables, trabajo en grupo... cuando éstas tengan carácter calificativo.

Al igual que en la ESO, puesto que la evaluación de la materia es continua, las recuperaciones pueden llevarse a cabo con pruebas objetivas u otros tipos de instrumentos de evaluación que estarán previstos, planificados y concretados en la correspondiente programación didáctica.

Aquel **alumnado de primero de bachillerato** que no supere la materia completa en la evaluación ordinaria de junio se presentará en la prueba extraordinaria **en los cinco primeros días hábiles del mes de Septiembre**. Para este alumnado de primer curso con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un **programa de refuerzo del aprendizaje** que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

En el caso de segundo de bachillerato se procederá del mismo modo pero, su evaluación ordinaria se realizará no antes del 24 de mayo y la extraordinaria a finales de junio. (No antes del 22 de junio)

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario **seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo**.

En la cumplimentación de las actas de evaluación:

- Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No

Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

- Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

Promoción del alumnado en Bachillerato.

Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien

excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que correspondan sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Titulación en Bachillerato.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Respecto a la presentación a las pruebas y realización de actividades, el alumnado habrá tenido que presentarse a las pruebas objetivas que se hayan realizado para su evaluación en la fase ordinaria y en la extraordinaria y, habrá tenido que realizar como mínimo la mitad de las actividades que se hayan realizado para la mencionada evaluación.

Matrícula de Honor y Menciones Honoríficas. (Art. 17 Orden de 30-5-23)

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en

primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en la Orden de 30-5-23 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas.

Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes.

LA EVALUACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS.

Se realizará de acuerdo a la Orden de 29 de septiembre de 2010, teniendo en cuenta la adquisición de todos los **Resultados de Aprendizaje** establecidos en la normativa que los regula.

Desarrollo del proceso de evaluación

Evaluación Inicial: se realizará una vez transcurrido un mes del comienzo de las clases.

Evaluaciones Parciales:

- Al menos 3 evaluaciones en primer curso (diciembre, marzo/abril y mayo)
- Al menos 2 evaluaciones en segundo curso (diciembre y marzo: transcurridas 110 jornadas).

Evaluación Final FP: Coincidirá con la finalización del régimen ordinario de clase (junio), existiendo una única sesión de evaluación final.

El alumnado de primer curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase en junio.

Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán de 1 a 10 sin decimales. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO». Serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

Promoción de alumnado

1) Quienes superen la totalidad de los módulos profesionales de primer curso promocionarán automáticamente.

2) Con quienes no superen la totalidad de dichos módulos, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, deberán repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos no superados es igual o inferior al 50% de las horas totales, podrán optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial¹.

Criterios de evaluación del alumnado.

Los criterios de evaluación del alumnado de los Ciclos Formativos vendrán determinados por las respectivas *Órdenes por las que se regula el correspondiente ciclo de formación profesional inicial en Andalucía* para cada uno de los módulos profesionales que compone cada ciclo formativo.

De manera específica y particular se establecen los siguientes criterios:

1.- **Evaluación inicial** para conocer el nivel de conocimientos previos y reunir información de las necesidades individuales y colectivas del grupo.

No antes de que transcurra un mes **desde el comienzo de las clases**, se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. La evaluación inicial será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas de los módulos del ciclo y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Para el desarrollo de la evaluación inicial se utilizará el modelo de acta creado por la administración educativa.

2.- **El proceso de evaluación será continuo** y centrado en la valoración y análisis del proceso de adquisición de las diversas competencias relacionadas con los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje de cada módulo.

En base al artículo 2.2 de la orden de 29 de septiembre de 2010 “la aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.”

¹ Siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

3.- Los **instrumentos de evaluación** serán:

- **Prácticas, tareas**, actividades, y trabajos o proyectos realizados o trabajados: permiten valorar el grado de asimilación de los conceptos, procedimientos y hábitos de trabajo.
- Uso del PORTAFOLIO como sistema de registro de evidencias de las competencias o capacidades desarrolladas por el alumnado.
- Cuaderno del alumno-a.
- Pruebas orales o escritas: permiten valorar la asimilación de los contenidos de mayor carácter conceptual y la expresión oral o escrita.
- Pruebas prácticas, especialmente en aquellos módulos donde los aspectos procedimentales (saber hacer) adquieren mayor relevancia.
- Desarrollo e implantación de sistemas de autoevaluación que permitan y faciliten la implicación del alumnado en los procesos de evaluación a través de la creación y uso de RÚBRICAS de evaluación.
- Uso de instrumentos, estrategias, herramientas o **técnicas de evaluación variadas**.

4.- **Actividades de Recuperación y Mejora:** Para los alumnos que durante el curso no consigan alcanzar los Resultados de Aprendizaje y criterios de evaluación exigidos para la superación de los módulos, tras un análisis de su evolución, se diseñarán unas tareas de recuperación que podrán incluir distintos apartados: pruebas específicas, trabajos de investigación, realización de trabajos prácticos, realización de memorias e informes referentes a los trabajos realizados, etc.

Asimismo, se diseñarán actividades de mejora, para aquel alumnado que quiera subir nota, con ampliación de los contenidos o de la complejidad de los mismos.

5.- Los **criterios de calificación de los RAs y criterios de evaluación** de los módulos para cada una de las familias profesionales y el departamento de FOL, se fijan en base a la adquisición por parte del alumnado de las competencias profesionales de cada ciclo formativo y serán:

CICLOS FORMATIVOS

Los departamentos didácticos deben asignar un peso o ponderación a los Resultados de Aprendizaje y criterios de evaluación que conforman cada módulo formativo.

En los procesos de evaluación, no se podrá asignar la realización de exámenes como instrumento de evaluación a un conjunto de criterios de evaluación que en suma superen el 60% en el caso de módulos teóricos (PES) o el 30% en el caso de módulos prácticos (PTFP). Ello para garantizar que **se han utilizado instrumentos de evaluación variados** para la valoración o evaluación de los módulos y de las competencias adquiridas.

Convocatorias

Cada alumno cuenta con cuatro convocatorias para la superación de los módulos formativos, una por curso.

En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

Existe la posibilidad de solicitar una convocatoria extraordinaria, en las condiciones que establece la Orden mencionada y previa aceptación por la Dirección del Centro.

Asimismo, dicha Orden establece las condiciones en que se puede renunciar a convocatoria o matrícula: Se procederá a dar la Baja de oficio cuando transcurran 10 días de clases y no se hayan incorporado o por inasistencia reiterada a lo largo del curso, lo que implica pérdida de la convocatoria y del derecho de reserva de plaza.

Matrícula de Honor. Menciones Honoríficas.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, en primer lugar se considerarán los resultados académicos, y en caso de empate en la calificación final del ciclo formativo se decidirá por mayoría simple del equipo educativo teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior. También podrá tenerse en cuenta la nota de acceso al Ciclo.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

Evaluación, promoción y titulación en Formación Profesional Básica

1. Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

3. Según lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

4. Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la **obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que

tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

Sección E.2.- Documentos para la evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
2. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.
3. En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el Decreto 622/2019, d 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Estos documentos oficiales serán supervisados por la Inspección educativa.

Las actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación, reguladas en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo IX.a, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán tras la finalización del período lectivo ordinario.
2. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción, permanencia y titulación.
3. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán como Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
4. En el caso de los ámbitos que integren distintas materias el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan

establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

5. Cuando el alumnado recupere una materia no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha materia.

6. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo, llevarán el visto bueno de la persona que ostente la dirección y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

Conviene, no obstante, resaltar el procedimiento a seguir con los siguientes documentos por parte de los profesores/as y tutores/as:

Expediente académico

1. El expediente académico, regulado en el artículo 32 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo IX.b y es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación, promoción y titulación.

2. El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, los resultados de la evaluación de las materias, las decisiones adoptadas sobre promoción y titulación, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos. Constará, en su caso, la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria.

3. En el caso de que existan materias que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la indicación expresa de las materias integradas en el mismo.

Informe personal por traslado

1. El informe personal por traslado, regulado en el artículo 34 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo IX.d y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa.

2. Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente.

3. En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de este el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

4. El Informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

Boletín de calificaciones

El boletín de calificaciones es un documento informativo sin valor oficial. Por esta razón, en la evaluación final ordinaria la entrega del boletín de calificaciones irá acompañada de la publicación de las actas de evaluación ordinaria en el tablón de anuncios del Centro.

En primero de bachillerato, tras la Evaluación Final Extraordinaria de Septiembre, tan sólo se publicarán las actas en el tablón de anuncios del Centro.

La entrega de los boletines a las familias será realizada personalmente a las familias de los alumnos-as menores de edad para que el tutor-a realice las indicaciones o aclaraciones necesarias. Dicha entrega se realizará en las fechas que se determine cada curso en función del calendario educativo establecido por la Delegación Provincial.

Desde el Centro educativo y a través de las tutorías se fomentará la intercomunicación con las familias a través del sistema PASEN, en el cual se pueden comprobar directamente las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, materias, o módulos y/o [descargar los boletines del Punto de Recogida Electrónico vía IPASEN](#).

Sección E.3.- Procedimientos de revisión y reclamación.

Para los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación se atenderá a lo regulado en el artículo 27 y siguientes de la Orden de 30 de mayo de 2023 en el caso de la ESO y en el artículo 28 y siguientes de la Orden 30-5-2023 en el caso del Bachillerato.

Procedimiento de aclaración en el centro docente.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

A lo largo de todo el proceso de evaluación y, especialmente, tras la comunicación de las calificaciones/boletines de notas al alumnado y/o a sus representantes legales tanto en las evaluaciones parciales como, SOBRE TODO, en las evaluaciones finales de cada nivel o etapa, **todo el profesorado estará a disposición del alumnado y las familias para explicar o dar las explicaciones necesarias** que permiten entender el porque de las

calificaciones obtenidas y el proceso de evaluación seguido o utilizado; criterios de evaluación y calificación e instrumentos utilizados para su determinación.

- Procedimiento de revisión en el centro docente.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, y una vez recibidas las aclaraciones indicadas anteriormente, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área, materia o módulo o con la decisión de promoción y titulación adoptada en ESO y Bachillerato, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adopta.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un

plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

- Procedimiento de reclamación a la CTPR.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en un área, materia, o módulo, o con la decisión de promoción o titulación en la ESO y el Bachillerato, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro respecto a la revisión solicitada, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del

proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Una vez el centro reciba la comunicación o resolución de la Comisión respecto a la reclamación presentada, ésta será trasladada al alumno-a reclamante y/o a sus tutores legales.

CAPÍTULO F.- Medidas organizativas del Centro para la atención a la diversidad

ÍNDICE

F.1 JUSTIFICACIÓN-INTRODUCCIÓN

- 1.-Teórica
- 2.-Legal

F.2 PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DETECCIÓN DEL ACNEAE

- 1.-Detección de las dificultades de aprendizaje en el contexto educativo
- 2.-Detección de las dificultades de aprendizaje en el contexto familiar
- 3.-Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

F.3. ALUMNADO DESTINATARIO.

F.4.ORGANIZACIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESPUESTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NEAE

A.- MEDIDAS GENERALES

1.-A nivel de Centro

- Doble docencia
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a
- Organización de determinadas materias en ámbitos
- Disminución del número de profesores/as en los grupos de la ESO
- Acción tutorial.
- Organización de los grupos de 1º y 2º de ESO. Tránsito.
- Oferta de materias optativas
- La adecuación de las programaciones didácticas
- Apoyo y acercamiento a nuevas metodologías
- La permanencia de un año más
- Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso.
- Programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programa de Diversificación Curricular.
- Organización de Comunidades de Aprendizaje en FPI y FPGBásico.

2.-A nivel de Aula

B.- MEDIDAS ESPECÍFICAS

- 1.-Medidas específicas de atención a la diversidad
- 2.-Recursos personales especializados del Centro.
- 3.-Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de Centro
- 4.-Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de Aula

F.5. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

F.6. IDENTIFICACIÓN DEL ACNEAE, TOMA DE DECISIONES Y SEGUIMIENTO

F.1. JUSTIFICACIÓN-INTRODUCCIÓN:

1-Teórica:

La atención a la diversidad es uno de los grandes retos para el sistema educativo y en concreto para los centros escolares. Requiere el ajuste de la intervención educativa a las necesidades reales del alumnado para asegurar una acción educativa de calidad, lo cual exige a los centros y al profesorado una importante reflexión y un trabajo profesional riguroso y de notable esfuerzo. [El ajuste de la intervención se debe realizar de un modo inclusivo y bajo el principio de Diseño Universal de Aprendizaje.](#)

La equidad, que garantiza una igualdad de oportunidades de calidad para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, no está reñida con la flexibilidad necesaria para adecuar su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, ya a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad del alumnado.

Así pues, para los centros y para el profesorado, será objetivo preferente ofrecer propuestas educativas diversas, configurando una amplia red de oportunidades que permita a cada escolar alcanzar sus propios objetivos de formación.

Este trabajo de ajuste implica articular de manera permanente la necesaria comprensividad e inclusividad de un currículo que, en una sociedad democrática, pretende potenciar la equidad en las oportunidades formativas para compensar desigualdades sociales, con la también necesaria personalización de la enseñanza, que propone el desarrollo integral del alumnado considerado singular y único; máxime, cuando se ha generalizado en nuestro sistema educativo la obligatoriedad de la educación, que implica objetivos y competencias básicos y comunes para todo el alumnado, al mismo tiempo, la atención a la creciente pluralidad de necesidades, capacidades e intereses que cada alumno/a presenta a lo largo de su proceso educativo.

Entendiendo la diversidad como las diferencias individuales que presenta el alumnado ante los aprendizajes escolares y sin dejar de considerar las distintas causas a las que pueda atribuirse el origen de esas diferencias, aparece, entre el alumnado que conforma un grupo heterogéneo, un continuo de necesidades educativas que conlleva a su vez un continuo de respuesta educativas, para conseguir el ajuste óptimo entre la enseñanza y el aprendizaje, desde medidas ordinarias o más generales, hasta las consideradas más específicas o extraordinarias.

Dado que la diversidad es un continuo y que, día a día, las diferencias del alumnado son crecientes en nuestras aulas, la diversidad se ha convertido en algo habitual, debiendo ser asumida por el profesorado con **criterios de normalización e integración-inclusión.**

Todo el alumnado es diverso y es distinto también ante los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la institución escolar, porque es diferente en cuanto a aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración y estilos de aprendizaje, experiencias y conocimientos previos, entornos sociales y culturales, etc. Estos aspectos conforman tipologías y perfiles en el alumnado que deben determinar en gran medida la planificación y la acción educativa.

2- Legal:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, art. 26, hasta el Estatuto de Autonomía de Andalucía de 1981, pasando por la Constitución Española de 1978, art. 27 y 9.2, recogen el derecho de los ciudadanos a la educación como un objetivo básico.

-La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la LOE

-Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

- Reales Decretos 217/2022 y 243/2022 de regulación u ordenación de la ESO y el Bachillerato respectivamente.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

-Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se actualiza el PROTOCOLO de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa.

F.2. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de cada nivel y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas incluirán las medidas de atención a la diversidad.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención **a través de los tutores y tutoras y, especialmente, a través del Departamento de Orientación y los diversos profesionales que lo componen. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.**

Nuestra base de partida es considerar la atención a la diversidad como una pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria.

Nuestro Centro establece mecanismos y medidas que permiten **detectar** las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y que procuran superar el retraso o dificultad escolar, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades (en su caso).

Cabe destacar que siempre se priorizarán las **medidas generales** y de menor significatividad y sólo después se considerarán las **medidas específicas** de mayor significatividad o de carácter extraordinario, cuando se valore y justifique su necesidad.

Las medidas estarán orientadas a:

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1-Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.2-Conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.3-Adquisición de los objetivos del currículo establecidos y las competencias clave. |
|--|

Según el protocolo de atención a la diversidad (Instrucciones del 8 de marzo de 2017):

En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

1.-Detección en el contexto educativo

Alumnos/as que provienen de nuestros centros adscritos de Primaria.

Al final de cada curso y dentro del Programa de Tránsito, en reunión con los tutores de 6º y jefatura de Estudios de Primaria, orientadora del EOE de referencia si se ve necesario, junto a Jefatura de Estudios y Orientadora del IES, se recoge información oral y escrita de cada alumno-a (uno por uno). Concretamente recogemos información sobre las dificultades académicas, personales, familiares y sociales del alumnado que va a seguir estudios en nuestro Centro. **Dada la nueva normativa, resulta** muy importante recoger o identificar si el alumno-a ha repetido a lo largo de la E. Primaria. También valoramos sus aptitudes para los idiomas, actitud y motivación académica e implicación de la familia, **así como cualquier otro aspecto que forme parte del Proyecto Vital y Profesional (VYP) del alumno-a y nos permita conocerlo-a mejor y, por ende, mejorar nuestra intervención educativa.**

Esta información se trasladará a los respectivos tutores y equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial y reuniones previas.

Inicialmente la orientadora del Centro traslada la información por **escrito** obtenida en las reuniones de tránsito a los tutores/as en las reuniones de coordinación de septiembre y octubre.

Los tutores de 6º de Primaria cumplimentarán los correspondientes Informes Personales de su alumnado que serán extraídos del Programa Séneca y entregados al inicio del curso al siguiente al tutor de 1º de ESO que se les asigne.

Actualmente estamos en un proceso de transformación en el **TRÁNSITO** entre etapas, que, liderado desde el servicio de inspección y los diversos centros educativos, permite mejorar el proceso de transición y coordinación. [En ese proceso se tomará como referencia y prestará especial importancia a los Descriptores Operativos establecidos para cada una de las Competencias a la finalización de la educación primaria. Así mismo y, dadas las Instrucciones de 23 de junio de 2023, en los procesos de tránsito se prestará especial atención a las líneas de actuación que cada centro desarrolla en torno a la lectura y la búsqueda de la coordinación intercentros.](#)

Resto del alumnado del Centro

En las sesiones de evaluación inicial la orientadora trasladará **por escrito** la información recogida de cada uno de los alumnos/as que tengan algún tipo de dificultad o necesidad educativa. Y se pondrán a disposición del equipo educativo los informes personales de todo el alumnado del grupo. Así mismo, cada profesor de área recogerá las dificultades observadas y medidas a adoptar en su área para cada grupo al que imparte clases, reflejándolo en su programación de aula.

En las sesiones de evaluación inicial se entregará la relación de alumnos/as que tienen algún diagnóstico, siguen programas de atención a la diversidad, necesitan Programas Específicos, [Programas de refuerzo o profundización](#), sean repetidores, tengan asignaturas pendientes...

En todo momento la orientadora y los profesores-as especialistas asesoran y facilitan información sobre el ACNEAE del Centro.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje se debe de hacer la RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.

2.-Detección en el contexto familiar

Detección en el contexto familiar	
1	La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE
2	Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al Centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del Centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del Centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3	El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4	En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5	<p>Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe:</p> <p>1. Reunión del equipo docente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los indicios de NEAE detectados • Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: • Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia. • Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. <p>2. Reunión con la familia.</p> <p>Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.</p>

3.-Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica
Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un <u>período no inferior a tres meses</u> , y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las

<p>circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:</p>	
1	<p>Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.</p>
2	<p>Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).</p>
<p>El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:</p>	
a.	<p>Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna.</p>
b.	<p>Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del departamento de orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del Centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.</p>
c.	<p>Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas. ▪ Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en 1º y 2º de educación secundaria obligatoria). ▪ Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al Centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del Centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del Centro.
d.	<p>Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los indicios de NEAE detectados. • Valoración de las medidas educativas que se van aplicando. • Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas. • Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.
e.	<p>Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.</p>
<p>Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación :</p>	

- En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

F.3. ALUMNADO DESTINATARIO.

*El continuo de necesidades educativas es tan diverso como lo son cada uno de los alumnos/as que se escolarizan en nuestro Centro. Por eso, y de un modo general, las medidas de atención a la diversidad; desde su carácter más ordinario hasta el más extraordinario; contemplan a todo el alumnado de nuestro IES, especialmente a aquellos/as que cursan la ESO. Nuestro alumnado puede necesitar a lo largo de su escolarización diferentes medidas de atención a la diversidad ya sea de manera puntual o permanente y de diferentes grados de significatividad.

*Especialmente las medidas de atención a la diversidad contemplan a aquellos escolares que manifiesten mayores dificultades para progresar adecuadamente en su proceso de enseñanza-aprendizaje, por causas diversas, y que van a precisar apoyos, programas de refuerzo y/o profundización, programas de AC, etc.:

F.4. ORGANIZACIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESPUESTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NEAE

A.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

1.-La propuesta de organización académica en el centro comprende las siguientes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- a) La posibilidad de la integración de materias en ámbitos de conocimiento.
- b) **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular. El centro apostó hace años por la doble docencia o docencia compartida** como forma de trabajo propia en determinados grupos, con un seguimiento específico por parte del departamento de orientación y la jefatura de estudios y una metodología propia de la doble docencia. Por ello y dados los principios de inclusión y normalización en las medidas de atención a la diversidad, tanto el profesorado en general como el profesorado especialista en atención a la diversidad trabajarán a modo de docencia compartida en el aula. Solo en casos extraordinariamente justificados y autorizados por el departamento de orientación y jefatura de estudios, y visados por la dirección del centro, la atención a la diversidad podrá desarrollarse fuera del aula ordinaria.
- c) **Desdoblamientos de grupos. Especialmente en las materias de carácter instrumental.**
- d) **Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado que presente desfase en su nivel curricular.**
- e) **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.**
- f) **Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.**
- g) **Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.**

Dada la dificultad práctica de ejecutar o desarrollar proyectos de trabajo excesivamente ambiciosos, se ha apostado por el desarrollo de SITUACIONES DE APRENDIZAJE y de pequeños o medianos proyectos que conecten con los intereses

del alumnado, propicien su participación activa y generen una mejora a nivel personal, grupal, de centro y entorno; proyectos Equidad+, Semana de la Ciencia y de las Letras, proyectos de sostenibilidad como el Huerto Escolar, Cúpula-Invernadero, nuestro Punto Limpio, el Punto de Recarga de Vehículos Eléctricos, puesta en uso de la Góndola de molino eólico, proyectos de aprendizaje servicio en conexión con el entorno, ...

En esa misma línea metodológica, en los cursos anteriores se ha estado implantando o desarrollando un sistema de TRABAJO POR TAREAS (que ahora reconvertimos al diseño y aplicación de SITUACIONES DE APRENDIZAJE en base a lo establecido por la nueva normativa) que permitan un proceso natural de inclusión y participación de todo tipo de alumnado y cumpla con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje y que, en la medida de lo posible, funcione a modo de Aprendizaje-Servicio a través de los PRODUCTOS FINALES fruto de esas tareas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

i) Distribución del horario lectivo de materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

A nivel de centro se realizan algunas apreciaciones respecto a alguna de las medidas anteriores y se añaden otras:

- **Organización de los grupos nuevos de 1ºESO.** Distribución y reparto del alumnado en los tres grupos de 1º, formación de grupos heterogéneos y equilibrados en base a los rendimientos y actitudes hacia el trabajo, grupos de doble docencia, distribución del ACNEAE, de los repetidores/a, distribución del alumnado disruptivo, organización de la optatividad, ..., todo ello en función de un análisis pormenorizado de la información del tránsito y, por tanto, según las necesidades detectadas en el alumnado y siguiendo la línea/práctica(inclusión) realizada en los últimos años avalada por los resultados obtenidos.

- A lo largo de la escolarización en ESO, y especialmente en 3º de la ESO, se podrá modificar y/o se modificará la composición del alumnado de los grupos con la realización de cambio de alumnado de unos grupos a otros para favorecer los procesos de socialización del alumnado.

- **Oferta de materias optativas, proyectos interdisciplinares en la ESO, materias de diseño propio en Bachillerato, y programación de la Atención Educativa y los Proyectos Transversales de Educación en Valores,** atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado y su desarrollo personal, social y emocional.

- **La adecuación de las programaciones** didácticas a las necesidades del alumnado tras la evaluación inicial, así como de los elementos básicos del currículo como la evaluación y la metodología de aula.
- **Organización de Comunidades de Aprendizaje en la FPG Básico y FPI de Grado Medio.** Aprovechando la colaboración de antiguos compañeros-as jubilados, planificamos la realización en pequeños grupos de diversas situaciones de aprendizaje, actividades, tareas, proyectos o trabajos de carácter práctico que redunden en la mejora de las capacidades y competencias profesionales del alumnado participante. Se desarrollan, especialmente, en la FPG Básico de Fabricación de Elementos Metálicos y los CFGM de Instalaciones Eléctricas y de Soldadura y Calderería gracias a la impagable colaboración de **nuestro antiguo compañero y vicedirector D. Joaquín Valdivia Arenas.**

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Tal y como marca la normativa el centro establece los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Así mismo, se establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas. Ello se realizará a través de la tutoría, el departamento de orientación y, especialmente, del profesorado encargado de su ejecución.

- **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

El programa de Refuerzo para este alumnado incluirá el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación y calificación, tanto para alumnado de E.S.O. como de Bachillerato.

Durante el curso se evaluará e informará tres veces a las familias sobre las calificaciones obtenidas en las asignaturas pendientes. Tal información se hará coincidir con las diferentes

evaluaciones de manera que el alumnado pueda disponer de los periodos vacacionales para mejorar las calificaciones de las asignaturas pendientes, excepto en segundo de bachillerato, donde la tercera evaluación se adelantará al mes de mayo.

El programa a seguir para la recuperación de las áreas, materias, o módulos pendientes se entregará al alumnado y a sus familias (dejando constancia de su recepción) y, deberá contener:

- Objetivos a alcanzar.
- Saberes básicos/Contenidos a trabajar
- Actividades a realizar.
- Plan de seguimiento y atención personalizada: el departamento marcará un calendario de atención al alumnado donde se le hará un seguimiento de las actividades que tiene que ir realizando, así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente. Con el fin de facilitar tal labor se utilizará la hora de atención personalizada al alumnado y sus familias que cada profesor-a tendrá en su horario regular.
- Instrumentos y criterios de evaluación.

La creación de una **“tutoría de pendientes”** ha mejorado considerablemente la organización y gestión de los programas y los resultados de los últimos años por lo que se considera fundamental mantener y asegurar su continuidad.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

- **Programas de Profundización.**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Desde el centro, cada curso escolar, se propondrá un eje o elemento nuclear sobre el que trabajar o realizar ese aprendizaje basado en situaciones de aprendizaje, tareas y proyectos.

- **Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.**

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación Inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

- **Planificación de los programas de atención a la diversidad.**

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII de la Orde de 30 de mayo de 2023.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

- **FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO**

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.

c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.

d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento.

1. Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

Condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos.

1. Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución de materias:

a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.

c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

2. Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.
3. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución de materias del apartado 1 en cada uno de los tres cursos.
4. Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.2. de la Orden de 30-5-2023.
5. En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año según la distribución del apartado 1, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Orden de 30-5-2023.
6. El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.
7. La obtención del título de Bachiller se regirá por lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 30-5-2023.

INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los programas de diversificación tendrán una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3 de la orden de 30-5-2023. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la

conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
 - a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - b) **Ámbito de carácter científico-matemático**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 30-5-2023.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

En base a ello el IES ACCI ha establecido un itinerario formativo que facilite sus opciones de titulación y, especialmente, que prepare al alumnado para la continuidad de estudios y su incorporación futura a la vida adulta y activa.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I de la Orden de 30-5-2023.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.

f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.

g) Criterios de titulación del alumnado.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

En ese proceso de acción tutorial y dada su relevancia e importancia para una correcta evolución del alumnado, siempre que sea posible, los tutores y tutoras serán apoyados por el personal de aquellos planes y programas que desarrolle el centro como Proa+ UAO, Proa+ Transfórmate, ..., o similares que se puedan crear en el futuro.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

C.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá

realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

- **Programas de adaptación curricular.**

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del

- **Adaptación de acceso al currículo.**

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y,

en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular significativa.**

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función

de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

-Recursos personales especializados del Centro:

En nuestro IES contamos con profesorado especializado para atender al ACNEAE:

- **Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)**

Este profesor ejerce el cargo de Jefe de Estudios Adjunto e imparte clase en la FPGB, por lo que su horario es reducido para atender al ACNEAE. Debido a ello, y a petición del departamento de orientación se ha solicitado, vía proceso de planificación de plantilla/cupo de profesorado, la incorporación de un segundo especialista en PT.

Así mismo, y durante el tiempo que dure el programa, contamos con otro-a especialista en PT por la implantación del PROA+ *Transfórmate*.

- **Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa. (NEAE – Compensación).** El maestro de compensatoria desarrolla toda su docencia de un modo inclusivo en la doble docencia siendo además tutor de grupos de compensatoria.

- **Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos. (Sólo NEE).** Maestra itinerante que prioriza su actuación en el Centro con el alumnado sordo y con el alumnado que requiere AL. Siguiendo la dinámica del trabajo del Centro colabora, con su horario disponible, en la doble docencia apoyando curricularmente al alumnado sordo y de AL dentro del aula (inclusión) beneficiándose también otros escolares de su ayuda.

- **Maestro de apoyo curricular a sordos.** Siguiendo la dinámica del trabajo del Centro colabora, con su horario disponible, en la doble docencia apoyando curricularmente al alumnado sordo dentro del aula (inclusión).

- **Refuerzo de Orientación.**

Durante el tiempo que dure el programa, contamos con dos días de apoyo a las funciones de orientación por la implantación del PROA+ *Unidades de Acompañamiento*.

F.5. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO:

1. Son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de educación secundaria obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación

2. La propuesta de incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

3. De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, excepcionalmente no registrarán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo

aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.

La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

1. De conformidad con el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los Ciclos Formativos de Grado Básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida y constarán de tres ámbitos y el proyecto siguientes:

a) **Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales**, que incluirá las siguientes materias:

1.º Lengua Castellana.

2.º Lengua Extranjera de iniciación profesional.

3.º Ciencias Sociales.

b) **Ámbito de Ciencias Aplicadas**, que incluirá las siguientes materias:

1.º Matemáticas Aplicadas.

2.º Ciencias Aplicadas.

c) **Ámbito Profesional**, que incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

d) **Proyecto anual de aprendizaje colaborativo** vinculado a los tres ámbitos anteriores. Asimismo, en los supuestos y las condiciones que se determinen, incluirán una fase de formación en empresa u organismo equiparado, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.

Además, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de las competencias de la etapa.

2. Según lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando preferentemente una organización del currículo por proyectos de aprendizaje colaborativo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, e trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso

a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.8 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se promoverán el apoyo, la colaboración y participación de los agentes sociales del entorno, instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales, los centros de segunda oportunidad, y otras entidades empresariales y sindicales, para la oferta de Ciclos Formativos de Grado Básico.

Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico.

1. Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

3. Según lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

4. Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria desde los Ciclos de Formación Profesional Básica.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias

profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

2. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

3. Los centros privados de formación profesional decidirán sobre la concesión de los certificados y títulos para los que estén autorizados y estarán adscritos a centros públicos de Formación Profesional, a efectos de solicitud de la expedición de certificados de competencia, certificados profesionales y Títulos de Grado Básico.

F.6.-IDENTIFICACIÓN DEL ACNEAE, TOMA DE DECISIONES Y SEGUIMIENTO

El profesorado en su conjunto, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria, tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje. En este sentido se procederá al cumplimiento según normativa de las **Instrucciones de 8 de Marzo de 2017**, del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y su respuesta educativa.

Es por ello por lo que:

- Se procederá a intervenir en las sesiones de evaluación que procedan asesorando al equipo educativo sobre las necesidades de cada alumno y alumna en función de la información disponible. Esto es especialmente importante en los procesos de cambio de etapa entre primaria y secundaria
- Se realizarán las evaluaciones psicopedagógicas y dictámenes pertinentes en coordinación con el EOE de referencia.
- Se participará en la confección del horario de los ACNEAE que trabajen con PT y AL..
- Se llevará a cabo, atención personalizada al alumnado y/o familias que lo demanden.
- El Departamento de Orientación asesorará y colaborará en la elaboración, seguimiento y evaluación de los PTI.

CAPÍTULO H.- Plan de orientación y acción tutorial

1.- INTRODUCCIÓN:

La orientación educativa entendida como un proceso de ayuda a los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

La nueva realidad social de los centros educativos de Educación Secundaria y particularmente la situación especial de nuestro Centro, requieren que se vertebre un conjunto de actuaciones y medidas que pretenden organizar y atender, en la medida de lo posible, la diversidad del alumnado de nuestro instituto, así como las necesidades educativas que manifiestan.

El Departamento de Orientación, con todos sus componentes y con la colaboración e implicación de todo el profesorado, es imprescindible para desarrollar dicha labor. La función tutorial no se puede entender como una actividad específica al margen de la función docente sino como un elemento esencial e inherente a la función docente misma.

Con el presente Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) se intenta articular a medio-largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente relacionadas con los objetivos de la orientación y acción tutorial que, de manera coordinada, se proponen para las diferentes etapas y enseñanzas.

A continuación, se han destacado las actuaciones propuestas para este cometido. Se han organizado en torno a tres ámbitos de actuación básicos y que se desarrollan a lo largo del POAT (Ver anexo II) según el siguiente guión:

GUIÓN POAT:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MARCO NORMATIVO**
- 3. ORGANIZACIÓN Y COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**
 - 3.1 COMPOSICIÓN.**
 - 3.2 OBSERVACIONES AL HORARIO DE LA ORIENTADORA.**
 - 3.3 COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS.**

- 4. **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**
- 5. **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**
 - 5.1 **CARACTERÍSTICAS GENERALES**
 - 5.2 **PRINCIPIOS GENERALES QUE PRIMAN SU DESARROLLO**
 - 5.3 **OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA TODAS LAS ETAPAS**
 - 5.4 **OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA LOS ALUMNOS/AS**
 - 5.5 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON EL ALUMNADO**
 - 5.6 **NÚCLEOS DE CONTENIDOS DEL PAT PARA ESO Y FPGB**
 - 5.7 **NÚCLEOS DE CONTENIDOS DEL PAT DE BACHILLERATO**
 - 5.8 **ACTUACIONES CON EL ALUMNADO; DIRECTRICES GENERALES DEL POAT EN E.S.O**
 - 5.8.1 **PROGRAMACIÓN FPB**
 - 5.9 **PROGRAMACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL EN BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR.**
 - 5.10 **ACTUACIONES CON LOS TUTORES**
 - 5.11 **ACTUACIONES CON LA FAMILIA**
- 6. **PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**
 - 6.1 **CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS GENERALES.**
 - 6.2 **OBJETIVOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL Y VOCACIONAL PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FPB.**
 - 6.3 **ACTUACIONES CON EL ALUMNADO.**
 - 6.4 **ACTUACIONES CON LOS TUTORES.**
 - 6.5 **ACTUACIONES CON LA FAMILIA.**
- 7. **PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

7.2. OBJETIVOS GENERALES

7.2.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS; CENTRO/PROFESORADO ALUMNADO/FAMILIAS.

7.3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.4. IDENTIFICACIÓN DE ACNEAE, TOMA DE DECISIONES Y SEGUIMIENTO

8. PLAN DE COMPENSATORIA

9. AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN: MODALIDAD B

10. MAESTRO/A DE APOYO CURRICULAR PARA ALUMNADO SORDO

11. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

12. CICLOS FORMATIVOS GRADO BÁSICO.

13 COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO

14. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

15. EVALUACIÓN DEL POAT.

CAPÍTULO I.- El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Dentro de las medidas a adoptar y con objeto de que ayuden a prevenir el agravamiento de situaciones de alteración de la convivencia, la familia del alumnado que presente problemas de conducta podrán suscribir con el Centro un compromiso de convivencia.

Esta medida se adoptará cuando el alumno haya mostrado reiteradamente problemas de conducta que hayan merecido la amonestación reiterada de profesores, tutor o Jefatura de Estudios. Será tomada a propuesta de la Comisión de Convivencia.

Compromiso por escrito en el que se establecerán:

- Las medidas concretas que se acuerdan
- Obligaciones que asume cada una de las partes
- Fecha de evaluación de la efectividad de las medidas
- Posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento o de la falta de resultado de las medidas adoptadas

Procedimiento:

El tutor/a da traslado a la Dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que verifique las condiciones. Una vez verificadas, el Director/a autorizará al tutor/a a que lo suscriba con la familia, estando presente el Jefe/a de Estudios; suscrito el compromiso, la dirección lo comunicará a la C.C.

Todo este procedimiento se desarrolla en el Plan de Convivencia, Apartado J7

CAPÍTULO J.- Plan de convivencia

El presente Plan de Convivencia del Instituto de Educación Secundaria ACCI, de Guadix, se basa en la siguiente normativa reguladora:

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.

Orden de la Consejería de Educación de 28 de abril 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 7-7-2011).

Orden de 11-7-2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007).

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Objetivo fundamental:

"Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla."

Corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. No obstante, una de las percepciones más extendidas entre el profesorado hace referencia al progresivo incremento de las dificultades de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de educación secundaria.

Es por ello que, la participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la

ciudadanía. Y educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente.

El enfoque de la convivencia en el Centro deberá tener una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones irán encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación, de la prevención de problemas de conducta y de la mediación.

J.1.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro.

La valoración del estado de la convivencia de nuestro Centro pasa necesariamente por el análisis objetivo del número de incidencias producidas en los últimos años y del número de actuaciones en materia de corrección que ha desarrollado la Comisión de Convivencia. En este sentido podemos analizar los siguientes datos:

NÚMERO DE INCIDENCIAS

	13/14	14/15	15/16	16/17	17-18	Varia ción	18-19	V ariac ión	20-21	Varia ción	21/22	Varia ción	22/23	Varia ción
E.S. O.	977	615	753	476	299	- 37%	283	-5%	348	+23 %	276	- 21%	341	+24 %
FPB	238	360	257	78	32	- 59%	50	+56 %	51	+2%	21	- 59%	72	+243 %
BAC HTº				72	41	- 43%	20	- 51%	21	+5%	27	+29 %	26	-4%
GM y GS				62	18	- 71%	28	+56 %	18	- 19%	28	+56 %	34	+21 %
TOT AL	1210	975	1010	688	390	- 43%	381	- 2.31 %	438	+15 %	352	- 20%	473	+34 %

SANCIONES LEVES														
	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	Variación	18-19	Variación	20-21	Variación	21/22	Variación	22/23	Variación
Convivencia	19	44	32	8	6	-25%	2	-67%	9	+350%	12	+33%	26	+117%
Horas sueltas	58	18	20	s/d	3	.	14	+367%	3	-79%	17	+467%	4	-76%
Mantenimiento	37	33	33	18	12	-33%	17	+42%	37	+118%	17	-54%	10	-41%
Recreos	1	6	7	5	44	+780%	31	-30%	13	-58%	2	-85%	2	0%
Cambio de aula / Aulas Solidarias	0	1	0	1*	5	+400%	12	+140%	0	-100%	1	+100%	6	500%
TOTAL	115	102	92	32	70	+119%	76	-14%	62	-18%	49	-21%	48	-2%

* Suspensión de participación en AA.EE,

EXPULSIONES FUERA CENTRO														
	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	Variación	18-19	Variación	20-21	Variación	21/22	Variación	22/23	Variación
1-3 días	89	137	76	94	31	-67%	35	+13%	40	+14%	33	-18%	24	-27%
4-7 días	10	17	13	30	11	-63%	11	0%	24	+118%	13	-46%	9	-31%
8-15 días	6	14	7	9	9	0%	9	0%	5	-44%	2	-60%	14	+600%
16-21 días	5	2	3	1	4	+300%	1	-75%	0	-100%	1	+100%	0	-100%

1 mes	7	6	0	0	1	.	1	0%	0	-100%	1	+100%	1	0
TOTAL	117	176	99	136	56	-59%	57	+2%	69	+21%	50	-17%	48	-4%

El número de incidencias ha aumentado un 34 % con respecto al curso 21-22 . Analizando las 473 podemos observar que donde han disminuido es en las etapas obligatorias como bachillerato, habiendo aumentado en el resto de forma considerable.

En lo que se refiere a las correcciones aplicadas disminuye un 2% el número de sanciones leves que se aplican dentro del Centro, y disminuye en un 4% las expulsiones fuera del Centro: esto se debe al aumento de sanciones de carácter contrario repartido entre bastantes alumnos/as.

La puesta en marcha del Plan de Convivencia desarrollado por Jefatura de Estudios en coordinación con los todos los componentes del Departamento de Orientación, así como las intervenciones del resto del claustro en su rapidez de gestión de partes de incidencia y la existencia de Profesorado voluntario para el programa de Aulas Solidarias, serán fundamentales para la mejora de la convivencia en el Centro en el curso próximo.

(DATOS: Informe de convivencia de Jefatura de estudios a Claustro/ C.E junio 2022.)

En el Anexo III de este documento se encuentra el Plan de Convivencia del I.E.S. Acci, del que a continuación se traslada el Índice:

- 1.Introducción
- 2.Diagnóstico de la convivencia en el Centro
- 3.Objetivos
- 4.Comisión de convivencia
- 5.Normas de convivencias generales del Centro
- 6.Normas de convivencia específicas de aula
- 7.Normas Centro TIC
- 8.Aula de convivencia
- 9.Medidas para prevenir, detectar y resolver conflictos
 - 9.1 Plan de acogida
 - 9.2 Programa de atención a la diversidad
 - 9.3 Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los Espacios y tiempos considerados de riesgo
 - 9.4 Compromisos de convivencia
 - 9.5 Actividades dirigidas a la sensibilización frente al acoso, ciberacoso, maltrato Infantil, violencia de género
 - 9.6 Medidas de detección
 - 9.7 Mediación
 - 9.8 El aula de recreo
 - 9.9 Dinamización de la Junta de Delegados
- 10.Participación de las familias en el proceso educativo
- 11.Participación de la Administración Educativa.
- 12.Plan de formación: profesorado, alumnado y familias
- 13.Difusión, seguimiento y evaluación del Plan
- 14.Recogida de incidencias en materia de convivencia

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del Centro y que están recogidas en el Plan de Convivencia, además desde las tutorías de ESO y FPGB se trabaja la elaboración de unas normas de clase en cada grupo.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. No se observan problemas serios, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los primeros cursos de la ESO (o FPGB), algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor. En algún caso debe tomarse alguna medida más severa.

En el centro estamos aplicando varios métodos de detección precoz del acoso y ciberacoso escolar, se realizan encuestas sobre acoso trimestralmente (acoso al encuestado o a terceros y del que el encuestado sea testigo), tutorías sobre el tema, charlas de concienciación por personas especializadas de la Cruz Roja y de la Guardia Civil, entrevistas individualizadas en el Departamento de Orientación y en Jefatura de Estudios, seguimiento en la redes sociales, designando dentro del equipo de Jefatura de Estudios a una responsable-coordinadora de convivencia, con formación específica sobre el tema, etc.

Esto (además del clima de alarmismo creado por los medios de comunicación) conduce a que, en la mayoría de las ocasiones, debamos realizar intervenciones sobre disfunciones en la convivencia que, no pudiendo calificarse con propiedad como acoso, son vivenciados así por quienes se consideran víctimas; sin embargo se interviene en todos los casos porque desde este equipo consideramos necesario dar solución a estos problemas de relaciones personales o carencias de habilidades sociales que generan malestar en nuestro alumnado y que los hace considerarse “víctimas” de acoso o reconocerse “acosadores” en ciernes. Casos reales de acoso que hayan necesitado la aplicación del protocolo correspondiente apenas se han producido.

La conflictividad va desapareciendo en los primeros cursos de las etapas educativas postobligatorias del Instituto (Bachillerato y Ciclos Formativos), llegando a ser inexistente en los últimos cursos.

Otro factor importante, y perjudicial para el desarrollo de la convivencia, es la gran movilidad del Profesorado del Centro. La incorporación de un alto porcentaje de nuevo profesorado hace que la línea común de trabajo en el aspecto de la convivencia deba ser iniciada cada comienzo de curso escolar y existan disfunciones durante el inicio de curso.

CAPÍTULO K.- Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Escolar

K.1.- Para el Alumnado.

El tutor/a dedicará al menos dos sesiones de tutoría a comienzos de curso para comentar con los alumnos los principios que regulan la convivencia del Centro, las normas y el desarrollo del Plan de Convivencia, así como las consecuencias (sanciones entre ellas) que pudieran tener aquellas conductas contrarias a las mismas.

En caso necesario y a lo largo del curso, los tutores, ayudados por Jefatura de Estudios y el departamento de Orientación, programarán otras intervenciones en este sentido para reforzar aquellos aspectos que requieran una mayor dedicación.

Al inicio de curso se trabajará o desarrollará una **UDI 0 para familiarizar al alumnado y profesorado con la gestión y uso de G-Suite.**

K.2.- Para los Padres y Madres.

En las reuniones de recepción de padres antes del inicio de curso, se informará con detalle de los principios que regulan la convivencia del Centro, las normas y el desarrollo del Plan de Convivencia, así como las consecuencias (sanciones entre ellas) que pudieran tener aquellas conductas contrarias a las mismas.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia, se informará a las familias, resaltando el importante papel que corresponde a las familias en la educación de sus hijos/as y en la buena relación de convivencia entre todos en el Centro.

El Instituto podrá planificar cuantas actividades considere necesarias para mejorar la información de los alumnos y padres en este tema.

Resulta de especial importancia la familiarización de las familias con la aplicación IPASEN como magnífico recurso de tutoría que facilita la comunicación familia-centro.

Dados los importantes cambios a nivel de evaluación, se enviará a las familias la nueva normativa y un extracto con los aspectos más relevantes a nivel de evaluación y una breve explicación de algunos de los conceptos más importantes. Además de ser destacados y recordados en la reunión tutorías-familias de inicio de curso.

K.3.- Para el Profesorado.

Antes de comenzar el curso escolar se analizará, dentro del claustro, la situación de la convivencia en el Centro y las medidas que contempla el Plan de Convivencia y aquellas que sea conveniente introducir para su mejora.

Igualmente, el Centro podrá organizar aquellos cursos y actividades de formación que el profesorado requiera para una mejor aplicación del Plan de Convivencia.

La línea de trabajo preferente será la de formación en Centro y formación telemática y se trabajará sobre temas de interés para el profesorado siempre que supongan una aplicación directa y una mejora en el proceso educativo del alumnado. Básicamente, las líneas de actuación serán: **diseño y aplicación de SITUACIONES DE APRENDIZAJE**, Competencia Digital, enseñanza y evaluación criterial, incorporación de las TIC y las TAC a la práctica docente, y Bilingüismo.

El departamento de formación realizará o contemplará en su programación las necesidades formativas detectadas y las medidas adoptadas.

Desde el inicio de cada curso escolar se desarrollará, a nivel de centro, un proceso de formación o preparación del profesorado, especialmente el de nueva incorporación, en el **uso de plataformas telemáticas de formación y en las funcionalidades de Séneca. Especialmente, en lo concerniente al diseño o realización de las programaciones en Séneca.**

CAPÍTULO L.- Organización y distribución del tiempo escolar

En el Centro se aplica lo establecido en la distribución de horarios de cada materia, según Normativa y las actividades a desarrollar fuera del horario escolar.

L1. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

Dada la condición de Centro Bilingüe del instituto se debe cumplir la Normativa Vigente así como las Instrucciones anuales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa; en nuestro centro se imparten como materias bilingües:

Curso	Materias bilingües
1º E.S.O.	Biología y Geología Educación Física Geografía e Historia Matemáticas
2º E.S.O.	Física y Química Geografía e Historia Matemáticas Educación Física Tecnología
3º E.S.O.	Biología y Geología Física y Química Geografía e Historia Matemáticas Académicas o Matemáticas Aplicadas Tecnología Educación Física
4º E.S.O.	Educación Física Geografía e Historia Biología y Geología o Economía o Tecnología
1º Bachtº.	Educación Física Filosofía
2º Bachtº.	Ideas Sociales y Políticas en el Mundo Contemporáneo
1º Gestión Administrativa	Tratamiento Informático de la Información Formación y Orientación Laboral
2º Gestión Administrativa	Empresa en el aula

1º Administración y Finanzas	Ofimática y Proceso de la Información Formación y Orientación Laboral
2º Administración y Finanzas	Simulación Empresarial Horas de Libre configuración (3 horas)

Algunas de las áreas de la ESO en alguno-os de los niveles se ofertan o no en cada curso escolar en función del cupo o plantilla del centro. Además del inglés como materia obligatoria en todos los cursos correspondientes.

En cualquier caso, a nivel de docencia bilingüe, se seguirán las instrucciones publicadas cada curso escolar por la Consejería de Educación.

Los criterios para la confección de los horarios estarán condicionados:

-Por los agrupamientos flexibles, compensación educativa, refuerzos de áreas troncales, desdobles, doble docencia, PDC de 3º y 4º de la ESO, un 4º de ESO específico con un diseño organizativo y curricular adaptado-adequado. En cualquier caso, se procurará la alternancia de las clases o la discontinuidad a lo largo de la semana, siempre que sea posible.

-Por los espacios disponibles; talleres, laboratorios, espacios deportivos, etc.

-Reuniones de coordinación; ETCP, coordinación del bilingüismo, tutorías de nivel, ...

-Por las propuestas de distribución de las materias, ámbitos, módulos profesionales, cursos y grupos que los distintos Departamentos Didácticos hagan a la Dirección del Centro después del Claustro inicial de cada curso, correspondiéndose con la especialidad concreta del profesorado en cuestión. Esta asignación se realizará por consenso en el seno del Departamento Didáctico, de acuerdo con las directrices de funcionamiento del mismo y, en cualquier caso, deberá recibir la aprobación explícita del Director. En caso de no haber consenso en el Departamento la asignación la realizará el Director oída la persona titular de la jefatura de departamento.

-Por la **asignación de tutorías**, que podrá realizar previamente la Jefatura de Estudios atendiendo a criterios de continuidad, impartición de clase a todo el grupo por parte de la persona que ostenta la tutoría, perfil profesional de esta persona, idoneidad o posibilidad de continuidad en el cargo o cualquier otro criterio metodológico que reciba el visto bueno del Director.

-Por criterios derivados de una correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad (ámbitos, PDC, desdobles, refuerzos, doble docencia...) siendo esto responsabilidad de la Jefatura de Estudios, oído el departamento de orientación, y con la aprobación del Director.

-La asignación de las HLC de las diferentes familias profesionales se realizará una vez estudiada la propuesta que cada departamento didáctico, en reunión de todos sus componentes a final de curso, debe hacer al director al finalizar el periodo lectivo inmediatamente anterior al curso en cuestión.

- El alumnado de bachillerato y ciclos formativos menor de edad y con materias o módulos convalidados o superados en cursos anteriores deberá permanecer en la biblioteca del

centro estudiando o trabajando en las materias o módulos en que está matriculado. En todo momento deberá cumplir con las normas de biblioteca. Si este alumnado no tiene más clases en esa jornada lectiva podrá salir del Centro si ha sido previamente autorizado por su tutor-a legal.

Consideración como HORARIO LECTIVO de las siguientes actividades o funciones:

En función de la disponibilidad horaria de los departamentos implicados, el PEC, dada su especial relevancia y conexión con las líneas de acción planteadas y desarrolladas por el IES ACCI, establece que las siguientes actividades o funciones se pueden considerar como horario lectivo:

- El horario dedicado a los Programas de Profundización diseñados en el centro como medida de atención a la diversidad.
- Las horas dedicadas a la profundización en las competencias o destrezas en lenguas extranjeras. Ello facilitará la preparación y/o familiarización del alumnado con las pruebas de certificación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras reconocidas como válidas por la Consejería de Educación.
- La coordinación y tareas de implantación de la BOLSA DE EMPLEO del instituto bajo el paraguas o estructura de la Asociación FP Empresa a la que pertenece el centro y con la clara intención de facilitar el proceso de INSERCIÓN LABORAL de nuestro alumnado.
- Coordinación y ejecución de planes, proyectos y programas desarrollados en el centro, de interés en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado, y que no cuentan con dotación horaria específica.
- La figura de coordinador-a de los diversos planes y programas que desarrolla el centro para poder aportar sentido, criterio y globalidad, siempre que sea posible, a las diferentes líneas de acción vinculadas.
- La tutorización del alumnado con áreas o materias pendientes.

Cambios entre clases.

Para dinamizar y pacificar los intercambios entre clase y clase, **el alumnado deberá permanecer en su aula** hasta que llegue el siguiente profesor, que realizará el cambio con la mayor celeridad posible. El alumnado no podrá permanecer en el pasillo ni bajar al patio durante los intercambios.

L2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Normativa:

- ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios.

"Artículo 2. Actividades complementarias.

1. Se consideran actividades complementarias las organizadas por los Centros **durante el horario** escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

2. Teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, el Centro deberá arbitrar las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas.

3. En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Centro de algún alumno o alumna menor de edad, se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus padres o tutores.

Artículo 3. Actividades extraescolares.

1. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

2. Las actividades extraescolares se realizarán **fuera del horario lectivo**, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro, y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio. Artículo

5. Programación de las actividades extraescolares.

La propuesta de programación de actividades extraescolares que se eleven para su inclusión en el Plan Anual del Centro a la aprobación del Consejo Escolar comprenderá: a) Denominación específica de la actividad, b) Horario y lugar en el que se desarrollará, c) Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad.

En este sentido, las actividades pueden ser desarrolladas:

1. Por el personal adscrito al Centro.

2. Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.

3. Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.

4. A través de los Ayuntamientos, d) Coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos y alumnas que participen en ellas."

Proyecto de Centro.

Hay que destacar que tanto las extraescolares como las complementarias tienen un carácter estrictamente voluntario a excepción de que, sólo en las complementarias y desarrollándose en las instalaciones del Centro o en sus alrededores, se considere su carácter curricular y evaluable al haber sido contempladas en la Programación didáctica de al menos una materia.

Su aprobación, previa información al Claustro del Profesorado y al Consejo Escolar, corresponde a la Dirección del Centro.

Tanto la actividad complementaria como la extraescolar tendrá que contar con un plan de actuación donde figure:

- **Denominación de la actividad.**
- **Lugar/es y fecha/s.**
- **Alumnado implicado.**
- **Programa de actos que incluya relación pormenorizada y horario previsto.**
- **Responsable/s acompañante/s.**
- **Coste y fórmula de financiación.**
- **Copia de la información escrita transmitida a los padres.**
- **Medidas de atención al alumnado que no participe.**
- **Medidas de atención al alumnado con Profesorado ausente por esa actividad complementaria.**

Para la actividad complementaria se requiere, además:

- **Objetivos buscados en su vinculación al Proyecto educativo del Centro.**
- **En el caso de formar parte del desarrollo curricular de una materia, criterios de su evaluación.**

Procedimientos:

- **Con carácter general, cualquier actividad complementaria o extraescolar deberá ser presentada al Claustro del Profesorado al inicio del curso escolar.**
- **Si son sobrevenidas deberán presentarse en tiempo y forma a la Jefatura de Estudios para su consideración y autorización.**

En la autorización de las AACCyEE por parte de las familias se utilizará la función GESTIÓN AUTORIZACIONES ACTIVIDADES del ÁRBOL DE ALUMNADO de SÉNECA.

1. Actividades propuestas por los departamentos didácticos y de orientación.

1.1. Normas generales.

- a) Las actividades extraescolares deben estar incluidas y justificadas en las programaciones didácticas de cada departamento, atendiendo a los objetivos y contenidos establecidos en las mismas.
- b) Cada departamento entregará su calendario de actividades complementarias y extraescolares antes del 30 de septiembre en la Jefatura de Estudios para su estudio, aprobación por la Dirección del Centro e inclusión en la programación del DACE.
- c) Se recomienda realizar las AA.EE, por niveles, no por cursos, y agrupar actividades de varios departamentos didácticos siempre que sea posible.
- d) En caso de incompatibilidad entre dos AA.EE. tendrá preferencia la actividad del departamento que la tenga contemplada en el currículo oficial de la materia.
- e) Los Profesores organizadores deben rellenar la ficha correspondiente y entregársela al jefe del departamento de actividades extraescolares y complementarias una semana antes de su realización para la aprobación definitiva por parte del Director.
- f) El Profesor o Profesores organizadores de la actividad extraescolar establecerán las actividades que deberán realizar los alumnos que no participen en las mismas, de forma que todos los alumnos alcancen, en la medida de lo posible, los mismos objetivos didácticos, tomen o no parte en la actividad.
- g) Las actividades extraescolares y complementarias deben exponerse por parte del jefe de departamento de AA. EE. y Complementarias en el **tablón** situado a tal efecto en la sala de Profesores **con una semana de antelación a su realización.** Así mismo, el listado con los alumnos participantes debe exponerse en el mismo lugar y enviarse vía Séneca a los compañeros y compañeras de los equipos educativos afectados con una antelación mínima de dos días lectivos. Igualmente, el día en el que tenga lugar la actividad se proporcionará una lista a la Jefatura de Estudios.
- h) Cuando haya alumnos que no asistan a una actividad extraescolar o complementaria, el Profesor de cada materia que les atienda evitará, en la medida de lo posible, avanzar contenidos de su respectiva área.
- i) **Se procurará evitar la realización de actividades extraescolares o complementarias en las dos semanas previas a la semana de las evaluaciones y/o fin de trimestre.**
- j) Por razones de exigencia en el cumplimiento de sus temarios y en función de la brevedad del calendario escolar de los alumnos de 2º de Bachillerato no realizarán ninguna actividad extraescolar o complementaria excepto las charlas de la orientadora y la visita a la UGR.
- k) El Centro podrá proveer de un teléfono móvil y un botiquín por grupo y actividad a todos aquellos Profesores que lo soliciten a la hora de realizar una salida.

l) La realización de actividades o charlas por el departamento de orientación se realizará preferentemente en el horario de la sesión de tutoría lectiva y, de no ser así distribuyendo las actividades entre el horario lectivo del mayor número de asignaturas.

m) El profesorado que no participe en las actividades complementarias o extraescolares, planificadas para los grupos en los que tenga clase y quede liberado de alumnado, pasará a formar parte del equipo de guardia siendo los primeros en cubrir las clases del profesorado participante en la actividad o actividades.

1.2. Número máximo de actividades.

En este cómputo no se consideran el viaje de estudios de primero de Bachillerato y Grado Medio, ninguno de los intercambios que se realicen (alemán, francés, o inglés), las actividades de la semana de la ciencia y las letras y de los días establecidos por instrucciones oficiales (Día de la Constitución, Día de Andalucía, etc.)

Actividades extraescolares o complementarias de día completo o de tres horas o más de duración		
Entidad	Nivel educativo	Máximo de actividades por curso lectivo
Por Departamento Didáctico	E.S.O.	Una actividad por nivel en el que el Profesorado de ese departamento imparta enseñanzas
	1º de Bachillerato	
	Formación Profesional	Las que determine el propio departamento previo visto bueno de Jefatura de Estudios y autorización del Director
Por Grupo (Por ej.: 1 ESO ^º B, 4º ESO A, 1º BSA; 2º FPGB ...)	E.S.O. y F.P.B.	SIETE
	1º BACH	TRES
	1º GM Y 1º GS	SIETE
	2º GM Y 2º GS	CINCO
Por Profesor	E.S.O. y 1º Bachillerato	UNA por cada nivel (no curso) que imparta el Profesor, HASTA UN MÁXIMO DE CINCO
<i>Por Profesor se entiende actividades que organiza o en las que colabora o participa.</i>		
SE ENTIENDE QUE CUANDO SE CUMPLA UNA CUALQUIERA DE ESTAS LIMITACIONES LA ACTIVIDAD NO PODRÁ REALIZARSE.		

El departamento de actividades extraescolares y complementarias controlará el número de horas lectivas de cada asignatura que se vean afectadas cuando un determinado grupo participe en una actividad extraescolar. **Cuando este número alcance el 10% del total de las horas lectivas de una materia** en una evaluación para un determinado grupo, se modificarán futuras actividades extraescolares para evitar la utilización en AACCyEE de más horas lectivas de dicha materia durante esa evaluación.

1.3. Profesores

La ratio Profesor/alumno será de **1 Profesor por cada 20 alumnos en salidas nacionales, y de 1 por cada 15 alumnos en salidas al extranjero**. En cualquier caso, y como medida de seguridad, se procurará siempre que sea posible, que solo haya o vaya un Profesor-a en cualquier actividad que se realice fuera del Centro, salvo el caso en el que el Profesor que organice una actividad decida asumir la responsabilidad de llevarla a cabo acudiendo él o ella solo o sola con el grupo de alumnos.

1.4. Alumnos

- **El número mínimo de alumnos para poder realizar una actividad extraescolar o complementaria será del 60% del grupo.** Cuando se trate de las áreas optativas ese mismo porcentaje estará referido a los alumnos de la materia en la que se organiza.
- Los alumnos que deban salir del Centro para realizar una actividad extraescolar o complementaria acatarán las normas de funcionamiento y disciplina de este Centro y las del lugar de destino.
- Los alumnos podrán ser sancionados con la no participación en actividades complementarias o extraescolares en los términos que establece la legislación vigente.
- La participación de los alumnos-as en cualquier actividad extraescolar del Centro deberá haber sido autorizada, en el caso de los menores de edad, por su familia VÍA PASEN. Excepcionalmente pueden traer una autorización escrita firmada por sus familias (modelo a disposición del Profesorado en conserjería o en el DACE), en el plazo acordado por el Profesorado responsable de dicha salida.
- Aquellos alumnos que no figuren en las listas de alumnos participantes en una actividad extraescolar o complementaria no podrán de ningún modo participar en dicha actividad, pero sí estarán obligados a asistir al Centro.
- Los alumnos que participen en una actividad extraescolar o complementaria deberán tener abonado el coste de dicha actividad en el plazo fijado por el Profesor responsable. De no ser así, no podrán participar en la actividad propuesta.
- En aquellas actividades extraescolares o complementarias que se considere necesario, el Profesor responsable podrá pedir por anticipado, en concepto de señal, el tanto por ciento que corresponda al posible gasto de cancelación. En caso de que, una vez pagada esta señal, el alumno renuncie a realizar dicha actividad, perderá completamente la cantidad ya abonada.

2. Actividades de Centro y viajes de alumnos.

2.1. Normas generales

- **El Centro establece un único viaje de estudios en 1º de Bachillerato y 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio, conjuntamente; además de los intercambios previstos anualmente.**

- En él podrá pedirse por adelantado a los alumnos, en concepto de señal, el tanto por ciento que se estime oportuno o exija la agencia de viajes con la que se gestione dicha salida.
- Los alumnos que renuncien a su reserva, una vez formalizada ésta, se atenderán a las condiciones de cancelación establecidas por el Profesorado organizador del viaje. En los casos en que el viaje no se haya realizado a través de una agencia de viajes, no se devolverá dicha señal.
- El departamento de actividades extraescolares y complementarias o, en su caso, el departamento que organice un viaje, será responsable de la gestión de dicha actividad con las empresas de autocares, o con las agencias de viaje o cualquier otra institución u organismo con el que se trabaje. En los casos en que se trabaje con una agencia de viajes se encargará de formalizar con dicha agencia las reservas y realizar los pagos, así como de llevar el debido control de los mismos mediante justificantes entregados por los alumnos.
- Cualesquiera actividades encaminadas a abaratar la financiación de un viaje será de exclusiva responsabilidad de aquellos departamentos, padres/madres o asociación (AMPA) que quieran llevarlas a cabo. En aquellas actividades de este tipo que vayan a realizarse dentro del Centro, la dirección se reserva siempre el derecho de autorizar o no su realización.
- En los casos en los que se decida la realización de alguna actividad cuya recaudación sirva para financiar el precio de un viaje, se abrirá una cuenta a tal efecto en la que el responsable o responsables que así se determinen serán los titulares de la misma y se harán cargo de su control y gestión.
- En los casos en que el alumno hubiese recaudado fondos con algunas de las actividades arriba mencionadas para abaratar el precio del viaje, y en caso de renuncia al viaje no se le devolverá nada al alumno que renuncia al viaje.
- Cualquier recaudación procedente de actividades realizadas para financiar total o parcialmente el precio de un viaje revertirá exclusivamente en el precio unitario de cada alumno que participó en dicha recaudación y con la cantidad total de lo que hubiese recaudado.
- Los alumnos llevarán a cualquier viaje los documentos de la entidad médica correspondiente, a fin de tener cubiertos los posibles gastos por enfermedad o accidente que puedan ocurrir. Así mismo, en todos aquellos viajes nacionales, los alumnos tienen cobertura del seguro escolar obligatorio (excepto los alumnos de 1º y 2º de ESO). En los viajes con pernoctación o al extranjero es obligatoria la contratación de un seguro adicional de responsabilidad civil, robo, accidente, etc.
- Los alumnos llevarán consigo los documentos de identificación personal necesarios en cada viaje (DNI, pasaporte).
- Los Profesores responsables de un viaje podrán llevar un botiquín sanitario y un teléfono móvil suministrados por el Centro

2.2. Profesores acompañantes

En el caso de los viajes, los Profesores que organicen, planifiquen y coordinen la actividad tienen prioridad para participar en la misma. En caso de no alcanzar el número necesario podrán incorporarse a dicha actividad profesores acompañantes, elegidos en función de los siguientes criterios (en el orden en el que aparecen):

- 1 – Profesores-as tutores -as de los grupos participantes.
- 2 – Profesores-as que imparten clase a los grupos involucrados.
- 3 – Profesores-as que no impartan clase en Bachillerato el día que se realiza la actividad.
- 4 – Profesores-as con menor pérdida de horas lectivas.
- 5 – Profesores-as que hayan participado en menos actividades extraescolares.

En el caso de actividades complementarias que impliquen la interrupción de la actividad lectiva en todo el Centro (como las jornadas culturales), la distribución de tareas entre el Profesorado se establecerá, de forma coordinada, por los organizadores y Jefatura de Estudios. Esta distribución de tareas respetará siempre las horas de permanencia en el Centro de todos los Profesores-as.

Seguro de Viaje.

Las actividades extraescolares con pernoctación, incluirán un Seguro de Viaje. Los responsables de las actividades extraescolares con pernoctación, se encargarán de la contratación de un seguro, de Responsabilidad Civil, para cada uno de los alumnos-as que realicen la actividad. El precio del seguro debe estar incluido en el coste total de la actividad.

Participación en cualquier actividad complementaria o extraescolar:

El alumnado que no asista a clase con anterioridad a la participación en cualquier actividad complementaria o extraescolar podrá ser sancionado con su no participación en tal actividad. Si la falta de asistencia se produce con posterioridad será sancionado con la participación en futuras actividades. En ambos casos se reducirá la nota de evaluación en el apartado correspondiente; actividades, tareas, pruebas, ..., realizadas en las asignaturas a las que haya faltado.

Regulación del viaje de estudios para alumnos con materias suspensas en 1º de Bachillerato y Ciclos:

Aquellos alumnos que presenten más de cuatro materias suspensas no asistirán al viaje de estudios, salvo informe favorable del Equipo educativo y avalado por el visto bueno del Director-a en base a que se hayan producido circunstancias extraordinarias o excepcionales que “justifiquen” esos malos resultados académicos.

CAPÍTULO M.- Procedimientos de evaluación interna

Los procedimientos de evaluación interna irán dirigidos a evaluar las siguientes dimensiones, indicando quien y como:

1-Rendimiento educativo.

- Instrumentos: estadísticas de resultados académicos por evaluaciones y su evolución.
- Responsable y periodicidad: Jefatura de Estudios/trimestral.

2-Actuaciones del centro respecto a: planes y programas, medidas de atención a la diversidad, funcionamiento de los órganos colegiados.

- Instrumentos: Cumplimiento de planes y programas, medidas adoptadas y calendario de reuniones de los diferentes órganos y comisiones.
- Responsable y periodicidad: Equipo directivo y ETCP/anual

3-Clima del centro

- Instrumentos: Estadísticas de convivencia, informe de la Comisión de Convivencia.
- Responsable y periodicidad: Jefatura de Estudios/Comisión de Convivencia

4-Relación con las familias

- Instrumentos:
 - Datos sobre participación de las familias en la vida del Centro.
 - Actas de reuniones de los tutores/as con las familias.
 - Reuniones individuales y/o grupales con familias y Ampa.
 - Memorias de tutoría.
- Responsable y periodicidad: Dirección, Tutores y Jefatura de Estudios/anual.

5.-Cumplimiento de las propuestas del plan de mejora.

- Instrumentos: Memoria de Autoevaluación.
- Responsable: Departamento FEeIE/ Equipo Directivo.

Es intención de este PEC introducir el concepto de autoevaluación dentro de la labor docente del profesorado, para ello se analizarán los resultados académicos de nuestro alumnado así como los obtenidos por el mismo en pruebas externas y/o informes como los Indicadores Homologados, debiendo adoptar el Equipo Directivo las medidas necesarias para una mejora continua de los mismos, de acuerdo con el apartado A.1 de este PEC.

Los resultados académicos trimestrales serán objeto de análisis por la jefatura de estudios y este análisis será trasladado a los Departamentos y al ETCP donde se propondrán las medidas necesarias para la mejora de dichos resultados; el claustro será informado de todo ello para su conocimiento y puesta en marcha de las mencionadas medidas. Por último se informará al consejo escolar todo lo anterior, recogiendo sus aportaciones al proceso de mejora y solicitando su aprobación.

Anualmente, una vez estudiados los resultados de los indicadores homologados

(provisionales en junio y definitivos en septiembre) será función del Equipo Directivo adoptar o proponer las medidas adicionales necesarias dentro de la planificación anual del siguiente curso, informando de ello a los órganos de coordinación docente correspondientes, así como al Consejo Escolar en la primera reunión del mismo.

La jefatura de estudios en su análisis de resultados anuales y propuestas de mejora tendrá en cuenta las informaciones recogidas en las diferentes memorias de los departamentos, en las memorias de tutoría del curso anterior, así como toda aquella información recibida durante el curso y útil para tal propósito, especialmente la proveniente del Departamento FEeE y de la Comisión de Evaluación

Comisión de Evaluación:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN	
Equipo directivo	Expósito Fernández, Isaac
Equipo directivo	Ibañez Sánchez, Miguel
Equipo directivo	Nuñez Ramos, Juan Manuel
Profesorado	Pedro Muro Jiménez
Madres/Padres/Tutores	Pendiente de designación
Alumnado	Pendiente de designación
PAS	Castillo López, M ^a . Josefa

CAPÍTULO N.- Criterios para el agrupamiento del alumnado y asignación de las tutorías

El instituto sigue el sistema o proceso de TRÁNSITO establecido en los últimos cursos para mejorar la coordinación de todos los centros.

El Departamento de Orientación será el responsable de los agrupamientos atendiendo a su experiencia de cursos anteriores y a la idoneidad de los agrupamientos realizados hasta ahora. La Jefatura de Estudios apoyará al Departamento de Orientación en esta labor, teniendo en cuenta la información facilitada por los diferentes equipos educativos en las sucesivas sesiones de evaluación y la información facilitada por la persona que desempeña la tutoría el curso anterior; también podrán ser oídas las familias.

Criterios para el agrupamiento del alumnado:

- Necesidades específicas de apoyo; refuerzos educativos, compensación educativa, asignación a grupo de PDC, doble docencia....
- Optatividad y opcionalidad.
- Por el centro y el pueblo de procedencia.
 - Distribución siguiendo criterios de equilibrio entre todos los grupos.
- Criterios de mejora de la convivencia.
- Informes de tránsito.
- Incompatibilidades previas (familiares, situaciones previas de acoso,etc.)

-Criterios para la asignación de tutorías:

- Materias y número de horas impartidas al grupo.
- Que imparta clase a todo el grupo, siempre que sea posible.
- Conocimiento del alumnado y familias de cursos anteriores.
- Experiencia profesional previa.
- Y cualquier otro criterio relevante tenido en cuenta por la jefatura de estudios con el apoyo de Orientación y el visto bueno de la Dirección del Centro

CAPÍTULO Ñ.- Criterios para determinar la oferta de materias optativas, así como la organización en bloques

En la elección, por parte del alumnado, de materias optativas y su asignación se tomará o tendrá en cuenta la asistencia, comportamiento, calificaciones y, especialmente, las faltas o incidentes de tipo colectivo.

Criterios para determinar la oferta educativa en ESO y Bachillerato

Para determinar la carga lectiva se ha realizado en base a lo indicado por la normativa vigente y atendiendo a los siguientes aspectos:

- a. De refuerzo y profundización.
- b. De mejora de las competencias clave.
- c. De ampliación de conocimientos de las diferentes materias.
- d. De aplicación de los planes de mejora y calidad y compensación educativa.
- e. De desarrollo del proyecto de bilingüismo-plurilingüismo

La impartición definitiva de unas u otras materias, como optativas u opcionales, dependerá del cupo de profesorado y la demanda por parte del alumnado, en cumplimiento de la legislación vigente.

La optatividad dependerá del número de alumnado que solicite la materia, según la normativa vigente.

Oferta educativa en la **FORMACIÓN PROFESIONAL**

El IES ACCI en la actualidad tiene 5 ciclos de grado medio y tres de grado superior funcionando y las tablas que a continuación se insertan indican los módulos y carga horaria de cada uno de ellos. Así mismo, existen dos programas de FPGB.

CICLO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
MÓDULO	1º HORAS	2º HORAS	PROFESOR
Comunicación empresarial y atención al cliente	5		Profesor Téc FP
Operaciones administrativas de compra venta	4		Profesor Téc FP
Empresa y administración	3		Profesor Téc FP
Tratamiento informático de la información	7		Profesor Téc FP
Técnica contable	3		Prof. Secundaria
Operaciones administrativas de recursos humanos		6	Profesor Téc FP
Tratamiento de documentos contables		6	Prof. Secundaria
Inglés	5		Prof. Secundaria
Empresa en el aula		8	Prof. Secundaria
Operaciones auxiliares de gestión de tesorería		7	Prof. Secundaria
Formación y Orientación Laboral	3		Prof. Secundaria-fol
Formación en centros de trabajo 410			
Horas de libre disposición		3	

TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30	

Técnico Superior en Administración y Finanzas

Primero				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0651	Comunicación y atención al cliente	5	160	
0658	Formación y orientación laboral	3	96	
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	3	96	
0179	Inglés	4	128	
0649	Ofimática y proceso de la información	6	192	
0650	Proceso integral de la actividad comercial	6	192	
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	3	96	
Segundo				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0654	Contabilidad y fiscalidad	6	126	
0660	Formación en centros de trabajo	0	360	
0652	Gestión de recursos humanos	4	84	
0653	Gestión financiera	6	126	
0655	Gestión logística y comercial	5	105	

0000	Horas de libre configuración	3	63	
0657	Proyecto de administración y finanzas	0	50	
0656	Simulación empresarial	6	126	

Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

Primero				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0215	Apoyo domiciliario	7	224	
0216	Atención sanitaria	6	192	
0213	Atención y apoyo psicosocial	7	224	
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	5	160	
0218	Formación y orientación laboral	3	96	
0020	Primeros auxilios	2	64	
Segundo				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0214	Apoyo a la comunicación	3	63	
0217	Atención higiénica	4	84	
0211	Destrezas sociales	6	126	
0219	Empresa e iniciativa emprendedora	4	84	
0220	Formación en centros de trabajo	0	410	

0000	Horas de libre configuración	3	63	
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	5	105	
0831	Teleasistencia	5	105	

CICLO GRADO MEDIO DE EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

MÓDULO	1º HORAS	2º HORAS	PROFESOR
0232-Automatismos industriales	9		PS
0233-Electrónica	3		PS
0234-Electrónica	6		PS
0235-Instalaciones eléctricas interiores	9		PT
0236-Instalaciones de distribución		6	PS
0237-Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios		5	PT
0238-Instalaciones domóticas		5	PT
0239-Instalaciones solares fotovoltaicas		2	PS
0240-Máquinas eléctricas		5	PT
0241-Formación y Orientación Laboral	3		FOL
0242-Empresa e iniciativa emprendedora		4	PS

Horas libre configuración		3	
TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30	

Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

Primero				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	3	96	
0527	Formación y orientación laboral	3	96	
0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	4	128	
0520	Sistemas y circuitos eléctricos	4	128	
0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	8	256	
0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	8	256	
Segundo				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	7	147	
0524	Configuración de instalaciones eléctricas	7	147	
0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	6	126	
0528	Empresa e iniciativa emprendedora	4	84	
0529	Formación en centros de trabajo	0	370	

0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	3	63	
0000	Horas de libre configuración	3	63	
0526	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	0	40	

Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar

Primero				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0849	Análisis capilar	3	96	
0843	Coloración capilar	7	224	
0844	Cosmética para peluquería	4	128	
0636	Estética de manos y pies	4	128	
0851	Formación y orientación laboral	3	96	
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	3	96	
0842	Peinados y recogidos	6	192	
Segundo				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0846	Cambios de forma permanente del cabello	6	126	
0852	Empresa e iniciativa emprendedora	4	84	
0853	Formación en centros de trabajo	0	410	
0000	Horas de libre configuración	3	63	
0643	Marketing y venta en imagen personal	3	63	

0848	Peluquería y estilismo masculino	5	105	
0845	Técnicas de corte del cabello	9	189	

CICLO GRADO MEDIO DE SOLDADURA Y CALDERERÍA			
MÓDULO	1º HORAS	2º HORAS	PROFESOR
0006—Metrología y ensayos		6	PS
0007---Interpretación gráfica	3		PS
0091--Trazado corte y conformado	9		PT
0092-Mecanizado	6		PT
0093—Soldadura en atmósfera natural	9		PT
0094—Soldadura en atmósfera protegida		11	PT
0095—Montaje		6	ESPECIALISTA
0096---FOL	3		FOL
0097—Empresa e iniciativa emprendedora		4	FOL
LIBRE CONFIGURACIÓN		3	
TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30	

Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

Primero				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	3	96	
0527	Formación y orientación laboral	3	96	
0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	4	128	
0520	Sistemas y circuitos eléctricos	4	128	
0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	8	256	
0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	8	256	
Segundo				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	7	147	
0524	Configuración de instalaciones eléctricas	7	147	
0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	6	126	
0528	Empresa e iniciativa emprendedora	4	84	
0529	Formación en centros de trabajo	0	370	
0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	3	63	

0000	Horas de libre configuración	3	63	
0526	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	0	40	

Técnico Superior en Energías Renovables

Primero				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
	Sistemas eléctricos en centrales	5	160	
	Telecontrol y automatismos.	6	192	
	Prevención de riesgos eléctricos.	2	64	
	Sistemas de energías renovables.	4	128	
	Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas.	4	128	
	Gestión del montaje de parques eólicos.	6	192	
	Formación y orientación laboral.	3	96	
Segundo				
Cod.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.	
	Subestaciones eléctricas.	8	168	
	Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.	8	168	
	Operación y mantenimiento de parques eólicos	7	147	
	Horas de libre configuración.	3	63	
	Empresa e iniciativa emprendedora	4	84	
	Formación en centros de trabajo.	0	370	

ANEXOS

ÍNDICE

ANEXO I

POAT.....

ANEXO II

PLAN DE CONVIVENCIA.....

ANEXO I

POAT

**PLAN DE
ORIENTACIÓN Y
ACCIÓN TUTORIAL
(POAT)**

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
CURSO 2023-2024

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
M^a ELENA RODRÍGUEZ LECHUGA
IES ACCI, GUADIX (GRANADA)

GUIÓN:

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **MARCO NORMATIVO**
3. **ORGANIZACIÓN Y COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**
 - 3.1 COMPOSICIÓN.
 - 3.2 OBSERVACIONES AL HORARIO DE LA ORIENTADORA.
 - 3.3 COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS.
4. **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**
5. **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**
 - 5.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES
 - 5.2 PRINCIPIOS GENERALES QUE PRIMAN SU DESARROLLO
 - 5.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA TODAS LAS ETAPAS
 - 5.4 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA LOS ALUMNOS/AS
 - 5.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON EL ALUMNADO
 - 5.6 NÚCLEOS DE CONTENIDOS DEL PAT PARA ESO Y FPB
 - 5.7 NÚCLEOS DE CONTENIDOS DEL PAT DE BACHILLERATO
 - 5.8 ACTUACIONES CON EL ALUMNADO; DIRECTRICES GENERALES DEL POAT EN E.S.O
 - 5.8.1 PROGRAMACIÓN FPB
 - 5.8 PROGRAMACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL EN BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR.
 - 5.9 ACTUACIONES CON LOS TUTORES
 - 5.11 ACTUACIONES CON LA FAMILIA
6. **PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**
 - 6.1 CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS GENERALES.
 - 6.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL Y VOCACIONAL PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FPB.

6.3 ACTUACIONES CON EL ALUMNADO.

6.4 ACTUACIONES CON LOS TUTORES.

6.5 ACTUACIONES CON LA FAMILIA.

7. PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

7.2. OBJETIVOS GENERALES

7.2.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS; CENTRO, PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS.

7.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A)Medidas generales

B)Programas de atención a la diversidad

- Programas de refuerzo del aprendizaje
- Programas de materias troncales de 4º de ESO
- Programas de profundización
-

C)Programa de Mejora del Aprendizaje y del RENDIMIENTO .PMAR y PDC

D)Medidas Específicas de atención a la diversidad.ESO Y BACHILLERATO

E)Programas de Adaptación Curricular:

- AC de acceso
- ACS
- AC Alumnado AA.CC.II

7.4 RECURSOS PERSONALES ESPECIALIZADOS DEL CENTRO:

7.5 IDENTIFICACIÓN DE ACNEAE, TOMA DE DECISIONES Y SEGUIMIENTO.

8. PLAN DE COMPENSATORIA

9. AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

10. PROFESORADO ESPECIALISTA PARA ALUMNADO CON HIPOACUSIA (AL LSE Y MAESTRO DE APOYO CURRICULAR)

11. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

12 COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO

13. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

14. EVALUACIÓN DEL POAT.**PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

En este curso **se mantienen** algunas de las estrategias implementadas para afrontar el desarrollo del POAT en diferentes escenarios (confinamiento, semipresencialidad, educación a distancia...) dada la mejoría que han supuesto para el desarrollo del POAT:

- ★ Classroom para de coordinación y compartir materiales con los tutores/as;
- ★ Classroom con los grupos de final de etapa como 4º de ESO, 2º de bachillerato y 2º CFGS para compartir información y materiales.
- ★ Uso del correo corporativo para comunicaciones con equipos docentes, con el alumnado y familias.
- ★ Recursos audiovisuales disponibles y otros de elaboración propia.
- ★ Herramientas TIC como Genially, Padlet o Canva
- ★ Blog del IES ACCI, en el departamento de orientación.

1-INTRODUCCIÓN:

La orientación educativa entendida como un proceso de ayuda a los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

La nueva realidad social de los centros educativos de Educación Secundaria y particularmente la situación especial de nuestro centro, requieren que se vertebre un conjunto de actuaciones y medidas que pretenden organizar y atender, en la medida de lo posible, la diversidad del alumnado de nuestro instituto así como las necesidades educativas que manifiestan.

El Departamento de Orientación, con todos sus componentes y con la colaboración e implicación de todo el profesorado, es imprescindible para desarrollar dicha labor. La función tutorial no se puede entender como una actividad específica al margen de la función docente sino como un elemento esencial e inherente a la función docente misma.

Con el presente Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) se intenta articular a medio- largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente relacionadas con los objetivos de la orientación y acción tutorial que, de manera coordinada, se proponen para las diferentes etapas y enseñanzas.

A continuación se han destacado las actuaciones propuestas para este cometido. Se han organizado en torno a 3 ámbitos de actuación básicos y que se desarrollan a lo largo del POAT.

2. MARCO NORMATIVO

Se ha procurado, en la medida de lo posible, ajustar el POAT a las directrices que establecen.

- **Orden de 30 de mayo de 2023** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023)
- **Orden 30 de mayo de 2023** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 02-06-2023).
- **REAL DECRETO 243/2022** de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del **Bachillerato** (BOE 06-04-2022).
- **REAL DECRETO 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la **Educación Secundaria Obligatoria**.
- **ÓRDENES** de 15 de enero de 2021, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Aclaraciones 3 de mayo de 2021** de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- **INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del ACNEAE y organización de la respuesta educativa

3. ORGANIZACIÓN Y COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

3.1 COMPOSICIÓN:

El departamento de Orientación estará compuesto por:

- María Elena Rodríguez Lechuga, profesora de la especialidad de Orientación Educativa, Responsable de Orientación y Jefa del Departamento.
- José Avilés Martos maestro especialista en Pedagogía Terapéutica, con horario de atención a ACNEAE prioritariamente en CFGB y reducción por ocupar puesto de Jefe de Estudios adjunto
- Rafael Linares Hernández maestro de compensación educativa.
- Mercedes Hoces Gámez, maestra AL con LSE
- Belén Porcel **PT PROA** +
- **Luis** ,maestra de apoyo curricular a sordos

Contamos con otros recursos externos que colaboran con el Departamento de Orientación:

- ILSE **Loli**
- Orientadora Unidades de Acompañamiento Iris Gemma Salmerón García (Lunes)
- Orientadora Unidades de Acompañamiento **Trinidad** (Viernes)

3.2 OBSERVACIONES AL HORARIO DE LA ORIENTADORA-COORDINACIÓN INTERNA:

- El horario de atención directa de la orientadora a padres/madres y alumnos/as es flexible y se concretará según las demandas , necesidades y prioridades
- En cuanto a la coordinación con los tutores de bachillerato y ciclos formativos, no se dispone de una hora concreta de coordinación con el departamento de orientación. Independientemente de este aspecto se establecerán las reuniones pertinentes con ellos cuando sean necesarias, así como el uso de otros canales de comunicación como puede ser el casillero, correo electrónico, classroom...según sean las necesidades.

- Se han establecido por parte de Jefatura de Estudios reuniones de coordinación de la orientadora con los tutores de la ESO y de la FPB, lo que facilita en gran medida una buena coordinación, implementación y seguimiento del POAT.
 - Contamos con una hora semanal de coordinación interna del Departamento de Orientación.
 - Coordinación con los equipos educativos en protocolos y procesos socioeducativos varios y concretamente respecto a los procesos de propuesta del alumnado para cursar PDC, CFGB entre otros para garantizar un proceso de selección del alumnado que garantice el éxito del programa y dar continuidad en el sistema educativo al alumnado.
- **Coordinación con los coordinadores/as del Plan de Convivencia, del Plan de Igualdad, del Proyecto Escuela: Espacio de Paz y del Programa Forma Joven. Para diseñar actuaciones conjuntas.**

3.3 COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS:

Durante el presente curso y como parte del proyecto de Orientación, se analizarán y estudiarán cuidadosamente los recursos disponibles en el entorno y sus necesidades para valorar las posibilidades de llevar a cabo las siguientes tareas previstas:

- Recabar información de los alumnos que van a iniciar el primer curso de secundaria obligatoria para planificar la respuesta educativa más adecuada desde su llegada al centro. (Plan de Tránsito). Información recogida de las reuniones de tránsito de junio con los tutores/as de primaria e informes de Séneca.
- Coordinar y rentabilizar actuaciones y recursos de la zona, en la medida de lo posible.
- Facilitar el traspaso de información de los nuevos alumnos que vienen al centro a los tutores/as y equipos docentes correspondientes. (Plan de Tránsito). Se desarrolla por la orientadora y jefatura de Estudios en las reuniones con los tutores/as (especialmente con el alumnado de 1º de ESO) y después en las reuniones de equipos educativos y en las sesiones de evaluación inicial.
- Coordinación con los Servicios Sociales, Salud Mental y el Equipo Técnico de Absentismo, para realizar el seguimiento de determinados alumnos en cuanto a faltas de asistencia, información a las familias, intervenciones ... etc.

4. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

Según Decreto 327/10 Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria:

Art. 85. El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial (FPB). En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Art.86. Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

FUNCIONES DEL MAESTRO ESPECIALISTA EN P.T Y AL :

Destacamos el apoyo prioritario dentro del aula(inclusivo) por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje LSE. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse dentro del aula y está convenientemente justificada.

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 (funciones y deberes del profesorado) del RD 327/10 Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, **el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:**

1 Art. 17 Orden 20 de Agosto de 2010 por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de secundaria

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales (N.E.E), así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

3. De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

FUNCIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE (NORMATIVA REFERENTE INDICADA EN EL MARCO NORMATIVO DEL POAT)

Destacamos que la AL es de LSE y viene destinada al centro para atender prioritariamente al alumnado en cuyo dictamen de escolarización se le haya indicado dicho recurso). En el IES ACCI no disponemos de AL.

Sus funciones se concretan en las siguientes:

1. Atención directa al alumnado con necesidades educativas especiales en cuyo dictamen de escolarización se recomienda intervención en el ámbito de la comunicación por parte del maestro/a especialista de audición y lenguaje.

2. Atención directa al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo para intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades lingüísticas y comunicativas. Esta intervención directa se desarrollará en colaboración con el resto del profesorado que atiende al alumnado, especialmente con el profesor tutor.

3. Participación en el proceso de evaluación psicopedagógica para la determinación de las necesidades educativas relacionadas con el lenguaje y la comunicación.

4. Asesoramiento en la elaboración de las ACS y Programas de Refuerzo del alumnado NEAE con el que interviene, en lo relacionado con el lenguaje y la comunicación.

5. Elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades en el lenguaje y la comunicación, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

6. Participación en la co-tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales con el que interviene.

7. Coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el resto de equipos docente, personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo atendido por este especialista.

8. Asesoramiento sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y colaboración con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, como miembro del equipo de orientación del centro (EO)

9. Asesoramiento a la familia del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo atendido por este especialista, en lo relacionado con el lenguaje y la comunicación.

10. Participación en las reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad en el ámbito de coordinación de los equipos de tránsito, en virtud de la normativa que los regule.

5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En cada ámbito se desarrollarán las actuaciones/objetivos propuestos a trabajar con el **profesorado, el alumnado y las familias.**

Para este curso académico 2023-2024 queremos incidir y destacar los siguientes aspectos generales:

- Desde el POAT se tratará de contribuir al desarrollo de las líneas prioritarias del centro(PEC) y Delegación de Educación:
- Educación y atención emocional del alumnado. Se incluirá dicha temática a través del PAT (ESO Y FPB) a lo largo de todo el curso. Se usarán para ello recursos del departamento y recursos TIC y audiovisuales disponibles y compartidos en las redes profesionales, y otros de elaboración propia. Se organizarán talleres específicos al respecto (ATANI en 1º de ESO, Unplugged en 3º de ESO, forma joven en 2º y 3º de ESO...)
- Convivencia positiva en general y **la prevención del acoso escolar.** Y colaboración en la prevención, sensibilización de la violencia de género particularmente.
- En este sentido se trabajará desde el PAT actividades de ciber-violencia de género (sexting, sextorsión y grooming, escalada de la violencia de género) entre otros aspectos. Y adelantamos las sesiones dedicadas a la prevención de la violencia, acoso... así como los talleres/tareas destinados a este fin. **USO POSITIVO DE LAS TIC.**

- **Por ello seguiremos tratando la resolución de conflictos, la prevención del acoso escolar y trataremos de potenciar la mediación escolar en el centro implicando al alumnado y formando a expertos en violencia de género.**
- **En el centro llevamos varios cursos implementando un cuestionario para el alumnado, para detectar posibles casos de acoso escolar . Le hemos añadido un ítem para detectar posibles casos de violencia de género. Mantenemos en este curso la creación de un correo para que el alumnado pueda informar, denunciar , comentar... cualquier situación que considere injusta, de acoso, o agresión...entre iguales,hacia otros compañeros/as o hacia uno mismo.**
- **Elaborar y aplicar un cuestionario para familias, para identificar posibles indicios de acoso escolar en el ámbito familiar.**
- **También se tratará de hacer una campaña de sensibilización seleccionando y aplicando en todos los grupos un video/corto de prevención y denuncia del acoso.Está previsto para enero.**

Para este cometido es fundamental la coordinación de los diferentes planes y programas del centro. La idea es encaminar y coordinar todas las actuaciones para dicho fin.

- **Otra prioridad es continuar trabajando a favor de reducir el absentismo, usando para ello todos los recursos de los que dispongamos.**
- **Trataremos de potenciar la tutoría electrónica. SÉNECA,PASEN,IPASEN**
- **Con objeto de contribuir al desarrollo de la competencia lingüística, desde el Departamento de Orientación se dará difusión y se potenciará “La revalorización del cuaderno de clase” en la ESO y FPB, recogido en el PLC del centro. Y se plantean actividades que propicien la expresión oral, el diálogo, el debate**
- **En los cursos finalistas se prioriza la orientación académica, profesional y vocacional**

5.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Serán los tutores en el ejercicio de su acción tutorial quienes lo llevarán a la práctica coordinados por el jefe de estudios y asesorados por el Departamento de Orientación, siendo las siguientes funciones las que asuman los tutores y tutoras de grupo necesarias para la adquisición de las competencias clave en el alumnado:

- Una función de coordinación con el equipo docente.
- Una función de coordinación de las actividades que se realizan para la inserción del alumnado en la dinámica del instituto y de cada alumno/a en su grupo clase.
- Control de las faltas de asistencia y disciplina.

- Coordinación del equipo docente en la evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje del grupo de alumnos.
- Las actividades de la tutoría grupal con todo el alumnado del grupo son llevadas a cabo en un tiempo propio con una programación sistematizada y técnica y metodológica específica.
- Un seguimiento individual con cada alumno o alumna mediante entrevistas personales.
- La coordinación entre el instituto y las familias del alumnado.
- Las horas de Tutoría Específica de los grupos de **PDC**, tendrá un carácter adaptado al grupo, en la que se priorizará el trabajo con el alumnado en aspectos tales como el fomento de la participación en la vida del centro, el progresivo desarrollo de su autonomía personal, hábitos de trabajo y estudio, la orientación académico y profesional, educación socioemocional. En este sentido, la acción tutorial prevé la realización de actividades a dos niveles de trabajo; a nivel individual con cada alumno o alumna por separado, y a nivel grupal, con el grupo clase tutorado.

En relación al trabajo con las familias, en dicha propuesta se tienen en cuenta especialmente los siguientes puntos:

- Reunión inicial a padres para ofrecer información sobre la tutoría, normas de organización, funcionamiento y convivencia, evaluación y horario de atención individualizada.
- Información sobre la evaluación de los alumnos.
- Atención individualizada.
- Dinamización de su participación en la vida del centro (Fomento de la actividad del AMPA y otros cauces de participación). Delegados/as de grupo
- Responsabilización de su papel en el control del absentismo.
- Responsabilización de su papel en el desarrollo de hábitos de trabajo autónomo en casa, especialmente importante durante la adolescencia.

5.2 PRINCIPIOS GENERALES QUE GUÍAN SU DESARROLLO:

- Atención al **desarrollo equilibrado** de la personalidad: capacidades, competencias, estilo cognitivo, intereses, motivaciones...
- Promoción de actuaciones orientadas a la **integración personal, académica, socio-familiar y profesional**.
- **Integración de recursos** materiales, personales y metodológicos.

- **Coherencia y continuidad** entre cursos, ciclos y etapas.
- **Convergencia de actuaciones y responsabilidades:** departamento de orientación, tutores, profesores y familia.

5.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA TODAS LAS ETAPAS

Son los siguientes:

1. Estimular actuaciones que permitan integrar la normativa curricular, organizativa y de atención a la diversidad en propuestas consensuadas desde la actuación de los tutores y equipos docentes.
2. Disponer propuestas de trabajo específicas relacionadas con la integración del trabajo de los tutores en los diferentes cursos, ciclos y etapas.
3. Potenciar acciones que permitan desarrollar las competencias clave en la labor tutorial.
4. Priorizar las competencias clave y de forma más destacada la competencia en comunicación lingüística, social y cívica, aprender a aprender y competencia para el sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.
5. Impulsar actuaciones que permitan la mejora de la coordinación interna y externa en distintos ámbitos: Departamento de orientación, equipo directivo, tutores, profesores, así como Servicios Sociales comunitarios, de Diputación o de otros Ayuntamientos, ONG's, centro de Salud, AMPA etc.
6. Canalizar las relaciones familia-centro favoreciendo la convergencia de las actuaciones para favorecer el desarrollo integral de los alumnos/as.

5.4 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA LOS ALUMNOS/AS

Los objetivos que proponemos configuran un marco de referencia para todos los tramos educativos que se desarrollan en nuestro centro, partiendo siempre de las características del contexto sociofamiliar y escolar que lo van a condicionar en gran medida.

Los objetivos están integrados en cuatro líneas prioritarias de actuación:

- **Ser persona.**
- **Convivir.**
- **Pensar y trabajar.**
- **Tomar decisiones.**

En este sentido, los objetivos generales que integran estas líneas prioritarias girarán en torno a:

- Forjar, de manera gradual una imagen ajustada de sí, de sus características y posibilidades en relación con su entorno del centro, familiar, social y profesional.

- Participar activamente en actividades que hagan posible el autoconocimiento relacionado con sus capacidades, competencias, habilidades, intereses y motivos.
- Desarrollar una autoestima equilibrada que, partiendo del reconocimiento de sus posibilidades y limitaciones, se concrete en actuaciones de mejora personal.
- Desarrollar habilidades relacionadas con diferentes tipos de capacidad y competencia, especialmente con las capacidades lingüísticas, lógicas, interpersonales, personales.
- Favorecer el desarrollo de actitudes de esfuerzo e implicación personal.
- Favorecer hábitos de esfuerzo e implicación personal en las acciones desarrolladas en el centro y proyectarlas en su medio socio-familiar.
- Desarrollar la propia identidad moral a partir de un análisis crítico de la realidad y de la construcción de una escala personal de valores.

5.5 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON EL ALUMNADO:**

- Participar activamente en situaciones de trabajo e intercambios comunicativos orales, mostrando esfuerzo, rigor, sistematicidad y expresividad (debates, dilemas morales, teatro, intercambios en los grupos bilingües y no bilingües).
- Cooperar en las actividades propuestas mostrando disposición abierta a ayudar a otros.
- Aplicar técnicas para aprender a aprender y tomar decisiones responsables en los grupos de la ESO y en función de las características de los mismos (aplicación de las Técnicas de Trabajo Intelectual en los grupos de la ESO prioritariamente).
- Forjar, de acuerdo a los conocimientos y capacidades propios de los cursos y etapas, estrategias de trabajo personal que fomenten el desarrollo personal y académico.
- Desarrollar el interés y gusto por la lectura gracias al trabajo con textos vinculados a las unidades didácticas propuestas en clase, en general, y a entrevistas, descripciones y relatos biográficos relacionados con experiencias personales, académicas y profesionales, en particular, así como consolidar hábitos lectores.
- Favorecer el desarrollo de una posición crítica ante diferentes tipos de discriminación (sexo, clase, raza...) que puedan manifestarse en los ámbitos social o académico, implicándose activamente en acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- Participar activamente en propuestas de mejora para favorecer y mejorar las relaciones entre personas y grupos en su entorno social y escolar, mostrando iniciativa para construir propuestas estimulantes para otros.

- Colaborar en la evaluación de las oportunidades y desventajas del medio social, familiar y académico su actividad formativa.
- Favorecer la participación en proyectos escolares y extraescolares que permita superar desventajas que el medio presente.

- Asumir y ejercer sus derechos y deberes en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y solidaridad entre las personas y los grupos.

5.6 NÚCLEOS DE CONTENIDOS DEL PAT PARA ESO Y FPB

- **Ser persona**
 - Los cambios en la imagen física. Rasgos, factores que la condicionan, importancia que le concede el alumno y el entorno.
 - Autoconocimiento personal (intereses, aptitudes, personalidad...).
 - Desarrollo Moral y actitud crítica.
 - Los tipos de personalidad. Determinación de los tipos con los que se identifica y Habilidades Sociales.
- **Convivir.**
 - Reglamento de organización y funcionamiento y plan de convivencia: organización y funcionamiento de centro y aula, normas de convivencia de centro y aula, elección de delegados de alumnos y de padres, derechos y deberes.
 - Convivencia: prevención del acoso escolar, resolución pacífica de conflictos, mediación escolar entre iguales.
 - Cuidado y respeto de los espacios, las instalaciones y los materiales del centro.
 - El centro y los compañeros. Señas de identidad. Valoración y respeto por las diferencias.
 - Las actividades extraescolares y complementarias.
 - Nuevas incorporaciones. Quiénes somos, quiénes son. Principales signos de identidad: origen (país, continente), lengua, aspectos básicos de cultura, arte, música, tradiciones. Expresión de la acogida. Respeto y aprecio por las diferencias.(Plan de acogida)
 - Habilidades Sociales: tipos de comportamiento
 - Coeducación/igualdad de género
 - Respeto hacia el medio ambiente y crítica hacia el consumismo

- .
- Hábitos saludables
- **Aprender a aprender.**
- Desarrollo de competencias clave: escuchar y leer / la expresión oral y escrita.
- TTI(Técnicas de Trabajo intelectual): planificación y organización, motivación para estudiar, método de estudio, preparación de exámenes y otros.
- Lugar-ambiente de estudio.
- Esfuerzo personal.
- **Aprender a tomar decisiones. Desarrollo de la iniciativa.**

Este ámbito de desarrollo se aborda en Secundaria Obligatoria desde el plan de orientación académica y vocacional.

5.7 NÚCLEOS DE CONTENIDOS DEL PAT DE BACHILLERATO

- **Ser persona.**
- Autoconocimiento personal (intereses, aptitudes, personalidad...). Programa Orienta y otros recursos
- Desarrollo Moral y actitud crítica.
- Los tipos de personalidad. Determinación de los tipos con los que se identifica y vinculación con las profesiones y titulaciones superiores.
- Imagen social y académica, percepción personal y contraste con opciones académicas, personales, profesionales.
- **Convivir.**
- Reglamento de organización y funcionamiento y plan de convivencia: organización y funcionamiento de centro y aula, normas de convivencia de centro y aula, elección de delegados de alumnos y de padres, derechos y deberes.
- Convivencia: resolución pacífica de conflictos, auto resolución de conflictos.
- Cuidado y respeto de los espacios, las instalaciones y los materiales del centro.
- El centro y los compañeros. Señas de identidad. Valoración y respeto por las diferencias.

- Nuevas incorporaciones. Respeto y aprecio por las diferencias (Plan de acogida)
 - Coeducación/igualdad de género.
 - Respeto hacia el medio ambiente y crítica hacia el consumismo.
 - Participar de actividades organizadas por asociaciones y entidades que promueven el desarrollo de campañas y actuaciones solidarias respecto a condiciones de marginación, defensa de derechos de la mujer, respeto hacia el medio ambiente, crítica frente al consumismo, etc.
- **Aprender a aprender.**
 - Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
 - Lectura comprensiva de distintos tipos de textos (científicos, técnicos, literarios, etc.).
 - Síntesis de información (esquemas, cuadros, índices, mapas).
 - Planificación del estudio. Objetivos. Recursos. El ambiente y su cuidado.
 - El cuidado de uno mismo. Actividad física, descanso, alimentación.
 - Valores del estudio. Beneficios y logros personales, familiares, sociales y profesionales que la actividad de trabajo planificada comporta.
 - La proyección en estudios superiores.
 - **Aprender a tomar decisiones.**

Este ámbito de desarrollo se aborda en secundaria desde el plan de orientación académica y vocacional.

Estos núcleos de contenidos se desarrollarán según la planificación anual establecida en el D.O en coordinación con los tutores y equipos educativos

5.8. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO: DIRECTRICES GENERALES DEL POAT EN ESO, PDC Y CFGB

Cada grupo de la ESO tiene una hora lectiva semanal de tutoría establecida en el horario del grupo.

ATENCIÓN GRUPAL INDIRECTA CON EL ALUMNADO (TUTORÍA LECTIVA SEMANAL DEL TUTOR EN EL GRUPO-CLASE):

A continuación se detallan las actividades programadas para la ESO , 3º y 4º PDC y 1º y 2º de CFGB, para la hora lectiva semanal. Se han temporalizado trimestralmente. La programación es flexible y susceptible de ser modificada según las necesidades y demandas del alumnado (Grupos) y del profesorado. Los criterios que se han seguido para seleccionar las distintas actuaciones han sido las directrices del plan de centro, ETCP y especialmente los proyectos de coeducación y las necesidades e intereses de los escolares según los distintos niveles y grupos en los que se encuentran.

A lo largo de todo el curso los diferentes grupos del centro, especialmente ESO Y CFGB, participarán en los talleres organizados por forma joven y todos los talleres que se detallan en el apartado de actividades extraescolares.

Se dedicará alguna sesión de la tutoría para revisar los equipos informáticos si los hubiera y ver el estado del mobiliario del aula. Se hará especial atención a la limpieza del aula. Se hará seguimiento de los cuadernos una vez al mes.

Se dedicará alguna sesión de tutoría a la revisión de los cuadernos del alumnado.

La planificación inicial del PAT de los diferentes cursos está sujeta a cambios según las necesidades que surjan y demás talleres o actividades que se consideren relevantes para implementar.

<p>DIRECTRICES GENERALES DEL P.O.A.T. DE 1º DE LA ESO. CURSO 2023-2024</p>

Concreción de actividades, talleres, unidades didácticas... que pretenden desarrollar los objetivo propuestos en el POAT

PRIMER TRIMESTRE:

- **Septiembre:**
 - Aprender a ser persona y aprender a convivir: Acogida y Conocimiento inicial del grupo: autopresentación, conocimiento del centro, del profesorado, de las normas...etc.).
 - Aprender a ser persona: Conocimiento y cohesión del grupo: Dinámicas de la cadena de nombres y “Hola me llamo” entre otras
 - Conocimiento del alumnado y autoconocimiento: Cuestionario confidencial del alumno/a
 - Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI). Programa “Revalorización del cuaderno de clase.”
- **Octubre:**
 - Aprender a organizarse y a tomar decisiones: Elección del delegado del grupo
 - Aprender a organizarse y a tomar decisiones: Las normas de clase
 - Organización y planificación del tiempo de estudio. Horario. Agenda.
- **Noviembre:**
 - Aprender a convivir y a ser persona: 25 de Noviembre, contra de la violencia de género y por la igualdad: Concurso de las chapas y sesión formativa previa.Colabora Dpto. de Dibujo.
 - Aprender a ser persona y convivir.Plan de Convivencia e Igualdad.Cuestionario detección para la prevención acoso escolar y maltrato entre iguales.
 - Iniciamos TTI.Hábitos y lugar de estudio , planificación del tiempo de estudio,
- **Diciembre:**

- Aprender a aprender. Continuamos TTI:
 - Condiciones ambientales del estudio
 - (Cuaderno EA TTI) + cuestionario “Mis hábitos de estudio”.
- Aprender a aprender.: Presentación método de estudios 2LSERER
- Aprender a evaluar y reflexionar: Pre-evaluación y reflexión sobre el primer trimestre (Cuaderno de Cádiz, 1º de ESO).

SEGUNDO TRIMESTRE:

- **Enero:**
 - Aprender a decidir y a reflexionar: Post-evaluación. Análisis del caso de 3 amigos, compromiso personal. Motivación.
 - Aprender a convivir y a ser persona: 30 de Enero Día de la PAZ. **Campaña prevención del acoso escolar.** Concurso de dibujo o elaboración de murales, cortos, vídeos, cariñograma, otros .
Prevención del maltrato entre iguales. Breackout sobre un caso de acoso escolar.
- **Febrero:**
 - Aprender a aprender: Desarrollamos 2LSERER: Subrayado, Esquema, Resumen Exponer/ repasar.
 - Aprender a ser persona y convivir. Mejorando la convivencia: Rumores, amistades y motes
- **Marzo:**
 - Aprender a convivir y a ser persona (coeducación). Plan de igualdad: 8 de marzo: Día de la mujer trabajadora. Reparto igualitario de las tareas en el hogar.
 - Aprender a ser persona y a convivir: Educación para la salud. **Educación Emocional ATANI-FORMA JOVEN.**
 - Preevaluación. Análisis del trimestre.

TERCER TRIMESTRE:

- **Abril:**
 - Aprender a evaluar y a pensar: Post-evaluación. Recta final. Motivación. Texto de la rana+ post-evaluación 1º, Cuadernos de Cádiz.
 - Aprender a ser persona y a convivir: Educación para la salud: CONTINUAMOS EDUCACIÓN EMOCIONAL ATANI-FORMA JOVEN.
- **Mayo:**
 - Educación para la Salud. Prevención del consumo de Alcohol y tabaco. ATANI(Tabaco), JOVEN, FUNDACIÓN, ALCOHOL Y SOCIEDAD.
 - Educación en valores.
- **Junio:**

- Aprender a evaluar: Evaluación final y de la tutoría. Preparación para el verano.

**DIRECTRICES GENERALES DEL P.O.A.T. DE 2º DE LA ESO.
CURSO 2023-2024**

Concreción de actividades, talleres, unidades didácticas... que pretenden desarrollar los objetivos propuestos en el POAT.

PRIMER TRIMESTRE:

▪ **Septiembre:**

- Aprender a ser persona y aprender a convivir: Acogida y Conocimiento inicial del grupo: autopresentación, conocimiento del centro, del profesorado, de las normas...etc.).
- Aprender a ser persona: Conocimiento y cohesión del grupo: Dinámicas presentación en parejas y “me anuncio a mí mismo”.
- Conocimiento del alumnado y autoconocimiento: Cuestionario confidencial del alumno/a
- Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI). Programa “Revalorización del cuaderno de clase.”

▪ **Octubre:**

- Aprender a organizarse y a tomar decisiones: Elección del delegado del grupo
- Aprender a organizarse y a tomar decisiones: Las normas de clase
- Organización y planificación del tiempo de estudio. Horario. Agenda.

▪ **Noviembre:**

- Aprender a convivir y a ser persona: 25 de Noviembre, contra de la violencia de género y por la igualdad:
Ciberviolencia de género y derechos de imagen
Letra y coreografía “más besos”, otros.
- Aprender a ser persona y convivir. Plan de Convivencia e Igualdad. **Cuestionario detección para la prevención acoso escolar y maltrato entre iguales.**

▪ **Diciembre:**

- Aprender a aprender: Iniciamos **las reglas mnemotécnicas.**
- Aprendemos a pensar y a tomar decisiones: Pre-evaluación y reflexión sobre el primer trimestre.

SEGUNDO TRIMESTRE:

▪ **Enero:**

- Aprender a pensar y tomar decisiones: Post-evaluación. Repaso de los resultados. Objetivos. Motivación. Citas y compromiso personal.

- Aprender a convivir y a ser persona (30 de Enero: Día de la PAZ). **Campaña prevención del acoso escolar. Vídeos, cortos, murales, talleres ,cariñogramas, otros.**

▪ **Febrero:**

- Aprender a aprender. Continuamos con las reglas mnemotécnicas.
- Aprender a ser persona. Educación afectivo -Sexual. Ficciones en la Red.
- Aprender a ser persona. Auto-conocimiento. Autoestima, pubertad. **Talleres formativos afectivo-sexuales del Centro de Salud . Programa Forma Joven.**

▪ **Marzo:**

- Aprender a ser persona y a relacionarse: 8 de marzo: La mujer trabajadora.
- Coeducación. Reparto de tareas, ” Me voy a dormir” y “Mundo al Revés”, otros.
- Aprender a ser persona. **Hábitos saludables: Prevención del consumo de tabaco y cannabis y otras drogas. Talleres Forma Joven Centro de Salud.**
- Preevaluación

TERCER TRIMESTRE:

Abril:

- Aprender a tomar decisiones. Post-evaluación. Recta final.” Comprar una bicicleta”. Dinámicas y actividades de Cuadernos de Cádiz.
- Aprender a convivir y a ser persona: Hábitos saludables: Educación para la salud: Prevención del consumo de Alcohol.

Mayo:

- Aprender a ser persona: **Educación emocional. Talleres Forma Joven.**
- **Valores, dilemas morales, otros.**

Junio:

- Aprendemos a evaluar: Final de curso, la tutoría.
- Preparamos el verano.

<p>DIRECTRICES GENERALES DEL P.O.A.T. DE 3º DE LA ESO y 1º CFGB. CURSO 2023-2024</p>

Concreción de actividades, talleres, unidades didácticas... que pretenden desarrollar los objetivos propuestos en el POAT

PRIMER TRIMESTRE:

▪ **Septiembre:**

- Aprender a ser persona y aprender a convivir: Acogida y Conocimiento inicial del grupo: autopresentación, conocimiento del centro, del profesorado, de las normas...etc.).
- Aprender a ser persona: Conocimiento y cohesión del grupo: Dinámicas presentación “La autobiografía”.
- Conocimiento del alumnado y autoconocimiento: Cuestionario confidencial del alumno/a
- Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI). Programa “Revalorización del cuaderno de clase.”
- **Octubre:**
- Aprender a organizarse y a tomar decisiones: Elección del delegado del grupo
- Aprender a organizarse y a tomar decisiones: Las normas de clase “SOS Profesor en apuros”
- Organización y planificación del tiempo de estudio. Horario. Agenda.
- **Noviembre:**
- Aprender a convivir y a ser persona: 25 de Noviembre, contra de la violencia de género y por la igualdad:
Ciberviolencia de género, peligros en las redes.
Letra y coreografía “más besos”, otros.
- Aprender a ser persona y convivir. Plan de Convivencia e Igualdad. **Cuestionario detección para la prevención acoso escolar y maltrato entre iguales.**

▪ **Diciembre:**

- Aprender a aprender. Recordatorio/repaso TTI.
- Aprender a pensar y a reflexionar: Pre-evaluación y reflexión sobre el primer trimestre. (AE).

SEGUNDO TRIMESTRE:

▪ **Enero:**

- Aprender a pensar y a tomar decisiones. Post-evaluación. Objetivos. Motivación. Moraleja de la liebre y la tortuga +compromiso.
- Aprender a convivir y a ser persona: **Campaña prevención acoso escolar**, murales, vídeos, cortos, talleres, otros...

▪ **Febrero:**

- Educación para ser persona. Educación emocional. Programa Unplugged. 6-12 sesiones.
- Programa de aprender a pensar. Educación en valores: Los peligros de internet, redes sociales y de la telefonía móvil. **Talleres del Plan Director.**

▪ **Marzo:**

- Aprender a ser persona y a convivir: 8 de marzo, día de la mujer trabajadora. Reparto de tareas en casa”. Celebración efemérides 8 marzo.

- Aprender a ser persona, educación para la salud: **talleres de educación afectivo-sexual por Centro de Salud- Forma Joven.**
- Material Audiovisual sobre educación afectivo-sexual.
- Pre-evaluación.

TERCER TRIMESTRE:

- **Abril:**
 - Aprender a pensar y a decidir. Post-evaluación. Recta final
 - Aprender a conocerse y a tomar decisiones: Orientación académica y vocacional.
- **Mayo:**
 - Continuamos con la orientación académica y vocacional.
 - Aprendemos a pensar. Valores. Dilemas Morales. El debate, otros
- **Junio:**
 - Evaluación final del curso y de la tutoría.

**DIRECTRICES GENERALES DEL P.O.A.T. DE 4º DE LA ESO y 2º CFGB
CURSO 2023-2024**

Concreción de actividades, talleres, unidades didácticas... que pretenden desarrollar los objetivos propuestos en el POAT.

PRIMER TRIMESTRE:

- **Septiembre:**
 - Aprender a ser persona y aprender a convivir: Acogida y Conocimiento inicial del grupo: autopresentación, conocimiento del centro, del profesorado, de las normas...etc.).
 - Aprender a ser persona: Conocimiento y cohesión del grupo: Dinámicas “la Tarjeta de presentación”.
 - Conocimiento del alumnado y autoconocimiento: Cuestionario confidencial del alumno/a
 - Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI). Programa “Revalorización del cuaderno de clase.”
- **Octubre:**
 - Aprender a organizarse y a tomar decisiones: Elección del delegado del grupo
 - Aprender a organizarse y a tomar decisiones: Las normas de clase:”La Isla”
 - Organización y planificación del tiempo de estudio. Horario. Agenda.
- **Noviembre:**
 - Aprender a convivir y a ser persona: 25 de Noviembre, contra de la violencia de género y por la igualdad:
Relaciones de pareja en adolescentes.Mitos amor romántico, relaciones tóxicas.Igualdad.

Letra y coreografía “más besos”, otros.

- Aprender a ser persona y convivir. Plan de Convivencia e Igualdad. **Cuestionario detección para la prevención acoso escolar y maltrato entre iguales.**

▪ **Diciembre:**

- Aprendemos a aprender: TTI Preparación de exámenes
- Aprender a pensar y a tomar decisiones: Pre-evaluación y reflexión sobre el primer trimestre.

SEGUNDO TRIMESTRE:

▪ **Enero:**

- Aprender a pensar y a tomar decisiones: Post-evaluación. Motivación. Mecanismos de defensa y compromiso personal.
- Aprender a convivir y a ser persona: 30 de Enero, Día de la PAZ. **Campaña prevención del acoso escolar. Vídeos, cortos, murales, otros**

▪ **Febrero:**

- Aprender a decidir: Iniciamos Orientación académica y vocacional. Autoconocimiento.
- Aprender a decidir: Orientación académica y vocacional. Autoconocimiento y conocimiento de oferta educativa y alternativas educativas, selectividad. Charlas orientación. Proceso de toma de decisiones.

▪ **Marzo: valores**

- Aprender a ser persona. Coeducación: 8 de Marzo: Día de la mujer trabajadora.
- Aprender a decidir: Orientación académica y vocacional

TERCER TRIMESTRE:

▪ **Abril:**

- Aprender a evaluar: Post-evaluación. Recta final
- Aprender a ser persona: Talleres sobre drogas (Plan Director).
- Aprender a decidir. Orientación académica y profesional. Toma de decisiones.

▪ **Mayo: valores**

- Aprender a pensar: Debates sobre temas de actualidad, talleres, charlas, valores, video-forum...
- Aprender a pensar: Dilemas morales.
- Aprender a ser persona: Educación afectivo-sexual material audiovisual.

▪ **Junio:**

- Evaluación final.

**TUTORÍA ESPECÍFICA ALUMNADO 3º PDC
2023-2024**

3º PDC

<u>TEMPORALIZACIÓN</u>	<u>TEMÁTICAS GENERALES</u>	<u>CONTENIDOS-ACTIVIDADES</u>
<u>PRIMER TRIMESTRE</u>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ACOGIDA Y CONOCIMIENTO DEL GRUPO. ✓ COHESIÓN DEL GRUPO ✓ ORGANIZACIÓN DEL GRUPO. G-SUIT ,CLASSROOM Y DRIVE. ✓ TTI 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PRESENTACIÓN TUTORÍA. ▪ FICHA PERSONAL ▪ PRESENTACIÓN: HORARIO, ASIGNATURAS, MIEMBROS DEL GRUPO DE PMAR. ▪ ORGANIZACIÓN DEL AULA, ELECCIÓN DEL DELEGADO. ▪ REQUISITOS PARA PERMANECER EN PMAR Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN. ▪ DINÁMICAS DE “LA LANA”Y LA “CARICATURA”. ▪ REPASO HÁBITOS DE ESTUDIO: LUGAR DE ESTUDIO (DIBUJO), CUESTIONARIO DE ESTUDIO, FIRMAR EN CASA. ▪ MOTIVACIÓN.LA CÁPSULA DEL TIEMPO. ▪ USO DE LA AGENDA, HORARIO DE ESTUDIO PARA CASA.(PLANIFICACIÓN DEL TIEMPO A CORTO –MEDIO PLAZO) ▪ REPASO MÉTODO DE ESTUDIO . ▪ EDUCACIÓN-INTELIGENCIA SOCIOEMOCIONAL 1. EMOCIONES.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ VALORES ✓ EVALUACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PRE-EVALUACIÓN
<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EVALUACIÓN TTI ✓ ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y OBJETIVO Y MOTIVACIÓN A LARGO PLAZO. ✓ HH.SOCIALES BÁSICAS ✓ EVALUACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ POST-EVALUACIÓN ▪ SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO. ▪ Búsqueda de empleo conceptos básicos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ CV ▪ Carta de presentación ▪ Entrevista de trabajo • Decir que no. • Plantear una queja • • Disculparse. • Responder al fracaso • Ponerse de acuerdo • Saber escuchar. • Hacer un elogio. • Pedir un favor • Aceptar o reaccionar ante las críticas (justas e injustas) • Disculparse ▪ PRE-EVALUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EVALUACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ POST-EVALUACIÓN

<u>TERCER TRIMESTRE</u>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ TTI ✓ ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y VOCACIONAL ✓ VALORES ✓ EVALUACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO ▪ 4º DE ESO, CICLOS FORMATIVOS, OTROS... ▪ -PROYECTO DE VIDA ▪ VIDEOFORUM ▪ TÉCNICAS DE RELAJACIÓN DE JACOBSON (AUDIO) ▪ OTROS ▪ PRE-EVALUACIÓN
--------------------------------	--	---

4º PDC:

<u>TEMPORALIZACIÓN</u>	<u>TEMÁTICAS GENERALES</u>	<u>CONTENIDOS-ACTIVIDADES</u>
<u>PRIMER TRIMESTRE</u>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ACOGIDA Y CONOCIMIENTO DEL GRUPO. ✓ ORGANIZACIÓN DEL GRUPO. G-SUIT, CLASSROOM Y DRIVE. ✓ COHESIÓN DEL GRUPO ✓ TTI/ ✓ *APRENDER A SER PERSONA EDUCACIÓN EMOCIONAL 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PRESENTACIÓN TUTORÍA. ▪ FICHA PERSONAL ▪ PRESENTACIÓN: HORARIO, ASIGNATURAS, MIEMBROS DEL GRUPO DE PMAR. ▪ ORGANIZACIÓN DEL AULA, ELECCIÓN DEL DELEGADO/ENCARGADO.. ▪ REQUISITOS TITULAR DESDE PMAR: CURSAR 4º E.S.O VÍA ORINARIA. ▪ DINÁMICAS DE “LA NORIA ”Y “LA TARJETA DE VISITA DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS” Y “LAS 3 COSAS QUE TIENEN EN EL BOLSO O BOLSILLO”. ▪ REPASO HÁBITOS DE ESTUDIO: LUGAR DE ESTUDIO ▪ USO DE LA AGENDA, HORARIO DE ESTUDIO PARA CASA.(PLANIFICACIÓN DEL TIEMPO A CORTO –MEDIO PLAZO) ▪ REPASO MÉTODO DE ESTUDIO ▪ REVALORIZACIÓN CUADERNO DE CLASE ▪ DEFECTOS LECTORES. Progresint.

	<p>✓ ORIENTACIÓN PROFESIONAL</p> <p>✓ VALORES</p> <p>✓ EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INICIAMOS: ▪ CV ▪ CARTA DE PRESENTACIÓN ▪ ENTREVISTA DE TRABAJO ▪ TEST PSICOTÉCNICOS ▪ CANCIONES SOBRE LA VILENCIA DE GÉNERO. ▪ PRE-EVALUACIÓN
<p><u>SEGUNDO TRIMESTRE</u></p>	<p>✓ EVALUACIÓN</p> <p>✓ -TTI</p> <p>✓ -HH COGNITIVAS ,SOCIALES Y DE CCRECIMIENTO MORAL</p> <p>✓ *EDUCACIÓN EMOCIONAL</p> <p>✓ EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ POST-EVALUACIÓN ▪ SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO ▪ EMOCIONES: “SER PERSONA Y RELACIONARSE” ▪ HH. DE INTERACCIÓN SOCIAL ▪ SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES. (EOS) ▪ PRE-EVALUACIÓN

<u>TERCER TRIMESTRE</u>	✓	EVALUACIÓN	▪	POST-EVALUACIÓN
	✓	TTI	▪	SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO
	✓	ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y VOCACIONAL	▪	4º DE ESO, CICLOS FORMATIVOS, OTROS
	✓	VALORES	▪	FINALIZAMOS HHSS.
	✓	EVALUACIÓN	▪	VIDEOFORUM TÉCNICAS DE RELAJACIÓN DE JACOBSON (AUDIO) OTROS PRE-EVALUACIÓN

Nota: *A lo largo del curso se intercalarán actividades relacionadas con el proyecto de coeducación y otros planes del centro. Se adaptará según necesidades y características del alumnado.

***Dentro del trabajo de las TTI se incluirá en 2º de PMAR y 3º PDC la competencia digital a través del uso de Gmail G-SUIT, Classroom y Drive. Además de otras herramientas como Genially y Padlet.**

***Se trabajará la educación emocional a través de materiales audiovisuales y otros programas como el de “Aprender a Ser Persona”**

C.F.G. BÁSICO DE 1º Y 2º

El departamento de orientación les facilitará libros de tutoría, materiales, enlaces... Además se seguirá en algunos aspectos el PAT de 3º de la ESO para 1º de CF GPGB y el PAT de 4º de la ESO para 2º de CFGB

5.8.2 PROGRAMACIÓN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Para la FPB los tutores se basarán en la orden de 9 junio de 2015 y el portal de recursos y materiales para la FPB de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El proceso de selección del alumnado ha de ser igualmente cuidadoso en la propuesta que se realice. El Departamento de Orientación tiene prevista la colaboración en el desarrollo de los procesos de

selección del alumnado al que se propone cursar FPB, sin olvidar que el Programa de Formación Profesional Básica tiene como finalidad contribuir al desarrollo personal del alumnado, y a la adquisición de un conjunto de competencias profesionales encaminado a la consecución de, al menos, un certificado de profesionalidad que posibilite una inserción sociolaboral satisfactoria, es por ello por lo que se trata de una **alternativa válida e importante** que no puede funcionar si no se cumplen adecuadamente los requisitos de orientación e información que contribuyen a una decisión responsable.

Contenidos

Para facilitar la planificación de las actuaciones a realizar en la tutoría lectiva se pueden establecer tres bloques de contenidos:

- A. Desarrollo personal y social.**
- B. Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.**
- C. Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.**

A-Desarrollo personal y social

Dentro del bloque de **desarrollo personal y social** se priorizarán, teniendo en cuenta las características e intereses de este alumnado, los siguientes contenidos:

- Autoconcepto y Autoestima: conocimiento de uno mismo o misma, de las diferentes aptitudes, valores, actitudes.... destacando los aspectos positivos y potenciando el autoreforzo y la autoconfianza de los puntos fuertes de cada alumno o alumna.
- Integración social y desarrollo de las habilidades sociales.
- Estrategias de autocontrol: autorregulación de su propio comportamiento de forma autónoma y responsable.

B-Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje

Se incluirán en el bloque de **apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje** todos aquellos programas y actuaciones que se encaminen a la mejora del aprendizaje y de los resultados del alumnado, contribuyendo que cada alumno o alumna desarrolle al máximo sus potencialidades. Para ello, se diseñarán y aplicarán actuaciones encaminadas al desarrollo:

- De la competencia en comunicación lingüística, con especial énfasis en la adquisición del hábito lector y el desarrollo de los procesos de comprensión lectora.
- De Programas específicos para la mejora del resto de las competencias clave;
- De Mejora de la motivación y reforzo del interés.
- De Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.

C-Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera

Se incluirán en el bloque de **desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera** todos aquellos programas y actuaciones dirigidos a:

- La exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.
- El análisis de expectativas escolares y profesionales.
- La toma de decisiones.
- El establecimiento de Compromisos.
- El emprendimiento e iniciativa personal.
- A las técnicas de búsqueda activa de empleo.

D. Aspectos Metodológicos

En estas enseñanzas cobra gran importancia los siguientes **principios metodológicos**:

Atención más individualizada

Si la personalización de la enseñanza es importante en cualquier alumnado, con este tipo de alumnos y alumnas cobra aún más relevancia. Para contribuir a su éxito escolar es necesario personalizar la enseñanza respetando su ritmo de aprendizaje y sus necesidades específicas de formación. Asimismo, el seguimiento personalizado nos permite tener en cuenta los elementos sociales que rodean al alumno o alumna y que pueden estar influyendo de forma decisiva en su propio desarrollo como persona. De esta forma, será necesario en estas enseñanzas complementar la atención grupal con la atención individual que el tutor/a llevará a cabo con cada uno de los alumnos y alumnas, otorgando tanta importancia al trabajo colectivo como al individual.

Responsabilización

Es importante que este alumnado aprenda a asumir las consecuencias de sus actos. Es necesario que les ayudemos a establecer consensos en límites y normas. A nivel grupal será necesario fomentar el trabajo el equipo y la distribución de responsabilidades. A nivel individual es importante el establecimiento de compromisos así como la revisión periódica de dichos compromisos, esto permitirá la autonomía y reafirmación del alumno o alumna, el fomento de la responsabilidad y el reforzamiento de la consecución de lo establecido así como la motivación intrínseca.

Refuerzo Positivo

La baja motivación del grupo y su autoconcepto de fracaso hacen necesario el uso de refuerzos positivos tanto individuales como grupales. Con ello se pretende romper el círculo vicioso de su historial de fracasos y la discriminación a partir de la obtención de beneficios derivados del cambio de comportamiento que a su vez provoquen una confianza positiva en el cambio en el alumnado.

Visión integral de la persona

Hay que tener en cuenta y abordar todas las dimensiones y facetas del alumnado: biológica, psicológica, social, cultural, ético-moral y espiritual para conseguir un desarrollo equilibrado de su personalidad.

Desarrollo de trabajo cooperativo

El trabajo cooperativo mejora no solo las relaciones intergrupales sino que también son altamente eficaces para el rendimiento académico de todo el alumnado. A través del trabajo cooperativo además de fomentar el aprendizaje entre iguales también permite el desarrollo y puesta en práctica de habilidades interpersonales y de trabajo en equipo, aspectos muy necesarios en el proceso educativo de este tipo de alumnos y alumnas.

Comunicación

Se fomentará la comunicación fluida entre los distintos agentes implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo: tutor/a, familia, equipo docente, alumnado. Será necesario establecer cauces y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa como elemento esencial para favorecer la información recíproca y la participación conjunta.

Participación

Fomento de la participación activa del alumnado: todos colaboran, opinan, etc... Se trata de hacer partícipe al alumnado, de involucrarlos en su propia educación y su proyecto personal, hacerlos protagonistas activos de su actividad, esto a su vez permite desarrollar un sentimiento de pertenencia al centro y su comunidad, como aspecto necesario para la confianza en el cambio de la trayectoria educativa de estos alumnos y alumnas.

Partir de los intereses del alumnado

Se tendrá en cuenta a la hora de abordar las diferentes actividades los intereses del grupo, partiendo así de temas cercanos y temas a los que ellos le vean utilidad para su vida diaria. Como principio fundamental para que el aprendizaje sea significativo y funcional será necesario conectar con lo que al alumno o alumna les resulte familiar y a su vez con aquellos aspectos que despierten su interés y curiosidad como elemento básico para aumentar su motivación por las actividades académicas.

Partiendo de estos principios metodológicos el tutor o tutora deberá en la programación de la tutoría diseñar actividades y rutinas de trabajo con el grupo clase que posibiliten el desarrollo de estas premisas básicas. A modo de ejemplo algunas de estas actividades y rutinas de trabajo pueden ser: Actividades de dinamización grupal en los primeros días de clase (conocimiento, pertenencia, distribución de responsabilidades, etc...), firma de compromisos educativos por escrito con el alumnado y sus familias, designación de horario destinado a la atención personalizada de los alumnos y alumnas de la tutoría, establecimiento de cauces de información (horario de tutoría, entrevistas familiares, reuniones, tablón de anuncios, etc...), estrategias de trabajo cooperativo en clase (agrupamiento, distribución, reparto de responsabilidades, etc...).

Temporalización

La temporalización de la hora de tutoría lectiva abarcará todo el curso escolar. A excepción del bloque del desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera, que se realizará en el tercer trimestre. El resto de las actividades se desarrollarán a lo largo de todo el curso.

5.9 PROGRAMACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL EN BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

BACHILLERATOS Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

No hay hora lectiva de tutoría ni horas de reuniones de coordinación previamente establecidas

- Coordinación con los tutores de bachillerato y ciclos, principalmente en el 2º trimestre.
- Orientación académica y profesional:
 - Notas de corte
 - Estudios Universitarios
 - Acceso a la universidad.
- En el segundo y tercer trimestre se dedicarán algunas sesiones lectivas para informar a los escolares de los estudios relacionados con la modalidad de bachillerato que estén cursando (Estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior, otros...)
- Desarrollo en el aula de cuestionarios de intereses vocacionales y profesionales.
- No hay reuniones de la orientadora con los tutores de las enseñanzas post-obligatorias. De todos modos, hay disponibilidad para dicha coordinación por parte de los tutores, jefatura y del D.O. para poder desarrollar de un modo más sistemático el POAP (Plan de Orientación Académica y Profesional) en esta etapa educativa. Se usa classroom para informar y compartir noticias, recursos, enlaces etc... además de la colaboración de los tutores/as.
- A lo largo del curso la orientadora del centro va facilitando noticias, materiales, artículos ... de actualidad relacionados con la inserción laboral. A través de los tutores/as

ACTUACIONES DIRECTAS CON EL ALUMNADO POR LA ORIENTADORA:

- Asesoramiento psicopedagógico.
- Hábitos de estudio; Estrategias y técnicas de estudio básicas.
- Planificación y organización del tiempo de estudio. Horario de estudio. Uso de la agenda.
- Orientación académica, vocacional y profesional (Individualmente y en grupo).
- Orientación social y personal.

5.10 ACTUACIONES CON LOS TUTORES/AS:

La orientadora se reunirá semanalmente con los tutores de la ESO en el Departamento de Orientación. El equipo directivo ha establecido 4 reuniones semanales por niveles de la ESO.

Actuaciones:

- Elaboración y desarrollo del PAT. Para este curso el departamento de orientación ha acordado con los tutores, respetando las directrices establecidas por el proyecto de Coeducación y Escuela: Espacio de Paz, las actividades y actuaciones con los diferentes niveles educativos.
- Preparación de material a trabajar en las tutorías y evaluación de los mismos.
- Evaluación inicial y conocimiento del grupo. Revisión de informes de 1º y 3º de ESO fundamentalmente. Se facilita a los tutores/as la ruta de Séneca para consultar el informe personal.
- Control y seguimiento del absentismo
- Seguimiento del funcionamiento social y académico de los grupos
- Coordinación de actuaciones y seguimiento de determinados alumnos/as.
- Control y seguimiento de las AC con los tutores/as.
- Coordinación de las sesiones de evaluación y del equipo educativo. Al menos 3 y una reunión de coordinación a mitad de cada trimestre antes de las sesiones de evaluación trimestrales.
- Coordinación de las sesiones de evaluación inicial.
- Detección de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Detección de alumnos con problemas personales, familiares y/o sociales.
- Coordinación de actuaciones y reuniones con determinadas familias.
- Coordinación de las sesiones de evaluación.

Reuniones semanales con los tutores en el Departamento de Orientación:

Hay una hora de coordinación por cada nivel de la ESO y una hora de coordinación con 1º y 2º de CFPB de Peluquería y de Fabricación y Montaje.

Hay un total de:

- 12 tutores en la ESO
- 3 de CFPB
- 6 De bachilleratos, además de los 15 tutores/as de los ciclos formativos de GM y GS.

La orientadora y miembros del Departamento de Orientación asesorarán al resto de profesorado en aspectos psicopedagógicos y de atención a la diversidad. (Elaboración de programas de refuerzo, programas de ACS, orientaciones para el aula para atender al alumnado NEAE, entrevistas con padres/madres y alumnos/as, TTI...) siempre que lo soliciten. Se priorizará el alumnado de la ESO.

5.11 ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

Estas actuaciones se llevarán a cabo indirectamente a través de los tutores, conjuntamente con los tutores y/o directamente y personalmente con las familias y la orientadora. Según las necesidades que surjan. Actuaciones:

- Reunión informativa a principio de curso (Finales de Octubre).
- Reuniones puntuales con familias siempre que sea necesario.
- Información de faltas de asistencia.
- Asesoramiento psicopedagógico a familias.
- Reunión de padres y madres en el 2º trimestre.
- Orientación académica y profesional a padres y madres que lo demanden.
- Los tutores habrán de citar especialmente a aquellas familias cuyos hijos hayan suspendido 3 o más materias.
- Las reuniones se harán preferiblemente tras los resultados de la 1ª y 2ª evaluación. Y tras el análisis de los resultados de las pre-evaluaciones.

El procedimiento para convocar reuniones generales de padres y madres se hará a través de jefatura de estudios.

6. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL:
--

En estrecha relación con el PAT, desarrolla la formación relacionada con la iniciativa, espíritu emprendedor y capacidad para tomar decisiones en este nivel educativo. La Orientación Académica Profesional, como derecho de los alumnos y proceso continuo formativo inmerso en todo el proceso educativo debe conducir al estudiante al desarrollo de una madurez decisoria y vocacional, capaz de realizar toma de decisiones autónomas y acordes con sus capacidades e intereses.

Este Plan se incorpora al PAT en todas las actividades de orientación Académica y Profesional que corresponde realizar a los profesores-tutores. Es decir, las actuaciones aquí programadas se realizarán en la hora semanal de tutoría de los alumnos y alumnas.

Se pretende igualmente apoyar la orientación académica y profesional de todos el alumnado del Centro, pero hace especial incidencia en los grupos de alumnado de 3º que tienen una cierta complejidad en la elección de áreas opcionales y materias optativas de cara al curso siguiente y en los alumnos de 4º de la ESO que al terminar la etapa han de definir su itinerario académico y/o profesional.

Para los alumnos y alumnas con necesidades específicas de atención educativa la orientación se realizará de forma más individualizada y personalizada, con mayor implicación y dedicación del DO (si procede, atención directa del Responsable de Orientación al alumnado y sus familias).

La evaluación final y seguimiento del POAP quedará plasmado, al finalizar el curso en la Memoria donde se reflejarán los logros y dificultades encontradas, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo del plan de trabajo. Asimismo incluirá una reflexión sobre el desarrollo de las actividades planificadas en las líneas de actuación y la valoración global del cumplimiento del POAP.

6.1 CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS GENERALES:

- El POAP Integran todas las dimensiones de la orientación (personal, académica, social y profesional) a través del concepto vocación y desde una concepción de esta dimensión del desarrollo fundamentada en los enfoques del ciclo vital (evolución y construcción a lo largo de toda la vida).
- Quedan articulados desde los órganos de coordinación y desde las pautas concretas del departamento de orientación.
- El desarrollo corresponde a actuaciones puntuales del Departamento de orientación pero, especialmente a la acción tutorial, complementada con la acción docente y también en coordinación con la UGR en lo que al programa de tránsito Bachillerato y universidad se refiere.
- La toma de decisiones fundamentada ha de **partir del autoconocimiento**. Al haber sido tratado en el plan de acción tutorial, nos sirve de **punto de base** en este otro documento y evitamos, así, innecesarias redundancias.
- Subrayamos la necesaria **cooperación con las familias**.
- Pretende favorecer el desarrollo de **las competencias clave**.
- **Principios generales que guían su desarrollo:**
 - **Desarrollo equilibrado** de la personalidad: capacidades, competencias, estilo cognitivo, intereses, motivos.
 - El medio académico, familiar, sociocultural y económico modela actitudes que se manifiestan en elecciones, el alumno deberá ser consciente de las influencias que recibe para poder actuar de forma más libre y responsable.
- **Favorecer y apoyar al alumno para actuar de forma responsable en su proceso de toma de decisiones.**

- **Integración de recursos** materiales, personales, ambientales y metodológicos.
- **Coherencia y continuidad** entre cursos, ciclos y etapas.
- **Convergencia de actuaciones y responsabilidades:** departamento de orientación, tutores, profesores y familia.
- Desarrollo de la INICIATIVA Y AUTONOMÍA PERSONAL en la toma de decisiones.

6.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA, PROFESIONAL Y VOCACIONAL PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FPB.

- Disponer cauces de actuación que ayuden al profesorado, desde una labor integrada en el currículo articulando las líneas de acción tutorial y orientadora en el ámbito específico de la toma de decisiones.
- Mejorar las vías de cooperación e información entre los profesores/as, los padres y las madres y los alumnos/as.
- Mostrar una actitud abierta e indagadora hacia el aprovechamiento de recursos de diversa índole que el entorno pudiera presentar y considerar la contribución de esos recursos como vía para articular la tarea de mejora de las propias competencias profesionales. (Ayuntamiento, SAE y otros)

6.2.1 Objetivos de los planes para los alumnos/as

- Desarrollar y consolidar una imagen ajustada de sí mismo y conocer sus posibilidades en relación con el entorno personal académico y socio-profesional (desarrollo vocacional).
- Forjar y aplicar proyectos que impliquen seleccionar y tratar información de diversas fuentes de forma ordenada, autónoma y crítica, desarrollando una estrategia personal ante la toma de decisiones.
- Conformar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma.
- Mostrar habilidades y destrezas relacionadas con la propia iniciativa y exponentes del desarrollo de un espíritu emprendedor en circunstancias relacionadas con distintos aspectos de toma de decisiones.
- Actuar en los contextos en que se desenvuelva con iniciativa, creatividad y espíritu cooperativo y emprendedor.
- Analizar las oportunidades académicas y sociolaborales de su entorno valorando críticamente sus ventajas e inconvenientes con relación a otros entornos.

6.2.2 Núcleos de contenidos del POAP de ESO y FPB.

Conocimiento y valoración del sistema educativo y mundo laboral.

- Nuestro sistema educativo. Estudio y valoración.
- La ESO. Características generales y finalidades. Objetivos, materias, estructura curricular.
- Bachillerato. Características generales y finalidades. Elementos curriculares de especial proyección.
- Objetivos, modalidades, asignaturas, módulos y estructura curricular del Bachillerato y la FP específica. Revalorización de la FORMACIÓN PROFESIONAL.
- Otros sistemas educativos. Análisis comparativo. Perspectivas. Acceso, sistemas de becas y ayudas.
- El entorno profesional y de trabajo, sus ocupaciones y puestos tipo más relevantes.
- Becas y ayudas al estudio (autonómico, estatal y europeo).
- El ocio y el empleo del tiempo libre. Afición y formación profesional.
- Técnicas e instrumentos para la elección de estudios. Habilidades para la vida académica, social y profesional. La entrevista, los cuestionarios, el portafolio.
- Programa Orienta.
- Competencias relacionadas con el mundo académico en Educación Secundaria.
Entrenamiento en la transición a la vida adulta y activa. Valoración del entorno sociolaboral.
- Sectores profesionales y ocupacionales. Competencias profesionales.
- Economía, sociedad y trabajo. Valoración económica y social. Cualificación profesional y retribución.
- Empresas del entorno. Centros académicos.
- Organismos públicos y privados relacionados con el empleo (instituciones públicas de empleo, oficinas de contratación, cámaras de comercio, sedes de sindicatos).
- Foros y salones de la orientación. Características, finalidades, acceso, obtención y tratamiento de la información.
- Salones y foros relacionados con la orientación académica y vocacional. El sector público de producción. El empleo público.
- La empresa privada. El autoempleo. Las personas y los equipos con iniciativa y espíritu emprendedor.

- Servicio Andaluz de Empleo.
- La búsqueda de empleo. Técnicas. Habilidades para la vida social y profesional.

6.2.3 Núcleos de contenidos del POAP de Bachillerato

Conocimiento y valoración del sistema educativo y mundo laboral; vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado.

- Nuestro sistema educativo. Estudio y valoración.
- Bachillerato, características generales y finalidad. Objetivos, modalidades, asignaturas y estructura curricular de Bachillerato.
- Los estudios superiores. Características, vías de acceso, propósitos, currículo, relaciones con el mundo sociolaboral, expectativas.
- Formación Profesional de Grado Superior.
- Escuelas universitarias.
- Facultades.
- Estudios de música, danza, arte dramático, artes plásticas y diseño.
- Escuelas del ejército.
- Normativa de acceso a estudios superiores.
- Programa tránsito Bachillerato- UGR (Visita a la UGR, jornadas de puertas abiertas en la UGR para familias y alumnos etc.)
- La formación y el empleo en una sociedad globalizada. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.
- Otros sistemas educativos. Análisis comparativo. Perspectivas. Acceso, sistemas de becas y ayudas.
- El entorno profesional y de trabajo, sus ocupaciones y puestos tipo más relevantes.
- Becas y ayudas al estudio (autonómico, estatal y europeo).
- El ocio y el empleo del tiempo libre. Afición y formación profesional.

- Técnicas e instrumentos para la elección de estudios. Habilidades para la vida académica, social y profesional. La entrevista, los cuestionarios, el portafolios, Programa Orienta, WEB Distrito Único Andaluz, simulador PAU IES ACCI, Programa Elige tu Futuro etc.
- Competencias relacionadas con el mundo académico en educación superior. Semejanzas y diferencias con las competencias propias de la Educación Secundaria.

Entrenamiento en la transición a la vida adulta y activa; Valoración del entorno sociolaboral. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado.

- Sectores profesionales y ocupacionales. Competencias profesionales.
- Economía, sociedad, relaciones humanas y trabajo. Valoración económica y social. Cualificación profesional y retribución.
- Empresas del entorno. Centros académicos. Relaciones con otros entornos. Semejanzas y diferencias.
- Organismos públicos y privados relacionados con el empleo (instituciones públicas de empleo, oficinas de contratación, cámaras de comercio, sedes de sindicatos).
- Foros y salones de la orientación. Características, finalidades, acceso, obtención y tratamiento de la información.
- Salones y foros relacionados con la orientación académica y vocacional. El sector público de producción. El empleo público.
- La empresa privada.
- El autoempleo. Las personas y los equipos con iniciativa y espíritu emprendedor
- Metas, personalidad, habilidades. El desarrollo de la capacidad de iniciativa: objetivos, contenidos y técnicas.
- La búsqueda de empleo. Técnicas.
- Habilidades para la vida social y profesional.
- La mejora académica, personal y profesional como horizonte de vida. La educación permanente. Instituciones, alternativas y medios.
- Estos núcleos de contenidos se desarrollarán según la planificación anual establecida en el D.O en coordinación con los tutores y equipos educativos.

Familias y POAP.

- La orientación desarrollada a través de una acción integrada con la tutoría y la docencia exige de actuaciones con las familias; la relación con éstas aparece especialmente destacada en el art. 29 de la LEA.
- Los aspectos que hay que considerar fundamentales para garantizar la cooperación y corresponsabilidad en este campo son:
 - Los medios para la relación directa tutor–familias.
 - Reuniones con el conjunto de las familias.
 - Entrevistas con familias de alumnos por parte de los tutores.
 - Otros medios de comunicación: teléfono, correo, e-mail.
 - Determinación de periodicidad de los encuentros regulares y puntuales.
 - Establecimiento de horarios de atención a padres.
 - Comunicación a las familias del programa de tránsito IES-UAL.
 - Información de criterios de promoción y titulación.
 - Colaboración del D.O con los tutores y equipos docentes en la transmisión de pautas a las familias para impulsar el desarrollo, esfuerzo de los hijos/as así como una adecuada toma de decisiones.

Nota: Se desarrollará principalmente a través del PAT, a través de otras actuaciones complementarias que se organicen y con reuniones personales con la Orientadora (Ver actividades extraescolares):

6.3 ACTUACIONES CON EL ALUMNADO:

Los criterios seguidos para establecer las actuaciones con los escolares han sido las necesidades e intereses reales de los escolares según el nivel educativo, etapa y la realidad del grupo clase.

ESO,CFPB Y ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS:

- Orientación académica y profesional en las tutorías (2º y tercer trimestre fundamentalmente en 3º y 4º de ESO y bachillerato)
- Orientación directa con la orientadora en el Departamento de Orientación a lo largo de todo el curso. Todo el alumnado.
- Charlas de orientación universitaria segundo y/o tercer trimestre para 2º de bachillerato y 2º ciclos GS.

- Charlas sobre orientación académica y vocacional por la orientadora en 3º y 4º de ESO en el 2º trimestre.
- Charlas de la Policía, Bomberos, Guardia Civil, Fuerzas Armadas...4º de ESO, 2º de FPB y 2º de bachillerato
- Otras actividades que completen su orientación académica y profesional.
- Visita al SAE y “Andalucía Orienta” de Guadix.
- Plan de acogida del alumnado procedente de 6º de primaria y 2º ESO (Mayo).
- La orientadora contará con la ayuda de los tutores/as.
- Reuniones en Junio con los jefes de estudios de los centros de procedencia de nuestro alumnado y maestros especialistas y orientadores/as del EOE de referencia.

6.4 ACTUACIONES CON LOS TUTORES/AS:

Los tutores tendrán la información, materiales , recursos necesarios en las reuniones de tutores para orientar a través de las tutorías a sus alumnos y familias.

6.5 ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS:

Orientación académica y profesional a familias a través de los tutores y directamente por la orientadora en grupo y/o individual. Según demandas y necesidades.

También a través de classroom.

7. PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.

Tras el análisis de necesidades y dificultades que se lleva a cabo durante el presente curso y tras la evaluación inicial, se establece la línea de trabajo más conveniente para dar respuesta a las necesidades que se detecten y se priorizan las intervenciones correspondientes.

No obstante, de forma provisional y en líneas generales, la atención a la diversidad se guiará por lo establecido en cursos anteriores y **por lo establecido en la nueva normativa** ,apoyando a los tutores y departamentos en el desarrollo de las actuaciones relacionadas con los siguientes apartados prioritarios:

- Adaptaciones del Currículo a las características del centro y del alumnado (tras la evaluación inicial).
- Asesoramiento y apoyo sobre medidas generales de atención a la diversidad

- Asesoramiento en los procedimientos para la realización de los Programas de Refuerzo.
 - Asesoramiento en los procedimientos para la realización de los programas de profundización.
 - Asesoramiento y apoyo sobre medidas específicas de atención a la diversidad y sobre los diferentes programas de adaptación curricular.
 - Asesoramiento y apoyo a la función tutorial sobre los procedimientos de Séneca, modelos de información a las familias de las medidas de atención a la diversidad...
 - Asesoramiento al profesorado sobre aspectos metodológicos, de evaluación, tareas, recursos, tiempos, espacios... para atender al alumnado NEAE
 - Asesoramiento al profesorado sobre atención y medidas educativas para el alumnado NEAE del centro
 - Asesoramiento y apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula a través del programa de doble docencia en la E.S.O.
-
- Asesoramiento en la organización de actividades de refuerzo preferentemente en matemáticas y lengua de 1º de ESO(programa de refuerzo de troncales)
 - Asesoramiento en metodologías inclusivas (grupos cooperativos)

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

Una de las claves para poder llevar a cabo una intervención educativa eficaz con el alumnado es la detección precoz de las posibles dificultades de aprendizaje y/o necesidades específicas de apoyo educativo.

La detección temprana implica siempre una clave fundamental: la aplicación de medidas para atender a las necesidades detectadas debe ser inmediata, y solo si estas medidas no funcionan de forma adecuada, se procederá a la realización de una evaluación psicopedagógica del alumnado para articular la respuesta educativa que se considere más adecuada para el mismo (Protocolo NEAE).

Momentos clave para ello en el contexto escolar:

- Reuniones de tránsito
- Revisión del expediente electrónico
- Evaluación inicial

Mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje de la totalidad de alumnado, supone colaborar en todos los niveles de planificación del Centro: Proyecto Educativo, Proyectos Curriculares de Etapas, Programaciones docentes, en la elaboración y desarrollo las Adaptaciones Curriculares, determinando las intervenciones específicas de apoyo al profesorado y las de trabajo directo con el alumnado.

El Dptº de Orientación y especialmente el Responsable de Orientación, en colaboración con la Jefatura de Estudios y la Dirección del centro, facilitarán el asesoramiento en la planificación, desarrollo y evaluación de las distintas medidas incluidas en nuestro PAD, tratando que respondan a las necesidades del alumno y se den en condiciones de calidad, incidiendo en una mejora de la labor educativa.

Las actuaciones de este ámbito se analizarán, se propondrán y evaluarán en las distintas reuniones de coordinación interna que la Jefatura de Estudios ha previsto en nuestros horarios. En reuniones del equipo directivo, en el seno del Departamento de Orientación, y en el ETCP.

7.2 **OBJETIVOS GENERALES:**

Para llevar a cabo el plan de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, el Departamento de Orientación se ha marcado los siguientes Objetivos:

- Estimular y asesorar el desarrollo de medidas de atención a la diversidad de carácter preventivo, ordinario y específico en todos los niveles de Centro, recogidos en el Plan de Atención a la Diversidad, para mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje de todo el alumnado.
- Participar mediante la elaboración de propuestas en la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa, fundamentalmente en los aspectos psicopedagógicos, metodológicos y de evaluación. Así como en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad.
- Planificar, organizar y desarrollar la respuesta educativa del alumnado NEAE , mediante la gestión de los refuerzos y el apoyo del profesorado especialista de pedagogía terapéutica.
- Detectar, evaluar, y elaborar los informes psicopedagógicos de los alumnos que se van a incorporar al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR-PDC).
- Implementar el PMAR-PDC, cuidando especialmente de la selección del alumnado y de los pasos previstos en la normativa para facilitar el seguimiento y los procesos de toma de decisiones sobre el alumnado.
- Detectar y evaluar al alumnado con dificultades, determinar sus necesidades educativas y orientar la respuesta educativa más adecuada a sus necesidades.
- Realizar la evaluación psicopedagógica previa a la adopción de medidas específicas o extraordinarias.
- Potenciar un proyecto inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de atención a la diversidad.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje así como a su pronta atención.
- Atender al alumnado con NEAE con las medidas pedagógicas y los apoyos necesarios.
- Mejorar el proceso de elaboración y desarrollo de los programas de refuerzo, de las ACS....
- Informar y coordinar a las familias y al profesorado.
- Adecuar nuestro plan de centro a las nuevas necesidades que se le exigen por ser centro preferente de sordos.

- Contribuir a la educación integral del alumnado, favoreciendo una educación individualizada.
- Colaborar con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad ordinarias que se puedan llevar a cabo en el Instituto, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la totalidad del alumnado.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas, para evitar el abandono, fracaso e inadaptación del alumnado.
- Identificar y atender al alumnado de altas capacidades. Prioridad en 1º de la ESO. Protocolo de detección.

7.2.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A) **CON EL CENTRO (EQUIPO DIRECTIVO Y ETCP):**

Coordinación y/o asesoramiento o apoyo sobre:

- Medidas de atención a la diversidad tales como medidas ordinarias, medidas específicas, programas de refuerzo y de profundización, programas de Adaptación Curricular, seguimiento del absentismo, Plan de Convivencia, compensación educativa...).
- Evaluación, promoción, titulación
- Aspectos psicopedagógicos que afecten a la organización del centro.
- Impulso de la escuela inclusiva incluyendo la doble docencia , al PT y al maestro de apoyo curricular para sordos en el aula ordinaria , así como a la maestra de AL LSE(cuando proceda ,dadas las características de su puesto específico).
 - La maestra/o de compensatoria colabora en la doble docencia y trabajo por ámbitos de modo inclusivo.

B) **CON EL PROFESORADO:**

- Asesoramiento psicopedagógico
- Asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad(generales, específicas, programas de refuerzo y profundización, AC...)
- Asesoramiento sobre materiales y recursos educativos.
- Préstamo y búsqueda de recursos materiales...

C) **CON LA FAMILIA:**

- Asesoramiento sobre hábitos de estudio.
- Asesoramiento sobre técnicas de trabajo intelectual
- Asesoramiento psicopedagógico y personal
- Asesoramiento sobre los hábitos de casa que favorecen el estudio
- Asesoramiento y coordinación para mejorar las relaciones casa-escuela
- Asesoramiento e información sobre procedimiento de atención a la diversidad (protocolo NEAE)

D) CON EL ALUMNADO:

- Evaluación inicial del alumnado.
- Organización y aplicación de la respuesta educativa (medidas de atención a la diversidad)
- Asesoramiento de las medidas de atención a la diversidad, itinerarios académicos y sus procedimientos... (refuerzos en áreas troncales, materiales didácticos, recursos TIC, PMAR, FPB, flexibilización del periodo escolar...)
- Asesoramiento sobre hábitos y técnicas de estudio.
- Asesoramiento sobre aspectos psicopedagógicos de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Seguimientos y tutorización del proceso de enseñanza-aprendizaje de determinados alumnos.
- Asesoramiento y orientación personal y vocacional.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado que lo precise y diseño de la **respuesta educativa**

7.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo

el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias de cada etapa.

1.-La propuesta de organización académica en el centro comprende las siguientes medidas generales:

a) La posibilidad de la integración de materias en ámbitos de conocimiento.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular. El centro apostó hace años por la doble docencia como forma de trabajo propia en determinados grupos, con un seguimiento específico por parte del departamento de orientación y la jefatura de estudios y una metodología propia de la doble docencia.

c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.

d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Dada la dificultad práctica de ejecutar o desarrollar proyectos de trabajo excesivamente ambiciosos, se ha apostado por el desarrollo de pequeños o medianos proyectos que conecten con los intereses del alumnado, propicien su participación activa y generen una mejora a nivel personal, grupal, de centro y entorno; proyectos Impulsa, Semana de la Ciencia y de las Letras, proyectos de sostenibilidad como el Huerto Escolar, Cúpula-Invernadero, nuestro Punto Limpio, el Punto de Recarga de Vehículos Eléctricos, instalación de la Góndola de molino eólico, ...

En esa misma línea metodológica se está implantando o desarrollando un sistema de TRABAJO POR TAREAS que permita un proceso natural de inclusión y participación de todo tipo de alumnado y cumpla con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje y

que, en la medida de lo posible, funcione a modo de Aprendizaje-Servicio a través de los PRODUCTOS FINALES fruto de esas tareas.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

i) Oferta de materias específicas.

j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

A nivel de centro se realizan algunas apreciaciones respecto a alguna de las medidas anteriores y se añaden otras:

- Organización de los grupos nuevos de 1ºESO, que suelen continuar en 2º y 3º de ESO, (distribución y reparto del alumnado en los tres grupos de 1º, formación de grupos heterogéneos y equilibrados en base a los rendimientos y actitudes hacia el trabajo, grupos de doble docencia, distribución del ACNEAE, de los repetidores/a, distribución del alumnado disruptivo, organización de la optatividad...) todo ello en función de un análisis pormenorizado de la información del tránsito y, por tanto, según las necesidades detectadas en el alumnado y siguiendo la línea/práctica (inclusión) realizada en los últimos años avalada por los resultados obtenidos.

- Oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado tras la evaluación inicial, así como de los elementos básicos del currículo como la evaluación y la metodología de aula.

- Organización de Comunidades de Aprendizaje en la CFGBásico y FPI de Grado Medio. Aprovechando la colaboración de antiguos compañeros-as jubilados, planificamos la realización en pequeños grupos de diversas actividades, tareas, proyectos o trabajos de carácter práctico que redunden en la mejora de las capacidades y competencias profesionales del alumnado participante. Se están desarrollando especialmente en la FPBásica de Fabricación Mecánica y el CFGM de Instalaciones Eléctricas gracias a la impagable colaboración de nuestro antiguo compañero y vicedirector D. Joaquín Valdivia Arenas.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Tal y como marca la normativa el centro establece los siguientes programas de atención a la diversidad:

1. programas de refuerzo del aprendizaje,
2. programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, se aplicarán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

A través de la tutoría, el departamento de orientación y, especialmente, del profesorado encargado de su ejecución, se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

- **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.(ESO y Bachillerato)

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.(ESO y Bachillerato)

El programa de Refuerzo para este alumnado incluirá el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada del alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación y calificación, tanto para alumnado de E.S.O. como de Bachillerato.

Durante el curso se evaluará e informará tres veces a las familias sobre las calificaciones obtenidas en las asignaturas pendientes. Tal información se hará coincidir con las diferentes evaluaciones de manera que el alumnado pueda disponer de los periodos vacacionales para mejorar las calificaciones de las asignaturas pendientes, excepto en segundo de bachillerato, donde la tercera evaluación se adelantará al mes de mayo.

El programa a seguir para la recuperación de las áreas, materias, o módulos pendientes se entregará al alumnado y a sus familias (dejando constancia de su recepción) y, deberá contener:

- Objetivos a alcanzar.
- Contenidos a trabajar
- Actividades a realizar.
- Plan de seguimiento y atención personalizada: el departamento marcará un calendario de atención al alumnado donde se le hará un seguimiento de las actividades que

tiene que ir realizando, así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente. Con el fin de facilitar tal labor se utilizará la hora de atención personalizada al alumnado y sus familias que cada profesor-a tendrá en su horario regular.

· Instrumentos y criterios de evaluación.

La creación de una “tutoría de pendientes” ha mejorado considerablemente la organización y gestión de los programas y los resultados de los últimos años por lo que se considera fundamental mantener y asegurar su continuidad.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. (ESO)

d) Alumnado NEAE con dificultades (Se registra en Séneca y sustituye a la s ACNS). ESO y Bachillerato

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

● **Programas de profundización.**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Desde el centro, cada curso escolar, se propondrá un eje o elemento nuclear sobre el que trabajar o realizar ese aprendizaje basado en tareas y proyectos.

- Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado

- Planificación de los programas de atención a la diversidad.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de la ESO, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

C) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Previo informe psicopedagógico):

MEDIDAS ESPECÍFICAS	
El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.	ESO
Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.	ESO Bachillerato

Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.	ESO
Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (PT/AL).	ESO
Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.	ESO Bachillerato
La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.	ESO Bachillerato
(No se contemplan adaptaciones no significativas)	Ninguna etapa
Flexibilización temporal para el desarrollo curricular: El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística de la Lengua Castellana, recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.	ESO
Fraccionamiento del currículo.	Bachillerato
Exención de materias	Bachillerato

Según la INSTRUCCIÓN 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023:

- **FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO**

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.

c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.

d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento.

1. Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

Condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos.

1. Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución de materias:

a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.

c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

2. Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.

3. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución de materias del apartado 1 en cada uno de los tres cursos.

4. Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.2. de la Orden de 30-5-2023.

5. En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año según la distribución del apartado 1, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Orden de 30-5-2023.

6. El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.

7. La obtención del título de Bachiller se regirá por lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 30-5-2023.

INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los programas de diversificación tendrán una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3 de la orden de 30-5-2023. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados

obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) **Ámbito de carácter científico-matemático**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo

correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 30-5-2023.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

En base a ello el IES ACCI ha establecido un itinerario formativo que facilite sus opciones de titulación y, especialmente, que prepare al alumnado para la continuidad de estudios y su incorporación futura a la vida adulta y activa.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I de la Orden de 30-5-2023.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

- c) La programación didáctica de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

En ese proceso de acción tutorial y dada su relevancia e importancia para una correcta evolución del alumnado, siempre que sea posible, los tutores y tutoras serán apoyados por el personal de aquellos planes y programas que desarrolle el centro como Proa+ UAO, Proa+ Transfórmate, ..., o similares que se puedan crear en el futuro.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

E) PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

- **ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO:**

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS):**

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **ADAPTACIÓN CURRICULAR ALUMNADO DE AA.CC.II :**

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

7.4 RECURSOS PERSONALES ESPECIALIZADOS DEL CENTRO:

En nuestro IES contamos con profesorado especializado para atender al ACNEAE:

- **Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)**

Este profesor ejerce el cargo de Jefe de Estudios Adjunto e imparte clase en la FPB, por lo que su horario es reducido para atender al ACNEAE. Debido a ello, y a petición del departamento de orientación se ha solicitado, vía proceso de planificación de plantilla/cupo de profesorado, la incorporación de un segundo especialista en PT.

- **Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa. (NEAE – Compensación).**

El maestro de compensatoria desarrolla toda su docencia de un modo inclusivo en la doble docencia siendo además tutor de grupos de compensatoria.

- **Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos. (Sólo NEE).**

Maestra itinerante que prioriza su actuación en el Centro con el alumnado sordo y con el alumnado que requiere AL. Siguiendo la dinámica del trabajo del Centro colabora, con su horario disponible, en la doble docencia apoyando curricularmente al alumnado sordo y de AL dentro del aula (inclusión) beneficiándose también otros escolares de su ayuda.

- **Maestro de apoyo curricular a sordos.** Siguiendo la dinámica del trabajo del Centro colabora, con su horario disponible, en la doble docencia apoyando curricularmente al alumnado sordo dentro del aula (inclusión).

7.5 IDENTIFICACIÓN ALUMNADO NEAE, TOMA DE DECISIONES Y SEGUIMIENTO:

El profesorado en su conjunto, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria, tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido se procederá al cumplimiento según normativa de las **Instrucciones de 8 de Marzo de 2017**, del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y su respuesta educativa.

8. PLAN DE COMPENSATORIA

Aspectos generales y alumnado de compensación educativa:

- El centro dispone de un plan de compensatoria aprobado para cuatro años.
- El maestro de compensación educativa participa en la doble docencia y en los ámbitos de los grupos de mayor alumnado desfavorecido de 1º y 2º de ESO; siendo además tutor. Atención inclusiva.
- Adecuación de las programaciones didácticas a la realidad y necesidades del aula. Aplicación de las medidas de atención a la diversidad requeridas así como adecuaciones en aspectos metodológicos y de evaluación.
- Comunicación constante con las familias (teléfono, presencial, agenda, Ipasen...)
- Hay un coordinador del plan de compensatoria. Para más detalles ver el Plan de compensación educativa.

Alumnado de Apoyo Lingüístico.

- Conocimiento y evaluación del nivel lingüístico de los escolares extranjeros cuya lengua no sea la materna. Con la colaboración del ATAL (4 alumnos en este curso)
- Elaboración de un horario de atención a dicho alumnado prioritariamente por las mañanas. Asesoramiento al profesorado sobre materiales, dificultades, nivel de español... de los alumnos/as.

Alumnado absentista:

- Seguimiento y control del protocolo de absentismo y desarrollo de actuaciones con el alumnado en riesgo de abandono prematuro del sistema educativo sin ninguna titulación.
- Coordinación y colaboración con organismos externos (técnica de absentismo del Ayuntamiento, Equipo Técnico de Absentismo, Servicios Sociales, ETF...)

9. AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN. PT .

Los detalles se concretan en su programación. Priorizamos la inclusión y desarrollo de los PE en el aula ordinaria para favorecer la integración social, de la máxima normalización e inclusión del alumnado NEAE. En determinadas ocasiones y casuísticas el PT desarrolla parte de los PE fuera del aula. (modelo mixto dentro -fuera)

10. PROFESORADO ESPECIALISTA PARA ALUMNADO CON HIPOACUSIA (AL LSE Y MAESTRO DE APOYO CURRICULAR)

-Los detalles se concretan en su programación y/o plan de actuación.
 -Atienden prioritariamente al alumnado NEE por discapacidad auditiva y principalmente dentro del aula. En ocasiones intervención especializada fuera del aula ordinaria (intervención mixta y flexible, dentro-fuera)

11. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR) y PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC):

Se ha desarrollado en el apartado de medidas de atención a la diversidad.

- El centro dispone de un grupo de alumnado destinatario del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en 2º y de un grupo de PDC en 3º de E.S.O.
- Los profesores/as y departamentos didácticos correspondientes elaborarán las programaciones pertinentes .
- Se procurará ajustar el perfil de los escolares que participen en dicho programa a la normativa.
- La orientadora imparte una hora de tutoría específica en los 2 grupos.
- El departamento de orientación asesorará al profesorado implicado sobre los materiales curriculares y la elaboración de su programación; además de asesorar sobre el procedimiento y selección del alumnado participante y el perfil requerido.
 - 2º ESO PMAR: contamos con 6 alumnos/as.
 - 3º ESO PDC: contamos con 6 alumnos/as

12. FORMACIÓN PROFESIONAL CICLO GRADO BÁSICO :

En el centro contamos con 2 ciclos de formación profesional básica, fabricación y montaje, peluquería y estética. El objetivo es usar esta medida extraordinaria de atención a la diversidad para aquellos escolares en riesgo de abandono prematuro del sistema educativo sin la obtención de ninguna titulación. El departamento de orientación colabora en asesorar sobre el consejo orientador y promoción y titulaciones principalmente.

Se mantiene coordinación semanal con los tutores de FPB.

Ver programaciones de CFGB.

13.COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO

▪ **Coordinación del departamento de orientación**

La coordinación interna y con otros servicios e instituciones del entorno constituirá uno de los aspectos fundamentales para el desarrollo del Plan de actuación. Para su desarrollo se contemplan las siguientes líneas de actuación:

▪ **Coordinación Interna:**

La coordinación entre los miembros del departamento se llevará a cabo durante reuniones semanales de una hora de duración, tal como queda reflejado en el horario personal de cada uno de sus componentes. Para este año el horario establecido son los Jueves de 9.15h a 10.15h.

Además de la coordinación interna, también se llevarán a cabo reuniones de coordinación con los tutores/as de los distintos cursos y niveles de la ESO que se imparten en el Centro, y con los tutores de 1º y 2º de FPB.

Se procurará que en determinadas ocasiones participen también en las reuniones de coordinación los profesores/as de Pedagogía terapéutica, de compensación educativa, la maestra de sordos con LSE y el maestro de apoyo curricular a sordos, según necesidades. La periodicidad de las mismas será semanal para los distintos cursos de la ESO y CFGB.

La coordinación con Equipos Educativos y ETCP se establecerá según lo especificado en el ROF del centro. (La ETCP cuenta con una hora de coordinación semanal y los equipos educativos se reunirán al menos una vez a mitad de cada trimestre en las pre-evaluaciones). Además de las reuniones pertinentes que surjan de los equipos docentes.

Se contempla una reunión semanal del jefe del departamento de orientación con el equipo directivo.

Al equipo directivo, ETCP, tutores, profesorado:

- Participación en la elaboración de los documentos oficiales del centro.
- Asesoramiento en la organización y desarrollo de las medidas de Atención a la Diversidad.

- Asesoramiento y coordinación en planes y proyectos del centro (Compensatoria, Escuela Espacio de PAZ, Plan de Acogida; Plan de Convivencia, Protocolo de Actuación en caso de Maltrato entre Iguales, programas de salud para las tutorías, Forma Joven...).
- **Coordinación Externa:**
- Asistir y participar en las reuniones de coordinación que establece el ETPOEP aportando propuestas debate y de actuación.
- Coordinación con el EOE de la zona en el desarrollo del programa de tránsito de Educación Primaria a Secundaria, según calendario previsto en el mismo.
- Coordinación con el EOE de la zona para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y el trasvase de información pertinente del alumnado con mayores dificultades de aprendizaje mediante la entrega de informes, reuniones, etc.
- Coordinación con la UGR en el programa de tránsito Bachillerato/FPGS -Universidad.
- Coordinación con otros servicios no dependientes de la administración educativa que actúan sobre la población escolar (Ayuntamientos, Servicios Sanitarios, Organizaciones no Gubernamentales, Servicios Sociales Comunitarios, otros) para la optimización y aprovechamiento máximo de recursos en el desarrollo de los diferentes programas que se llevan a cabo.
- Coordinación con el ET Absentismo para la prevención y seguimiento del absentismo escolar. Comisión de absentismo.

Otros:

- Policía local
- Centro de salud, Forma Joven, Salud Mental...
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica de la Delegación de Educación de Granada.
- Inspección Educativa.
- Otros organismos y asociaciones como ADANER, “Agua De Coco”, Cruz Roja Juventud Guadix y Granada, Fundación Alcohol y Sociedad, Asociación Asperger Granada, ATANI, Forma Joven...
- Ayuntamiento
- Diputación
- CEP
- SAE y Andalucía Orienta

14. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

POR COVID-19 SE LIMITAN CONSIDERABLEMENTE. SE MANTIENEN LAS DEL PLAN DIRECTOR Y FORMA JOVEN CON GARANTÍAS DE SEGURIDAD.

Charlas y Talleres:

Sobre distintos valores y temas sociales, para los escolares en colaboración con distintas instancias: Servicios Sociales, Universidad de Granada, EOE, ADANER, Instituto de la Mujer; Diputación, Ayuntamiento, Cruz Roja, centro de Salud, Cáritas, Fiscalía de protección de menores, la asociación Colegas de Granada, ONG etc. Se desarrollaran talleres dentro del marco “Forma Joven” y en colaboración con el personal sanitario del centro de salud de Guadix y del PITA.

Se adjunta programación

Viajes y salidas:

- Charlas y/o visitas a “Andalucía Orienta” de Guadix. (PMAR, FPB E.SO, Bachillerato, y ciclos formativos)
- Visita al SAE FP BASE y 4º de ESO.
- Visitas a la universidad de Granada (2º de Bachillerato y 2º CFGS)
- Visita de la feria de la FP de Guadix
- Visita de la feria de FP provincial de Granada

TEMAS	GRUPOS/ UNIDADES	1º DE ESO (3 Unidades)	2º DE ESO (3 unidades)	3º DE ESO 1º DE FPB (5 unidades)	4º DE ESO 2º FPB (4 unidades)	1º BACHILLER (3 unidades)
SEXUALIDAD			FORMA JOVEN.1H ED.SEXUAL PREVENCIÓN	TALLER DE SEXUALIDAD DE 2H. CRUZ ROJA GRANADA		
ALCOHOL		FUNDACIÓN ALCOHOL Y SOCIEDAD. 2H.		FUNDACIÓN ALCOHOL Y SOCIEDAD. 1H.		FUNDACIÓN ALCOHOL Y SOCIEDAD. 2H.
TABACO		FORMA JOVEN /PITA. 1H	FORMA JOVEN. 1H			

OTRAS DROGAS		FORMA JOVEN ED.EMOCIONAL Y PREVENCIÓN DE HÁBITOS NOCIVOS	CRUZ ROJA TALLER 2 H.	GUARDIA CIVIL (PLAN DIRECTOR). 1H	
CTA./HHSS		PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS. 2H CRUZ ROJA			
AUTOESTIMA Y ALIMENTACION		AUTOESTIMA Y HÁBITOS NOCIVOS. FORMA JOVEN	ALIMENTACIÓN POR CONFIRMAR Ayto.guadix		
REDES SOCIALES/ ACOSO	-Educar para proteger 1H Cruz Roja Guadix -Uso del móvil. Plan Director. 1H		PELIGROS DE INTERNET Y REDES SOCIALES GUARDIA CIVIL. 1H	BULLYING, INTERNET Y NUEVAS TEC. CRUZ ROJA Guadix. TALLER 3 H.	
COEDUCACION				AYUNTAMIENTO DE GUADIX. 2H	
R.C.P. FORMA JOVEN Por confirmar					EN 1º DE BACHILLER Y EN 1º DE CFGM. TOTAL 8 GRUPOS (1H) MÁS LOS PROFESOR@S.

Talleres departamento de orientación-Forma Joven.

En cuanto a las horas indicadas son por grupo. Guardia Civil= Plan Director.

En algunos grupos y talleres de Forma Joven participan los Mediadores en Salud. Especialmente en 1º y en 2º de la ESO.

Se organizan otros talleres de orientación académica y profesional (Fuerzas Armadas en 4º de ESO, 2º de FPB y 2º de Bachillerato) y otras demandas que a lo largo del curso puedan surgir.

Otras actividades a realizar en el centro:

- Celebración de días específicos del calendario, especialmente aquellos recogidos en los Proyectos “Escuela: Espacio de Paz”, de “Coeducación”, así como en el Plan de Convivencia.

15. EVALUACIÓN DEL POAT:

El Plan de orientación y Acción Tutorial, será objeto de un seguimiento trimestral para adecuar los objetivos, contenidos y actividades a las necesidades de alumnado y profesores. En dicho seguimiento se considerarán:

- Los logros y dificultades encontradas.
- Desarrollo de las actividades planificadas.
- Problemas organizativos que han dificultado la realización de las actividades.
- Valoración de materiales propuestos.
- Sugerencias y aspectos a mejorar.

Este seguimiento se llevará a cabo a lo largo del curso y se tratará especialmente en las reuniones del Departamento. En cuanto a la evaluación de la Acción Tutorial y la Orientación Académica y Profesional se realizará a través de las reuniones con los tutores y tutoras, y el seguimiento semanal de las actividades servirán de ayuda en la evaluación de tales planes. Igualmente se incorporarán las sugerencias y propuestas que emanen de las reuniones de Equipos Docentes.

Asimismo, al término del curso se realizará una evaluación global del presente plan, con el fin de conocer aspectos a tener en cuenta de cara a la elaboración de la programación del próximo año.

En la memoria final se recopilarán tanto las actividades realizadas, como la valoración de las mismas y las sugerencias y propuestas de mejora para el próximo curso.

Evaluaremos el grado de desarrollo y logro de las actuaciones propuestas en el POAT.

Se evaluará cada ámbito de actuación del DO por lo que se procurará implicar a los docentes que han participado en el desarrollo de los diferentes ámbitos del POAT.

ANEXO II

PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

- 15.Introducción
- 16.Diagnóstico de la convivencia en el Centro
- 17.Objetivos
- 18.Comisión de convivencia
- 19.Normas de convivencias generales del Centro
- 20.Normas de convivencia específicas de aula
- 21.Normas Centro TIC
- 22.Aula de convivencia
- 23.Medidas para prevenir, detectar y resolver conflictos
- 25.Plan de acogida
- 26.Programa de atención a la diversidad
- 27.Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los
- 28. Espacios y tiempos considerados de riesgo
- 29.Compromisos de convivencia
- 30.Actividades dirigidas a la sensibilización frente al acoso, ciberacoso, maltrato
- 31. Infantil, violencia de género
- 32. Medidas de detección
- 33.Mediación 57
- 34.El aula de recreo
- 35.Dinamización de la Junta de Delegados
- 37.Participación de las familias en el proceso educativo
- 38.Participación de la Administración Educativa.
- 39.Plan de formación: profesorado, alumnado y familias
- 40.Difusión, seguimiento y evaluación del Plan
- 41.Recogida de incidencias en materia de convivencia

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia del Instituto de Educación Secundaria ACCI, de Guadix, se basa en la siguiente normativa reguladora:

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.

Orden de la Consejería de Educación de 28 de abril 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas(BOJA 7-7-2011).

Orden de 11-7-2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007).

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Objetivo fundamental:

"Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla."

Corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. No obstante, una de las percepciones más extendidas entre el profesorado hace referencia al progresivo incremento de las dificultades de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de educación secundaria.

Es por ello que, la participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Y educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente.

El enfoque de la convivencia en el Centro deberá tener una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones irán encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación, de la prevención de problemas de conducta y de la mediación.

Comenzaremos por darnos una definición de convivencia:

Según el diccionario de la R.A.E., *convivir es vivir juntos, cohabitar.*

La **convivencia** es algo más que la mera coexistencia o tolerancia del otro. Es el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes, otras opiniones y estilos de vida y la resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas. La convivencia es mucho más que la cohabitación porque exige el contacto y el intercambio de acciones positivas y responsables entre personas.

Y ser responsable significa cuidar de algo o de alguien y también quiere decir asumir las consecuencias de la libertad. Porque libertad y responsabilidad son anverso y reverso de una misma moneda, actitudes interdependientes y consecuentes con un quehacer ético.

El Instituto es uno de los ámbitos donde el proceso de "interconvivir" adquiere un sentido y carácter especial porque le viene encomendada su planificación y desarrollo.

Todos nosotros *aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia.*

Por todo ello, es importante conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Nuestros alumnos y alumnas proceden de Guadix y pueblos de la Comarca. Hay que hacer constar que en la actualidad tenemos alrededor de 860 alumnos y alumnas.

Según datos extraídos de entre todo el alumnado del Centro, el alumno tipo vive con sus padres y, en algunos casos, con sus abuelos. La mayoría dispone de ordenador, y los motivos por los que los alumnos vienen a este Centro son fundamentalmente la atención a la diversidad que se lleva a cabo, la importancia que se da a las lenguas extranjeras, ofertando la enseñanza del idioma alemán y promoviendo y llevando a cabo intercambios escolares con países de lengua alemana, francesa e inglesa, y los buenos resultados académicos que obtiene el alumnado.

Es posible que una de las principales razones del aumento de los conflictos en nuestra sociedad esté en la cultura consumista. A los niños y niñas se les da el mensaje de que sus deseos son más importantes que sus obligaciones. Para ellos tener es existir. Este sistema provoca en ellos poca capacidad de escucha, con dificultad para aceptar los límites y con deficiente capacidad para modular sus emociones. Los padres, en ocasiones, delegan en los profesores la educación de sus hijos a la vez que les quitan la autoridad cuando éstos deben ser corregidos o reprendidos, por esto desde el Centro tratamos de trabajar estos aspectos, a través de los tutores y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La relación con las familias es buena. Se mantienen 4 reuniones de información de carácter global durante el curso escolar y tantas como sean requeridas a nivel particular. Relacionado con este último tipo de relación es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos son siempre dadas a conocer a la familia, pidiendo su colaboración tanto en la aplicación de las sanciones como en la labor de formación y creación de actitudes positivas que persiguen.

Situación actual de la convivencia

El análisis de la convivencia en un Centro educativo es una tarea muy compleja ya que se desarrolla a partir de múltiples interacciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y, a su vez, cada una de estas interacciones se ve influida por cierto número de factores. Todo ello, además, con la dificultad añadida de hallar índices o variables cuantificables y adecuadas para "estimar" la convivencia de una forma objetiva.

A pesar de ello, creemos que la forma más razonable de iniciar un análisis de la situación actual de la convivencia en el Centro es estudiar la percepción subjetiva que los miembros de la comunidad educativa tienen de la misma, porque es precisamente esta percepción la que finalmente define la "calidad" del clima de convivencia.

Desde un punto de vista global en nuestro Centro, el clima de convivencia es bueno. No se observan problemas serios, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los primeros cursos de la ESO y FPB, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor. En algún caso debe tomarse una medida más severa.

De forma aislada (menos del 1%), han aparecido casos de alumnos y alumnas con reiterados comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor o profesora, incluso faltándole al respeto. Son alumnos o alumnas que, en general, no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar. La edad de estos alumnos y alumnas suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar

la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria o acceder a alguna rama de Formación Profesional Básica de su gusto.

En el Centro estamos aplicando varios métodos de detección precoz del acoso y ciberacoso escolar, se realizan trimestralmente encuestas sobre acoso, tutorías sobre el tema, charlas de concienciación impartidas por personas especializadas de Cruz Roja y de la Guardia Civil, entrevistas individualizadas en el Departamento de Orientación y en Jefatura de Estudios, seguimiento en las redes sociales, designando dentro del equipo de Jefatura de Estudios a una responsable coordinadora de convivencia, con formación específica sobre el tema, etc.

Esto (además del clima de alarmismo creado por los medios de comunicación) conduce a que, en la mayoría de las ocasiones, debamos realizar intervenciones sobre disfunciones en la convivencia que, no pudiendo calificarse con propiedad como acoso, son vivenciados así por quienes se consideran víctimas; sin embargo se interviene en todos los casos porque desde este equipo consideramos necesario dar solución a estos problemas de relaciones personales o de carencia de habilidades sociales que generan malestar en nuestro alumnado y que los hace considerarse “víctimas” de acoso o reconocerse “acosadores” en ciernes.

Otro factor importante, y perjudicial para el desarrollo de la convivencia, es la gran movilidad del profesorado del Centro. La incorporación de un alto porcentaje de nuevo profesorado hace que la línea común de trabajo en el aspecto de la convivencia deba ser iniciada cada comienzo de curso escolar y existan disfuncionalidades durante el inicio de curso. Si damos voz al profesorado, éste manifiesta mayoritariamente que el comportamiento del alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos y alumnas que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumnado que supone falta de respeto al profesorado, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros. También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.

A las familias les preocupa principalmente aquellos proceder de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

El alumnado concede principal importancia a que se respeten sus pertenencias, a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad y dan importancia, al igual que los demás sectores educativos, a la figura del tutor como clave en la mejora de la convivencia en el aula y en el centro.

Por último, manifestar como factores que influyen de forma más negativa en la convivencia son la deficiencia de recursos humanos y la existencia las minorías disruptivas anteriormente nombradas.

Analizamos a continuación los datos numéricos:

NÚMERO DE INCIDENCIAS

	13/14	14/15	15/16	16/17	17-18	Variación	18-19	Variación	20-21	Variación	21/22	Variación		
E.S.O.	977	615	753	476	299	-37%	283	-5%	348	+23%	276	-21%		

FPB	238	360	257	78	32	-59%	50	+56%	51	+2%	21	-59%		
BACHTº				72	41	-43%	20	-51%	21	+5%	27	+29%		
GM y GS				62	18	-71%	28	+56%	18	-19%	28	+56%		
TOTAL	1210	975	1010	688	390	-43%	381	-2.31%	438	+15%	352	-20%		

SANCIONES LEVES														
	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	Variación	18-19	Variación	20-21	Variación	21/22	Variación		
Convivencia	19	44	32	8	6	-25%	2	-67%	9	+350%	12	+33%		
Horas sueltas	58	18	20	s/d	3	.	14	+367%	3	-79%	17	+467%		
Mantenimiento	37	33	33	18	12	-33%	17	+42%	37	+118%	17	-54%		
Recreos	1	6	7	5	44	+780%	31	-30%	13	-58%	2	-85%		
Cambio de aula / Aulas Solidarias	0	1	0	1*	5	+400%	12	+140%	0	-100%	1	+100%		
TOTAL	115	102	92	32	70	+119%	76	-14%	62	-18%	49	-21%		

EXPULSIONES FUERA CENTRO														
	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	Variación	18-19	Variación	20-21	Variación				
1-3 días	89	137	76	94	31	-67%	35	+13%	40	+14%				

4-7 días	10	17	13	30	11	- 63%	11	0%	24	+118%				
8-15 días	6	14	7	9	9	0%	9	0%	5	- 44%				
16-21 días	5	2	3	1	4	+300%	1	- 75%	0	- 100%				
1 mes	7	6	0	0	1	.	1	0%	00	- 100%				
TOTAL	117	176	99	136	56	- 59%	57	+2%	69	+21%				

El número de incidencias ha aumentado un 15 % con respecto al curso 18-19 (el 19-20 no tiene registro debido al confinamiento sufrido por la pandemia por Covid19), pero si tenemos en cuenta que de las 438 incidencias, 119 son por incumplimiento del protocolo Covid y este no existía los cursos anteriores, podemos decir que en realidad las incidencias han bajado en un 18%, por lo que la evolución de la convivencia se puede considerar que no es desfavorable.

En lo que se refiere a las correcciones aplicadas disminuye un 18% el número de sanciones leves que se aplican dentro del Centro, y se incrementan un 21% las expulsiones fuera del Centro (de 57 a 69), disminuyendo las de más de 8 días..

En global el número de correcciones aplicadas pasa de 133 a 131, siendo las sanciones de un mayor contenido pedagógico las que más aumentan.

La puesta en marcha del Plan de Convivencia desarrollado por la Jefa de Estudios Adjunta en coordinación con los todos los componentes del Departamento de Orientación, así como las intervenciones del Jefe de Estudios Adjunto desarrollando programas de modificación de la conducta y la existencia de Profesorado voluntario para el programa de Aulas Solidarias, han sido fundamentales para la mejora de la convivencia en el Centro

(DATOS: Informe de convivencia de Jefatura de estudios a Claustro/ C.E junio 2021.)

La puesta en marcha del Plan de Convivencia desarrollado por la Jefa de Estudios Adjunta en coordinación con los todos los componentes del Departamento de Orientación, así como las intervenciones del Jefe de Estudios Adjunto desarrollando programas de modificación de la conducta, así como las actuaciones que se detallan a continuación y que se desarrollan más adelante han sido fundamentales para la mejora de la convivencia en el Centro.

Para conseguir estos resultados han sido necesarias una serie de actuaciones que más adelante se desarrollan como:

- Plan de acogida.
- Aula de convivencia.
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- Doble docencia.
- Programa de mediación escolar.

- Aulas Solidarias.

Como nuevas medidas a adoptar este curso 2021/2022 destacamos.

- Mejora del aula de convivencia.

3. OBJETIVOS

La necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorar la convivencia continuamente, hace que se propugne fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Se han formulado tres bloques de objetivos con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar, cada curso, la convivencia.

Objetivos

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Instituto, y para ello se proponen los siguientes objetivos generales:

- A. Mejorar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género, de acoso y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
 - a. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
 - b. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
 - c. Desarrollar y aplicar un protocolo de detección precoz de las situaciones de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y maltrato infantil.
 - d. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
 - e. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
 - f. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.

- B. Mejorar el tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos.
 - a. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
 - b. Dar a conocer a la comunidad educativa los protocolos de actuación ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, agresión al profesorado o resto del personal de los centros docentes, así como del ciberacoso.
 - c. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo.
 - d. Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.
 - e. Mejora del funcionamiento del aula de convivencia, diseñando un nuevo sistema de trabajo para los alumnos disruptores.
 - g. Colaboración con ONG's para la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.

- C. Poner en marcha la mediación como instrumento para la resolución pacífica de conflictos.

- a. Promover la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
 - b. Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
 - c. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias
 - d. En la prevención, detección y resolución de conflictos se estará con especial atención en lo referente a la violencia de género, acoso, ciberacoso y comportamientos xenófobos y racistas.
 - e. Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la mediación para la resolución pacífica de conflictos.
- D. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias.
- a. Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recurriendo a los compromisos educativos o de convivencias en los casos que proceda.
 - b. Facilitar la comunicación efectiva ente el profesorado y las familias, especialmente entre el profesor o profesora tutor y las familias del alumnado de su tutoría.
- E. Disminuir el número de correcciones consistentes en suspender el derecho de asistencia al Centro.
- F. Uso adecuado de las nuevas tecnologías
- G. Ampliar la implicación del Centro en el Plan Director.
- H. Revisión y modificación de las normas de aula y del Centro.
- I. Educar en los valores democráticos y de tolerancia.
- J. Mejora en la igualdad entre hombres y mujeres, a través de plan de coeducación, para ello todos los años habrá una persona responsable del mismo.

Todos los cursos priorizaremos algunos de estos Objetivos Generales, pondremos especial énfasis en ellos y estableceremos, para conseguirlos, una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcaremos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoren el grado de consecución de los mismos.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Orientación y Acción Tutorial incluido en nuestro Plan de Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo **entrenarles en habilidades sociales**, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos y alumnas en la vida del Centro y para analizar y comentar sus derechos y deberes.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permitan avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades y en la disminución de los conflictos y tensiones.

Es primordial que el clima de convivencia en el centro sea facilitador del trabajo diario, tanto del profesorado como del alumnado. Unos y otros deben sentirse seguros, asistidos y respetados. Mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad, propiciador de creatividad y eficacia.

La Comisión de Convivencia se constituye con este fin y con el objeto de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos

4.1. Objeto

Para conseguir su cometido, las funciones de dicha Comisión serán las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas. Será informada de las correcciones impuestas por los profesores, tutores, Jefatura de Estudios y Director por sí, por la reiteración de la aplicación de estas medidas, pudiera determinarse la imposición de otras correcciones
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) En el caso de que, por parte del alumnado, se apruebe una propuesta de inasistencia colectiva a clase, con posterioridad a la misma, la Comisión de Convivencia evaluará el desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.
- j) Adoptar medidas en aquellos conflictos en los que el Director requiera su intervención.
- k) Recurrir a otros miembros o profesionales especializados en la atención educativa, como entre otros, los departamentos de orientación y los equipos psicopedagógicos, cuando la naturaleza de la actuación emprendida así lo requiera.

4.2. Composición

1. La Comisión de convivencia se constituirá en el seno del Consejo Escolar del centro y estará formada por los siguientes miembros:

- El Director, que será su presidente
- El Jefe de Estudios
- Dos profesores o profesoras, elegidos por el profesorado de entre sus representantes en el Consejo Escolar
- Dos padres o madres, uno será elegido por los padres de alumnos de entre sus representantes en

el Consejo Escolar, el segundo será el consejero o consejera designado por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado

- Dos alumnos o alumnas, elegidos por el alumnado de entre sus representantes en el Consejo Escolar

2. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona que ostente la jefatura del Departamento de Orientación.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz"
- El educador o educadora social de la zona educativa.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA	
Equipo directivo	Expósito Fernández, Isaac
Equipo directivo	Ibáñez Sánchez, Miguel
Profesorado	Núñez Ramos, Juan manuel
Profesorado	Martos Segura, Jose Manuel
Madres/Padres/Tutores	Linares Hernández, Rafael
Madres/Padres/Tutores	Tejada Fornieles, Maria Teresa
Alumnado	Lorente González, Miriam
Alumnado	Ruiz Expósito, Lorena

4.3. Formas y procedimientos de actuación.

Después de cada Consejo Escolar, si procediera, y en aquellos casos que lo requiera el Director del Centro, se reunirá la correspondiente Comisión de convivencia para tratar los asuntos relativos a la convivencia del Centro y de los casos graves de conflictividad que se pudiesen presentar:

- a) Información del equipo directivo de los alumnos sancionados por conductas contrarias a las normas de convivencia, hechos, circunstancias personales, sociales, edad, sanciones y periodo de las mismas.
- b) Medidas preventivas para evitar estas incidencias.
- c) Actividades contempladas en el Proyecto Escuela Espacio de Paz a realizar en el Centro.
- d) Cualquier otro asunto que pueda interesar a la Comisión.

La Comisión de Convivencia actuará por delegación del Consejo Escolar, e informará a éste en la sesión que se celebre inmediatamente después de cada una de sus actuaciones. En el orden del día de cada Consejo Escolar, se establecerá un punto referente a la información de la Comisión.

- Se reunirá a principio de curso para establecer el plan anual de trabajo de la Comisión y otra al final de curso para evaluar el desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, proponiendo mejoras que se consideren convenientes.
- Habrá una reunión, de carácter extraordinario, cada vez que las circunstancias lo exijan.
- Elaborará un informe de sus actuaciones que incluirá en la Memoria anual de fin de curso

5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

La convivencia debe ser la base de la comunicación establecida entre familias, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios, sin la cual faltará la armonía que dé mayor vida a esa comunicación. No existirá una auténtica convivencia si no se da paralelamente el respeto debido entre todas las personas vinculadas al centro. Respeto personal, en cuanto gozamos de unos derechos inherentes a cada individuo; respeto al centro; respeto a la función docente o discente; respeto a la situación, al momento, a la casuística particular de jornadas de trabajo o de esparcimiento que formen parte de la programación general del curso.

Estamos convencidos de que el tono de convivencia de nuestro centro es esencial para el desarrollo del proyecto educativo del mismo.

5.1. FINALIDADES DE ÁMBITO CONVIVENCIAL

1. La formación en la tolerancia y el respeto a los derechos y libertades individuales y colectivas.

- Formación para la paz, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Fomento de actitudes participativas y solidarias.
- Rechazo a cualquier discriminación negativa por motivo de sexo, raza, religión, económico u otros.
- Favorecimiento de la plena integración en la comunidad escolar educativa de todos sus miembros, contribuyendo a la igual de la justicia social por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, tanto de origen familiar como social.

2. La formación en el respeto por la naturaleza y la defensa del medio ambiente.

- Correcta utilización de los recursos.
- Formación para el consumo responsable de cara a conseguir una mejora en la calidad de vida.
- Desarrollo de hábitos saludables.

3. La atención a la diversidad de condiciones personales y sociales de los alumnos.

- Configuración de una respuesta educativa ajustada a las características culturales y socioeconómicas y a las capacidades físicas e intelectuales.
- Atención psicopedagógica y orientación educativa a todos los alumnos, haciendo hincapié en aquellos con necesidades educativas especiales.

4. Estrategias de prevención:

El Departamento de Orientación expresará y desarrollará las actuaciones para la prevención de conflictos en el Centro. Estas actuaciones se incluirán en el Plan de Acción Tutorial para cada curso escolar.

5.2. NORMAS GENERALES

- Todo el personal, docente, de administración y servicios y alumnado cumplirá el horario fijado para cada uno de los sectores. El comienzo y el final de cada clase se marcarán con las respectivas señales acústicas.
- El horario de clase se deberá respetar en su integridad, desde la señal de entrada a la de salida. Máxima puntualidad a la entrada a clase.
- Todo el personal y visitantes acatarán las normas de seguridad que se establezcan en el Plan de Autoprotección del centro.
- Todos los miembros de la comunidad educativa podrán reclamar ante el Consejo Escolar la conculcación

de sus derechos.

- Los profesores, alumnos, personal de administración y servicios y padres pueden utilizar el centro para ejercer su derecho de reunión. Cuando ello suponga alteración de la actividad programada, será imprescindible la autorización del Director, y siempre se deberá contar con el conocimiento previo del mismo.
- Todos los miembros del centro cuidarán y harán debido uso del material e instalaciones que del mismo, utilice.
- En el centro está prohibido fumar.
- Todos los miembros del centro deberán mantener la higiene adecuada.
- Los alumnos no podrán abandonar el aula **como mínimo hasta la señal de timbre que indica el final de la clase y, en cualquier caso, cuando así lo indique el profesor o profesora que en ese mismo momento se encuentre en ella.** Las puertas del centro permanecerán cerradas, no pudiendo abandonar el Centro ningún alumno, salvo que tenga autorización de la Jefatura de Estudios por una causa justificada.
- La salida del centro de los alumnos en horario de clase sólo se permitirá acompañados de los padres y con la autorización de su profesor, del directivo o del profesor de guardia.
- Durante el recreo se abrirán las puertas para los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos mayores de edad previa presentación del DNI.
- Los alumnos de ESO y FPB no podrán salir del centro durante los recreos.
- Para evitar que se encuentren alumnos deambulando por los pasillos en horario lectivo, cuando se realicen pruebas escritas no podrán abandonar el aula o el lugar en el que realice la prueba **hasta la señal de timbre que indica el final de la clase.**
- Los alumnos de 2º de Bachillerato y formación profesional, que cursan materias o módulos sueltos, podrán salir del Centro, previa presentación del carné que los acredita, una vez terminadas las clases de las asignaturas o módulos a las que están obligados a asistir.
- Los alumnos no podrán abandonar el Centro por la ausencia del profesor en ninguna de las horas del horario lectivo y deberán estar atendidos, en su aula, por el profesor de guardia.
- Los tutores deberán informar a los padres de la falta de asistencia a clase de sus hijos con la mayor brevedad posible y **nunca con una periodicidad superior a quince días.**
- Para evitar la distracción y el uso indebido, queda prohibido traer al Instituto (y por lo tanto usar) cualquier dispositivo electrónico (teléfonos móviles, reproductores, grabadores, máquinas de fotos digitales, etc... Con carácter excepcional y a propuesta del profesorado el alumnado podrá usar el móvil con un carácter total y expresamente educativo o pedagógico. Cualquier uso no autorizado por el profesorado podrá ser sancionado. Además, en ningún caso se podrá perjudicar al alumnado que no tenga o no traiga su móvil al centro. Además, en el caso de una posible sustracción, el centro no se hace responsable de la desaparición de estos dispositivos.
- Al final de la jornada, con la presencia del profesor, los alumnos deberán dejar las sillas recogidas y las mesas ordenadas.

5.3. DEL PROFESORADO

5.3.1. Derechos

Son derechos del profesorado:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.

- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado, y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente para los que sea designado en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- l) Ser informados de cuantas disposiciones legales incidan en el proceso educativo, de cuantos asuntos afecten a su relación con los alumnos.
- m) Convocar, en coordinación con la Jefatura de Estudios y/o del Departamento de Orientación, a los padres o tutores de algún alumno, o del conjunto de los alumnos con quienes trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de los mismos.
- n) Participar activamente en las reuniones de los órganos de los que forma parte.
- o) Ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
- p) Ser respetado en su horario sin perjuicio de lo dispuesto para las actividades complementarias y extraescolares programadas.

5.3.2. . **Funciones y deberes**

Son funciones y deberes de los profesores:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tenga encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- o) Asistir con puntualidad a las clases y reuniones de los órganos de que forma parte, debiendo justificar su ausencia o retraso.
- p) Poner en conocimiento de la Jefatura de Estudios o del Profesor de Guardia la imposibilidad de asistir a clase. Si la causa fuese sobrevenida (avería, enfermedad, etc.), avisará telefónicamente lo antes posible.

- q) Orientar la continuidad del trabajo de los alumnos cuando conoce la imposibilidad de asistir a clase.
- r) Velar y cuidar del comportamiento de los alumnos en el centro y especialmente de los alumnos del grupo asignado en su horario, quedando excluidos sólo los que constan en el parte de faltas como ausentes.
- s) Solventar los casos de disciplina, siempre en coordinación con la Jefatura de Estudios. Si el caso trasciende el ámbito de la asignatura, se comunicará al Tutor o Tutora y a la Jefatura de Estudios que, en su momento, informará a su vez a la Comisión de Convivencia.
- t) Rellenar el parte diario de faltas y la aplicación Séneca, controlando la asistencia a clase de los alumnos y podrá incluir ésta como un elemento más de la evaluación, respetando en todo caso el derecho del alumno a asistir a clase.
- u) Atender las dudas, dificultades y cuestiones del alumno relacionadas con el desarrollo de su materia de evaluación. Asimismo, atenderá las reclamaciones que sobre exámenes prevé la legislación.

5.3.3. . Profesor de Guardia

- a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b) Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.
- c) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado sea necesario, así como atender a los alumnos en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.
- d) Anotar en el parte diario correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las faltas y/o retrasos del profesorado.
- e) Atender a aquellos alumnos que por motivos disciplinarios se encuentren sancionados fuera de su clase.
- f) Resolver, en colaboración con el directivo de guardia, cuantas incidencias se produzcan en el desempeño de su función
- g) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el Directivo de Guardia, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.
- h) Atender, en su caso, el aula de convivencia, siempre que se derive algún alumno o alumna y no exista en la misma un profesor para atenderlo.

Plan de Sustituciones.

Para cubrir a los compañeros-as ausentes durante la jornada lectiva y para priorizar la atención a los diversos grupos frente a otras actividades de carácter menos urgente. Se establece un profesorado de refuerzo cuando el equipo de guardia no resulte suficiente, priorizando la entrada en base al tipo de labor que se realice en esa hora del siguiente modo:

- **El profesorado de FP y de 2º de Bachillerato que estén en periodo de FCT y Pre- PEvAU y no tengan alumnos a los que impartir clase.**
- **Las personas que desempeñan labores de jefatura de departamento en ese tramo horario.**
- **Las personas que desempeñan funciones de coordinación durante ese tramo horario.**
- **Los componentes del equipo directivo con función directiva durante ese tramo horario.**
- **Los docentes con reducción de mayores de 55 años en ese tramo horario.**
- **Cualquier otro docente en las reducciones/horas consideradas lectivas que no se desarrollen con alumnado como ocurre en los casos indicados anteriormente.**

5.3.4. Profesor Tutor

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarlo en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación podrá incluir la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determina en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Asistir a las reuniones de tutores convocadas por el departamento de Orientación.
- p) Establecer los contactos necesarios con padres y alumnos de su grupo con el fin de conocer mejor las posibles causas de su rendimiento escolar y su actitud en el Instituto.
- q) Prestar el máximo interés a las faltas de asistencia y puntualidad de los alumnos a clase, para comunicarlo a los padres en un plazo no superior a quince días y/o actuar disciplinariamente, según proceda.
- r) Controlar y coordinar la realización de las tareas que, por motivos disciplinarios, se realicen fuera del horario lectivo.

5.4. DEL ALUMNADO

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. El ejercicio de los derechos y deberes del alumnado se realizará en el marco de los fines que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el título preliminar, capítulo I, artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. y en el título preliminar, artículos 4 y 5 y en el título I, sección 1: derechos y deberes de los alumnos, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

5.4.1. Derechos

De acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia, constituyen derechos del alumnado los siguientes:

a) Derecho a recibir una formación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

El Proyecto Educativo del Centro propiciará la programación de actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo del alumnado y promuevan la relación entre el centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éstos se desenvuelven.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

* El centro hará públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

* Los alumnos y las alumnas, o sus padres o representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre el desarrollo de sus capacidades y de las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

* El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2. de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

* En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, el alumnado podrá reunirse en el centro para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquéllas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

* El alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho se

tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
 2. El orden del día tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
 3. La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la Dirección del centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados.
 - * El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas
 - * El alumnado podrá integrarse, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades del centro.
 - * El centro promoverá la creación de asociaciones de alumnos y de antiguos alumnos.
 - * La Jefatura de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades en las que el alumnado podrá participar.
 - * El centro establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
 - * Los alumnos y alumnas tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado, a sus profesores, al tutor, a la dirección o a los órganos colegiados del centro, preferentemente siguiendo el orden citado.
 - * A partir de 3º de ESO, la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se puede manifestar con una propuesta de inasistencia a clase. La inasistencia colectiva no será considerada como una conducta contraria a las normas de convivencia cuando se ajuste a los siguientes criterios:
 1. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
 2. La propuesta, razonada, deberá presentarse ante la dirección del centro, siendo canalizada por la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración, y en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por el 5% del alumnado del centro matriculado en las correspondientes enseñanzas o por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado.
 3. Si la propuesta cumple los requisitos, será sometida a la consideración del alumnado del centro de este nivel educativo, previamente informados a través de sus delegados, que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta.
 4. Si la propuesta es aprobada, la Dirección del centro permitirá la inasistencia a clase.
 5. El Director adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

5.4.2. Deberes

Constituyen deberes del alumnado los siguientes:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - * La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - * Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - * El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

- * El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- * La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento. Se concreta en:
 - * Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa:
Los alumnos o alumnas que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o a las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos y de las alumnas serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
 - * Permanecer en el aula en ausencia del profesor, realizando tareas de estudio.
 - * Mantener la compostura debida en las actividades que se celebren en el salón de actos (charlas, proyecciones, teatros, etc.).
 - * Conservar limpias las pistas polideportivas y cuidar el material deportivo.
 - * Usar debidamente los vestuarios y mantener la higiene adecuada. No se permitirá la entrada a clase al alumnado que venga con vestimenta inadecuada.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Participar en la vida del instituto
- h) Deber de trabajar en silencio durante las clases en las que por ausencia del profesorado, deban ser atendidas por el profesorado de guardia, no permitiéndose durante la misma otra actividad que el estudio. El profesorado de guardia podrá poner tareas al alumnado (dictados, lecturas, etc.). En el caso de que el número de profesores o profesoras ausentes supere al de guardia, se podrá sustituir esta actividad por otra que autorice el directivo de guardia.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

5.5. DE LAS FAMILIAS

5.5.1. Derechos

Son derechos de las familias los siguientes:

- a. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g. Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h. Conocer el Plan de Centro.
- i. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia

realizadas por sus hijos e hijas.

- k. Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n. Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- o. Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

5.5.2. **Deberes**

Son deberes de los padres los siguientes:

- a) Colaborar con el centro en todo lo que esté relacionado con la educación de su hijo.
- b) Colaborar con el centro en todo lo necesario para que los alumnos cumplan las normas de convivencia.
- c) Acudir al centro cuantas veces sea requerido.
- d) Preocuparse de que su hijo asista a clase puntualmente y con el debido aseo.
- e) Justificar, en su caso, fehacientemente, las faltas de asistencia de su hijo a clase.

5.6. **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las **normas de convivencia** tienen por objeto concretar los derechos y deberes del alumnado y establecer las correcciones que correspondan por las conductas contrarias a las citadas normas.

1. Se respetará a todos los miembros de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y personal de administración y no docente) así como sus instalaciones, recursos y documentos. Se cuidará especialmente toda la dotación TIC (ver normativa específica). Los responsables de cualquier daño se harán cargo de ello.
2. El alumnado tiene que facilitar el normal desarrollo de las clases, seguir las orientaciones del profesor/a, colaborar en el desarrollo de su propio aprendizaje y permitir el estudio de sus compañeros.
3. Es obligatoria la asistencia diaria a todas las clases. En caso de patología infecto-contagiosa, se limitará temporalmente el acceso al centro.
4. Se justificarán todas las faltas por el médico o el organismo competente. Antes de entregar el justificante al tutor/a se enseñará a los profesores/as en cuyas horas se haya faltado.
5. El alumnado menor de edad no podrá salir del centro en horario lectivo. Excepcionalmente podrán hacerlo acompañados de sus tutores legales y previa firma de un documento en conserjería. Los mayores de edad podrán salir mostrando su DNI y siempre que sea por una causa justificada.
6. Las puertas se cerrarán con el toque de sirena(a las 8:15). Después de esta hora ningún alumno/a podrá salir/entrar del centro a excepción de lo detallado en el punto 5. Podrán entrar en los casos correctamente justificados al ordenanza que permanece en la puerta. El alumnado de escolarización obligatoria que llegue con retraso, permanecerá en el aula de convivencia, trabajando, bajo la tutela del profesor de guardia. La acumulación de retrasos implicará las sanciones contempladas en el ROF
7. No hay horas libres intercaladas en el horario. Si algún profesor/a falta, los alumnos/as deben permanecer en la clase hasta que el profesor/a de guardia se haga cargo de ellos.
8. En los intercambios de clase el alumnado permanecerá en el aula. Solo podrán salir los grupos que deban cambiar de aula.
9. Las aulas y pasillos se desalojarán durante los recreos, debiendo permanecer los alumnos/as en los patios, biblioteca o en la cafetería. El profesorado responsable de la última hora antes del recreo ha de cerrar el aula.

También se cerrará cuando el grupo lo abandone para ir a cualquier otra dependencia del centro (gimnasio, taller...)

10. Si algún alumno/a se queda en el aula durante el recreo, debe estar acompañado por el profesor/a que lo autorice; pero en ningún caso solo.
11. Está prohibido ir a la cafetería durante la clase e intercambios. Si algún alumno/a es sorprendido en la cafetería en horario distinto al permitido se le podrán requisar los productos adquiridos **y será sancionado**.
12. Queda totalmente prohibido fumar y beber alcohol en el centro, así como comer o beber en las aulas, biblioteca y pasillos.
13. No se puede acceder sin permiso a los espacios reservados a los profesores, conserjes y personal de administración.
14. Cuando haya un examen todos los alumnos/as llevarán el pelo recogido, no podrán llevar móvil o smartwatch y permanecerán en el aula hasta que finalice la clase correspondiente.
15. El uso del servicio de fotocopias o de administración será en horario de recreo y nunca durante la clase; salvo casos excepcionales en los que lo autorizará el profesor/a correspondiente.
16. Está totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles y todo tipo de aparatos electrónicos (videojuegos, reproductores de música y similares). En caso de utilización de los mismos de forma no autorizada el profesor/a sancionará al alumno y requisará el móvil entregándolo en jefatura de estudios para su custodia hasta su devolución a los tutores legales de los mismos **o en su defecto al alumno, previa autorización de los tutores legales si no pueden venir a recogerlo (si es la primera vez que ocurre)**.
17. No se permite salir al servicio durante las clases, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el profesor/a responsable.
18. Utilización de una vestimenta acorde con un centro educativo, absteniéndose de la utilización de gorras, pañuelos, **capuchas**, sombreros, gafas de sol, etc.
19. Limpieza de aulas: semanalmente se realizará una limpieza del aula con el tutor/a. Mensualmente se comprobará el estado de las aulas desde jefatura de estudios, tomando en su caso, las medidas y sanciones necesarias.
20. El alumnado que rompa, estropee, etc. algún objeto, mueble, ordenador... tendrá la obligación de pagar su reparación o reposición, de no ser así, desde dirección se tomarán medidas acordes en función de la gravedad.
21. Los cambios de clase se harán tan rápido como sea posible. Los profesores que salgan del aula y luego no tengan clase deberán de esperar en el aula hasta que entre el nuevo profesor.
22. Los profesores de guardia serán diligentes en sus funciones y darán rapidez al cambio de clase tanto a alumnado como al profesorado

Entrada al Centro

La práctica en años anteriores, establecida como norma en este documento, es que las puertas del Centro se cierren transcurridos cinco minutos desde el toque del timbre (a las 08:15 h, aproximadamente).

Una vez transcurridos esos cinco minutos no se permitirá el acceso al Centro a ningún alumno, bajo ninguna circunstancia (exámenes, entrega de trabajos, prácticas...).

Excepcionalmente aquel alumnado menor de 16 años que llegue tarde pasará al aula de convivencia, nunca al aula de su grupo, donde permanecerá realizando el trabajo encomendado por el profesorado de guardia hasta las 09:15h, cuando se incorporará a su grupo. A todos los efectos se considerará una falta injustificada y la reiteración de estas faltas obligará a la jefatura de estudios a informar al servicio de asuntos sociales para comprobar que el menor afectado no se encuentre en una situación de desamparo.

Sólo se permitirá la entrada cuando el retraso se deba al transporte escolar, debiendo actuar en ese caso el equipo directivo, si la situación se repite, y en el supuesto que el retraso se deba a una visita médica (urgencia, análisis...) y se presente en el momento de acceder al Centro el justificante médico correspondiente.

El alumnado podrá entrar al Centro cinco minutos antes del cambio de clase y salir del Centro hasta diez minutos después de haber tocado el timbre de cambio de clase. En ningún caso salir y entrar entre clases para fumar etc...

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

El centro podrá proponer a los representantes legales del alumno o de la alumna y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno o alumna.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o representantes legales, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

A los efectos del establecimiento de la gradación de las correcciones,

A) se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por los afectados que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio para el alumno o alumna implicado.

B) Se consideran circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de

las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Plan. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

5.6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase o del Centro.
- b) La sistemática actitud pasiva del alumnado en relación a su participación en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como a las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) No respetar el ejercicio del deber de estudiar de sus compañeros.
- d) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- e) Causar, por uso indebido, pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- g) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- h) El uso de cualquier tipo de dispositivos electrónicos a excepción de aquellos que el profesorado requiera como herramienta de trabajo, y esto último siempre que el profesorado lo autorice.

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas o las faltas de puntualidad a clase:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad a clase serán tratadas como una falta injustificada, cuando se acumulen tres de ellas.
2. Las faltas injustificadas de asistencia, la acumulación de **tres** de ellas se considerará como una conducta contraria a las normas de convivencia. Será el profesor/a de la materia en las que se haya producido esta conducta contraria el/la que informe a Jefatura de estudios.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumno o alumna, o por sus padres o representantes legales si es menor de edad. La justificación se realizará indicando el nombre del alumno, curso y grupo y causa por la que se produce la ausencia. Las causas contempladas son:

- Enfermedad
- Muerte de un familiar
- Traslado de domicilio
- Deber inexcusable

5.6.2. Corrección

1. Por la conducta contemplada en el apartado a) del presente Plan se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

1. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
2. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia

5.6.3. Órganos competentes para imponer las correcciones

- a. Será competente para imponer la corrección prevista en apartado 1 del punto anterior el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- b. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2:
 - a. Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.
 - b. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno.
 - c. Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d. Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

5.6.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico, hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual o racial, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave o causado intencionadamente de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Entendiéndose la reiteración como la comisión de dos faltas sancionadas en un mismo mes, o de tres, o más, en periodos superiores a un mes.
- j) Cualquier acto que altere gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

l) La grabación no autorizada de imágenes y/o sonidos en el Centro por cualquier medio, incluidos los teléfonos móviles, así como su difusión en la red.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales.

5.6.5. Correcciones

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia previstas en el presente Plan, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de Centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f), la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

5.6.6. Órganos competentes para imponer las correcciones

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

No podrá imponerse la corrección prevista en la letra f) de este Reglamento sin la previa instrucción de un expediente que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director.

Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) de este artículo, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

5.6.7. Procedimiento para la imposición de las correcciones

5.6.7.1. Procedimiento general

Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento, será preceptivo siempre, el trámite de audiencia al alumno o alumna. De todo ello quedará constancia escrita.

Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y en especial para las conductas contempladas en el apartado 5.6.4 del presente Plan.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), y d) de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y serán dichos profesores y profesoras quienes informen a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de la situación que ha desencadenado las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Este procedimiento se concreta así: cuando un profesor o profesora considere la necesidad de cumplimentación de un parte por conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la misma, seguirá las siguientes pautas:

a) En caso de conducta contraria a la convivencia:

1. El profesor/a cumplimentará el parte de incidencia y procederá a llamar a la familia del alumno para informarle de los hechos que han producido el parte.
2. Posteriormente anotará la fecha y hora de la llamada en dicho parte y actitud de la familia. Posteriormente lo entregará en la Jefatura de Estudios para que ésta entregue una copia al Tutor del alumno.

b) En caso de conducta gravemente contraria a la convivencia:

1. El profesor/a entregará el parte de incidencias en Jefatura de Estudios.
2. Jefatura de Estudios hará una copia del parte de incidencia y entregará el original al Tutor del alumno/a, que informará a la madre, el padre o tutor/a legal del alumno o alumna de la situación que ha desencadenado dicho parte. Con esto se cumple el trámite de audiencia a la familia
3. Jefatura de Estudios dará audiencia al alumno o alumna en cuestión y se pondrá en contacto con los representantes legales de éste/a para comunicarles la medida disciplinaria impuesta, informándoles de que disponen de dos días para solicitar por escrito la revisión de dicha medida por el Consejo Escolar.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE AULA

El aula constituye el escenario idóneo para convivir aprendiendo y aprender conviviendo

Según su uso distinguiremos tres tipos de espacios:

a) **Espacios de uso específico.** Son aquellos que por su característica espacial o por albergar instalaciones o material especial necesitan de un uso exclusivo para una determinada función. Son:

- Aulas de Informática.
- Aula de Música.
- Aula de Dibujo.
- Laboratorios: Química, Física y Ciencias Naturales.
- Aulas del Ciclo Formativo de Administración.
- Taller de Tecnología.
- Talleres de Peluquería.
- Talleres de Soldadura.
- Talleres de Electricidad.

a) **Espacios de usos múltiples.** Permiten una gran variedad de agrupamientos y adaptaciones a diferentes tipos de situaciones educativas. Resulta muy necesaria la existencia de estos espacios dada la multiplicidad de situaciones que pueden crearse a lo largo del curso. Entre este tipo de espacio nuestro centro tiene:

- Los espacios exteriores: 2 polideportivos cubiertos y patios.
- 1 nave taller de bicicletas.
- Sala de Usos Múltiples.
- Teatro.
- La biblioteca

C) Las aulas.

La distribución interior de las clases se hace desde criterios facilitadores del trabajo, la comunicación y el respeto entre los alumnos, y para la actividad que se está desarrollando.

6.1. NORMAS GENERALES DE AULA

1. El aula es el lugar más importante del instituto y no tiene más función que servir de espacio destinado al trabajo y al estudio.
2. Los alumnos vendrán al Centro vestidos correctamente y debidamente aseados.
3. No está permitida la utilización en las aulas de teléfonos móviles, reproductores, cámaras fotográficas, etc. Solo se podrán utilizar con carácter excepcional y a propuesta o solicitud expresa del profesorado con una orientación o función didáctica o pedagógica. El uso indebido, en las aulas, de los mismos supondrá la amonestación y recogida de estos aparatos que serán devueltos por Jefatura de Estudios sólo a los padres, o tutores legales, de los alumnos o alumnas.
4. No está permitido en las aulas jugar, comer, beber, mascar chicle, etc., bajo ningún concepto, ni siquiera en los espacios entre clases.
5. Los alumnos y alumnas son responsables del aula que ocupan, debiendo mantenerla limpia y utilizando adecuadamente el material que en ella se encuentre.
6. Los alumnos o alumnas que causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño o hacerse cargo del coste.
7. Los pupitres deben permanecer ordenados y limpios. Al terminar las clases, con el fin de favorecer la limpieza, las mesas deben quedar en orden y el suelo sin objetos.

8. Los alumnos y alumnas deben sentarse siempre en el lugar que el tutor les asigne, salvo que un profesor les ordene para su clase un cambio de lugar.
9. Se considerará falta grave la mala utilización del material escolar y el infractor o el grupo, en su defecto, deberá reparar el daño causado.
10. El alumnado está obligado a asistir a todas las clases. Las ausencias que se produzcan han de ser justificadas por los padres con antelación, si fuera posible.
11. Para trabajar y aprender son requisitos indispensables el silencio, la atención y una actitud positiva que siempre serán exigidos por el profesor. El incumplimiento conllevará una primera amonestación oral por el profesor y la persistencia, una amonestación escrita con comunicación a los padres o la corrección correspondiente.
12. No está permitido permanecer en los pasillos. Los pasillos son zonas de tránsito, no se puede por tanto, correr, gritar, pelearse,... Queda expresamente prohibido salir a los pasillos o ir al servicio durante el intercambio de clase.
13. Durante los recreos, el alumnado no permanecerá en las aulas ni en los pasillos.
14. Cualquier profesor o conserje amonestará y enviará a Jefatura de Estudios al alumno o alumna que se comporte indebidamente en los pasillos, vestíbulos o escaleras.
15. En el intervalo entre clase y clase el alumnado debe permanecer dentro del aula.

El Departamento de Orientación establecerá en el Plan de Acción Tutorial actividades e instrumentos para mejorar la convivencia en el aula.

Al comienzo de cada curso cada tutor/a de E.S.O repasará con su grupo las normas de organización y funcionamiento del centro durante el primer trimestre. El departamento de orientación facilitará el material necesario para trabajar las normas de organización y funcionamiento en las horas de tutoría del grupo.

6.2. AULAS ESPECÍFICAS Y DE USOS MÚLTIPLES

1. Biblioteca

La biblioteca está abierta a todos los miembros de la comunidad educativa y además de los servicios tradicionales de préstamo, lectura en sala, estudio y consulta de materiales, la biblioteca persigue crear espacios lectores que favorezcan el desarrollo de hábitos de lectura y escritura.

Situación actual de la biblioteca en cuanto a:

- **Recursos humanos:**

- x Personal encargado: un responsable de biblioteca y un equipo de apoyo
- x Total de profesores colaboradores: 22

- **Infraestructura, espacios, zonas:**

- x La biblioteca se encuentra situada en la planta baja del edificio principal, frente a la sala de profesores y junto al despacho de jefatura.
- x Está dispuesta en zonas que facilitan la accesibilidad, las actividades de gestión y préstamo, así como lectura, trabajo, estudio.

x La señalización interna permite localizar los fondos según la CDU.

• **Equipamiento:**

xUn ordenador para gestión con impresora, 1 ordenadores para consulta por Internet.

xPuestos de lectura.

x Vitrinas para libros, revistas, últimas novedades, prensa, multimedia.

xEl programa de gestión, ABIES 2, se encarga de la recepción, catalogación, sistematización y correcta difusión de sus fondos bibliográficos.

xLa colección dispone de obras de referencia, enciclopedias, literatura juvenil, literatura clásica, etc.

xCDs y DVDs.

xAlgunos fondos para alumnos con necesidades educativas especiales.

• **Uso y funcionamiento:**

xHorario escolar: de lunes a viernes de 8.15 a 14.45 horas.

xHorario de devolución y préstamo: de lunes a viernes de 11.15 a 11.45

Objetivos

Objetivos generales:

- a) Hacer de la biblioteca un centro de recursos, documentación, información y apoyo al aprendizaje.
- b) Descubrir los beneficios de la lectura.
- c) Desarrollar el programa de gestión.
- d) Ampliar los servicios de la biblioteca.
- e) Crear espacios lectores que favorezcan el desarrollo de hábitos de lectura y escritura.
- f) Desarrollar prácticas lectoras y habilidades intelectuales.
- h) Introducir la lectura como contenido obligatorio en todos los niveles de la enseñanza.
- j) Implicar a las diferentes áreas en actuaciones que promuevan el desarrollo de la competencia lingüística.
- k) Promover actividades que enriquezcan la vida cultural del centro.
- l) Difundir la actuación de la biblioteca escolar.
- m) Apoyar en recursos a los responsables de programas y proyectos.
- n) Apoyar en recursos a todo el profesorado que lo requiera

Objetivos de mejora:

- a) Ampliar los recursos humanos.
- b) Mejorar la infraestructura de la biblioteca.
- c) Conseguir un buen equipamiento.
- d) Ampliar y mejorar la colección.
- e) Hacer de la lectura un hábito desde todas las áreas.
- f) Mayor implicación del profesorado.
- g) Colaboración e implicación de padres y madres.
- i) Ofrecer un uso y funcionamiento más eficaz
- j) Creación y aumento progresivo de las secciones documentales de aula
- l) Mejorar el fomento de la lectura

Organización

La gestión de la biblioteca y la catalogación de documentos se hacen a través del programa BIBLIOWEB.

Normas de uso

Las normas generales por las que se rige la biblioteca son las siguientes:

- x Todos los miembros de la comunidad educativa podrán utilizar la Biblioteca.
- x El profesorado podrá utilizar la biblioteca, haciéndose responsable de la misma.
- x El horario de biblioteca figura en la entrada de la sala junto con los nombres del profesorado de guardia:

Horario de uso y normas para alumnos: Horario escolar:

De lunes a viernes: 8.15 a 14.45 horas. Atendida por profesorado de guardia DE 9:15 a 13:45

- Se ruega mantener silencio.
 - En la sala no se permite comer, beber, fumar o realizar cualquier otra actividad que perturbe a los usuarios.
 - El horario de préstamo y devoluciones para el alumnado será el del recreo (de 11:15 a 11:45).
 - El horario de préstamo y devoluciones para el resto de lectores será el horario de apertura de la biblioteca.
- Los préstamos de aula deben anotarse en un registro específico.
- La duración del préstamo es de 15 días desde la retirada del ejemplar, pudiéndose pedir una prórroga siempre que se solicite antes de acabar el plazo de préstamo.
 - Mientras se produzcan retrasos injustificados en la devolución de una obra no se tramitarán nuevas peticiones.
 - El material deberá devolverse en el mismo estado en que se entrega. El usuario es responsable de los desperfectos ocasionados al mismo
 - En caso de deterioro del material el usuario debe reponerlo en las mismas condiciones en que estaba, bien reparándolo o sustituyéndolo por uno nuevo.
 - La no devolución del material prestado en el plazo acordado supondrá la comunicación a los familiares del alumno.
 - El profesorado y el personal no docente deberán devolver los libros prestados antes de la finalización del curso.

Normas de uso del ordenador en Biblioteca

El servicio de uso de ordenador en la Biblioteca del instituto es gratuito. Es un servicio destinado a la realización de trabajos por los alumnos.

- > El horario es el de atención de la biblioteca por profesorado de guardia: 9:15 a 13:45 de lunes a viernes
- > Se podrá usar de forma individual y por parejas. Los alumnos deberán contar con los conocimientos básicos necesarios para su uso.
- > La finalidad del ordenador de la Biblioteca es facilitar información relacionada con la actividad académica. Se pueden utilizar para realizar trabajos, recabar datos, consultar dudas de cualquier asignatura o programar futuros estudios
- > El ordenador de Biblioteca no puede servir como un ordenador privado. No se puede chatear, instalar programas o juegos, ni visitar páginas impropias de un Centro educativo. Sólo el buen uso de los recursos hace posible que estén disponibles para todos los alumnos.
- > No está permitido cambiar la configuración de los equipos, ni instalar o grabar software o cambiar iconos, pantallas,...
- > El alumno que sea sorprendido haciendo un uso indebido de los equipos informáticos será sancionado con la privación de su derecho a utilizar este recurso en lo sucesivo, así como la sanción que establezca el Plan de Convivencia del Centro, si es el caso.
- > Ante cualquier bloqueo o duda hay que avisar al profesor

2. Laboratorios

Los laboratorios de Ciencias Naturales y Física y Química cuentan con mobiliario y material específico. Su utilización por grupos de alumnos, dentro del horario escolar, está regulada por los propios Departamentos en colaboración con la Jefatura de Estudios.

2.1 Normas de uso

Las normas de uso y comportamiento en los laboratorios son las siguientes:

2.1.1 Laboratorio de Biología y Geología

1. El uso adecuado de los laboratorios exige una serie de actitudes que posibiliten un buen clima de trabajo y alto rendimiento, para ello se debe ser: silencioso, ordenado, cauto, trabajador, metódico, limpio y cuidadoso con el material.
2. Al terminar una sesión de prácticas no debe quedar material en las bancas del alumnado.
3. Deben cumplirse las normas de seguridad que estarán expuestas visiblemente y deben conocerlas todos los usuarios.
4. Los laboratorios estarán provistos de productos y material de primeros auxilios.
5. El alumnado seguirá en todo momento las indicaciones del profesorado para el manejo del material.
6. A principio de cada curso, el Departamento elaborará un cuadrante de uso de los laboratorios.
- De los deterioros en los recursos materiales del aula por un uso irresponsable de los mismos serán responsables los alumnos implicados que procederán a la restitución o la pagarán, pudiéndose tomar medidas correctivas por actitudes vandálicas o negligentes.
- Al final de cada curso, el Jefe del Departamento realizará un informe del estado de las instalaciones. Este informe será entregado a la secretaria del centro
- Al finalizar cada trimestre, la última reunión del Departamento se dedicará a dejar ordenados los laboratorios.

2.1.2 Laboratorio de Física y Química

1. El uso adecuado de los laboratorios exige una serie de actitudes que posibiliten un buen clima de trabajo y alto rendimiento, para ello se debe ser: silencioso, ordenado, cauto, trabajador, metódico, limpio y cuidadoso con el material.
2. El material necesario para las prácticas será suministrado por el profesor/a o bien retirado directamente por el alumno/a de sus estanterías. Al terminar la práctica, un alumno/a responsable de cada mesa se encargará de limpiarlo y dejarlo ordenado.
3. Al terminar una sesión de prácticas no debe quedar material en las bancas del alumnado.
4. Deben cumplirse las normas de seguridad que estarán expuestas visiblemente y deben conocerlas todos los usuarios.
5. Los laboratorios estarán provistos de productos y material de primeros auxilios.
6. El alumnado seguirá en todo momento las indicaciones del profesorado para el manejo del material.
7. A principio de cada curso, el Departamento elaborará un cuadrante de uso de los laboratorios.
8. De los deterioros en los recursos materiales del aula por un uso irresponsable de los mismos serán responsables los alumnos implicados que procederán a la restitución o la pagarán, pudiéndose tomar medidas correctivas por actitudes vandálicas o negligentes.
9. Al final de cada curso, el Jefe del Departamento realizará un informe del estado de las instalaciones. Este informe será entregado a la secretaria del centro

3. Talleres

El taller de Tecnología y los talleres de Educación Plástica cuentan con mobiliario y material específico. Su utilización por grupos de alumnos, dentro del horario escolar, está regulada por los propios Departamentos en colaboración con la Jefatura de Estudios.

3.1 Normas de uso

Las normas generales de comportamiento y uso de los talleres son las siguientes

3.1.1 Taller de Música

1. Los libros del Departamento podrán ser usados por el alumnado siempre en horario escolar y dentro del Centro, rellenando previamente el profesor que les imparte clase la ficha de salida disponible en el aula
2. Los recursos técnicos podrán ser utilizados por los alumnos sólo bajo la supervisión del profesorado
3. El material fungible está a disposición del alumnado pero debe ser suministrado por el profesor, nunca disponer de él caprichosamente.
4. Dadas las especiales características de las materias que aquí abordamos, de carácter procedimental y con materiales que pueden deteriorar el aula, es necesario establecer unas normas estrictas de mantenimiento, como es la supervisión del estado de mesas y espacios al final de la clase por varios alumnos designados. El profesor dará el visto bueno de dicho estado, tomando las medidas pertinentes en caso negativo.
5. De los deterioros en los recursos materiales del aula por un uso irresponsable o vandálico de los mismos serán responsables los alumnos o alumnas implicados que procederán a la restitución o lo pagarán. En el caso de que no pueda ser identificado el autor o autores de los hechos, se usará el fondo de fianza establecido para tal fin. Lo anterior no excluye la adopción de medidas disciplinarias correctivas por actitudes vandálicas o negligentes.
6. Al final de cada trimestre, el Jefe del Departamento realizará un informe del estado de las instalaciones. Este informe será entregado al secretario del centro

3.1.2 Taller de Tecnología

1. Seguridad.
 - a) Todos los alumnos y alumnas realizarán sus actividades de manera que no se ponga en peligro ni la integridad física propia ni la de los demás.
 - b) Se utilizarán siempre los EPI's necesarios (guantes, gafas, etc...) así como las pantallas o elementos de protección en máquinas y herramientas.
 - c) Si alguien observa que algún tipo de herramienta, máquina o instalación tiene alguna anomalía, tiene obligación de comunicarlo al profesor o profesora
 - d) Jugar en el Taller está considerado como falta muy grave.
2. Orden.
 - a) El alumnado sólo está autorizado para utilizar las herramientas, máquinas y materiales que el profesor indique.
 - b) Para la realización de proyectos o prácticas, se realizarán grupos de alumnos y alumnas. Cada día habrá un encargado/a de herramientas, que llevará el control de las mismas.
3. Limpieza.
 - a) Cada grupo, o alumno se responsabilizará de recoger su puesto de trabajo, así como de limpiar los restos que pudiese haber originado.
 - b) Las tareas de limpieza dentro del grupo se realizarán por turnos rotativos.
 - c) Además el taller será limpiado por los servicios de limpieza del Centro. A este fin y si es necesario, todos los ocupantes subirán a la mesa su asiento.
4. De los deterioros en los recursos materiales del aula por un uso irresponsable de los mismos serán

responsables los alumnos implicados que procederán a la restitución o la pagarán, pudiéndose tomar medidas correctivas por actitudes vandálicas o negligentes.

5. Al final de cada trimestre, el Jefe del Departamento realizará un informe del estado de las instalaciones. Este informe será entregado al secretario del centro

3.1.3 Talleres de Peluquería, Electricidad, Energías Renovables, y Soldadura.

1. Queda restringido el acceso a estos talleres al personal docente y alumnado perteneciente a los correspondientes ciclos formativos y Formación profesional básica, no pudiendo acceder sin permiso previo ningún miembro de la Comunidad Educativa del Centro, y en caso de que lo haga, será siempre acompañado de algún profesor/a de los citados Departamentos.

2. La puerta de acceso a los talleres permanecerán cerradas cuando no se esté llevando a cabo ningún tipo de actividad en el mismo, responsabilizándose el último profesor/a en utilizarlo de que así sea. Cada profesor/a dispondrá de una llave de acceso que en ningún caso podrá ser entregada al alumnado.

3. Queda totalmente prohibido el acceso a los talleres sin la indumentaria adecuada, es decir, mono o bata de trabajo, calzado de seguridad y cualquier otro equipo de protección individual obligatorio, que se necesitare en función de la actividad a realizar (guantes, gafas, etc.).

4. Cada alumno/a deberá ordenar y limpiar su zona de trabajo cuando termine la actividad en el aula taller, especialmente en lo que se refiere a equipos de trabajo y maquinaria, verificando que todo haya quedado en su lugar correspondiente y desconectado de la red eléctrica si fuese el caso. No obstante será el profesor/a el que verifique al final de la clase tales actuaciones.

4. Aulas de informática

Las aulas de informática cuentan con mobiliario y material específico.

Su utilización por grupos de alumnos, dentro del horario escolar, está regulada por el Coordinador TED en colaboración con la Jefatura de Estudios.

4.1 Normas de uso

Las normas generales de comportamiento y uso de las aulas de informática son las siguientes:

1. Todo el material informático y el acceso a internet deberá ser empleado para fines educativos según las directrices del profesorado. Cualquier alumno/a que emplee dicho material para otros fines podrá ser sancionado por ese motivo con su correspondiente parte de incidencia.

2. Toda acción negligente que pueda producir daños en el material educativo podrá ser sancionado con su correspondiente parte de incidencia

3. Todo alumno/a que cause algún daño o desperfecto debido a un uso negligente del material deberá restituirlo por su valor económico.

5. Salas de usos múltiples

El Centro dispone de una Sala/Aula de Usos Múltiples. Su utilización deberá planificarse con antelación y anotarse en un registro que se encuentra anexo al registro de guardias. La llave de dichas salas se encuentra en Conserjería, y cada vez que se utilicen deberá anotarse en un registro situado en Conserjería.

6. Teatro.

Su utilización deberá planificarse con antelación y solicitarse a Jefatura de Estudios. La llave de dichas salas se encuentra en Conserjería, y cada vez que se utilicen deberá anotarse en un registro situado en Conserjería.

Tras su utilización el Teatro debe quedar en condiciones óptimas de limpieza y con la distribución original del mobiliario. De su adecuado uso es responsable es profesor/a que solicite su uso.

7. Pabellones polideportivos.

Su utilización será coordinada por el Departamento de Educación Física.

7. NORMAS TIC CENTRO

En nuestro centro disponemos ahora de 1 aula TIC de PCs fijos con 34 ordenadores y tres carritos de portátiles (uno por planta en el edificio principal y en la planta baja del edificio lateral). Además, hay disponibilidad de ordenadores en la sala de profesores, la biblioteca, los departamentos, Jefatura, Dirección y administración.

USO DE LAS AULAS TIC

- Aproximadamente **15** aulas cuentan con PDI del proyecto TIC 2.0 y en el resto de aulas del centro se han instalado sistemas audiovisuales, consistentes en multiproyector y altavoces.
- Cada profesor que quiera utilizar el aula TIC tendrá que abrir y conectar el armario que existe en el aula. Para ello, recogerá la llave correspondiente en conserjería y se apuntará en el libro de control designado para ello. Cuando termine la sesión o clase con los alumnos y una vez apagados los ordenadores desde el sistema, el profesor desconectará el armario, lo cerrará con llave y depositará ésta en la conserjería indicándolo en el libro de control.
- Para el uso de un aula con PDI el procedimiento es el mismo. Lo único que cambia es el material que recibirá el profesor que en este caso será: llave del armario, lápiz PDI y mando del proyector.
- Con la idea de que cada alumno se preocupe de manera personal del cuidado de la mesa y del equipo informático que utilizará a diario, a cada estudiante se le asignará un puesto de trabajo fijo, por parte del tutor. Aun así, los profesores **en cada hora lectiva** revisarán el estado del material de las aulas, informando ante cualquier incidencia que haya (existe un modelo para ello).
- Durante los días iniciales la distribución se realizará por orden de lista, aun dejando puestos libres y el primer día de clase se leerá y firmará por toda la clase un acta de compromiso de conservación de mesas, sillas y equipo informático que a cada cual se le asigne (existe un modelo para ello).
- Una vez el grupo elija al delegado y subdelegado, éstos serán los encargados de los recursos TIC del aula. Su cometido será transmitir a sus compañeros la responsabilidad del cuidado de los materiales e informar, en caso de que exista cualquier incidencia, al profesor responsable del aula, complementando el parte correspondiente (existe un modelo para ello). Durante los días iniciales del curso el tutor elegirá a dos alumnos para ejercer esta función de forma provisional hasta que hayan sido elegidos formalmente delegado y subdelegado.
- La identificación del puesto de trabajo se hará a través del número grabado en la peana del monitor de cada mesa (o en su caso en la torre del ordenador) y en el que aparece en cada silla. En el tablón de anuncios del aula y en la carpeta de aula habrá siempre un documento de ocupación de aula que describirá la distribución de los puestos de trabajo, existiendo tantos documentos como desdoblés o grupos haya. Es importante también mantener el orden correcto de las sillas para que así sea más fácil el control del estado de cada una de ellas.

- Sólo el tutor del grupo podrá autorizar un cambio de ubicación de un alumno o alumna con carácter permanente cuando las circunstancias lo aconsejen.
- Los profesores deberán evitar los cambios coyunturales de ubicación de los alumnos, que sólo se producirán bajo su estricto control y responsabilidad y por motivos metodológicos o de control disciplinario (esto en cuanto a los equipos informáticos puede suponer que el alumno que lo tiene asignado decline cualquier responsabilidad, en el caso de fallo o avería, cosa que queremos evitar).
- Independientemente de la limpieza y **revisión diaria** de las mesas y equipos por parte de los usuarios, al final de cada mes se procederá a una revisión y limpieza exhaustiva de éstos.
- En el tablón de anuncios del aula se expondrá un documento con las pautas generales de utilización de los equipos informáticos y las responsabilidades en caso de uso indebido y maltrato del material.

Tramitación y gestión de los documentos.

- De la tramitación del parte de incidencias se ocuparán los alumnos encargados del aula, así como el profesor. Dicho documento deberá ir firmado por los alumnos afectados, el profesor y los responsables de los recursos TIC del aula (delegado y subdelegado). El profesor o delegados TIC serán los encargados de llevar el parte, en el acto, a la coordinación TIC, que se encargará de las diligencias disciplinarias, si es que procede, y transmitirá el parte al coordinador del proyecto TIC para que éste se ocupe de gestionar su reparación.
- Una copia del documento de ocupación del aula deberá estar en la carpeta de aula y otra estará expuesta en el tablón de anuncios de dicho aula.

De la buena tramitación, custodia y exposición de los documentos se harán cargo los responsables de los recursos TIC del aula.

A continuación se relacionan los documentos que deberán estar disponibles en cada aula:

- Parte de incidencias
- Documento de ocupación de aula

Funcionamiento del aula TIC móvil. (Carritos de portátiles)

La posibilidad de que las aulas normales se conviertan en TIC a través de una dotación de ordenadores portátiles e infraestructura de red, nos da un conjunto de combinaciones de uso bastante grande en nuestro centro. Para afrontar la organización de esta posibilidad TIC hemos diseñado el siguiente conjunto de pautas.

- El profesor que necesite un aula móvil TIC deberá solicitarla con antelación de entre las dotaciones asignadas a la planta dónde va a impartir clase. Para ello tendrá que hacer la reserva en un cuadrante semanal de ocupación de aulas móviles situado en conserjería, y firma personal al retirar y devolver los ordenadores.
- Entre los alumnos y alumnas del grupo se elegirán dos encargados/as de los recursos TIC del aula móvil, cuyo cometido será transmitir a sus compañeros y compañeras la responsabilidad del cuidado de los materiales e informar, en caso de que exista cualquier incidencia, al profesor/a responsable del aula en ese momento, complementando además el parte correspondiente. El profesor deberá revisar al principio y final de la clase el estado de los equipos asegurándose que no hay incidencias.
- Con la idea de que cada alumno y alumna se preocupe de manera personal del cuidado de su equipo

informático que utilizará a diario, a cada estudiante se le asignará un puesto de trabajo fijo y un mismo ordenador portátil dentro del aula móvil en su aula de grupo.

- La identificación de cada ordenador con su usuario será posible en cada momento a través de una pegatina o etiqueta colocada con este fin. Además en el tablón de anuncios del aula y en un cajón de la mesa del profesor/a habrá siempre un documento de ocupación y asignación de equipos portátiles que describirá la distribución de los puestos de trabajo en el grupo de alumnos.
- Al concluir la sesión, los alumnos deberán colocar el ordenador portátil en su correspondiente lugar del carrito, totalmente apagado y debidamente conectado al cable de alimentación. Los encargados TIC deberán supervisar que los portátiles se colocan correctamente en el carrito.
- El tutor/a del grupo podrá autorizar un cambio de ubicación o asignación de equipo portátil de un alumno o alumna con carácter permanente cuando las circunstancias lo aconsejen.
- Los profesores y profesoras deberán evitar los cambios coyunturales de ubicación o asignación de equipos de los alumnos, que sólo se producirán bajo su estricto control y responsabilidad y por motivos metodológicos o de control disciplinario.
- Al final de cada mes se procederá a una revisión y limpieza de los equipos.
- En el tablón de anuncios del aula se expondrá un documento de pautas generales de uso de los equipos informáticos.

A continuación se relacionan los documentos que deberán estar disponibles en cada aula y carrito de ordenadores portátiles:

- Reserva de aula tic móvil->Conserjería.
- Parte de incidencias
- Ocupación de aula tic móvil

Funcionamiento de los rincones aula TIC.

Estos rincones van dirigidos al uso para trabajo en grupo. Las normas básicas de funcionamiento son las siguientes:

- El profesor/a y los alumnos/as responsables de aula TIC revisarán los equipos informáticos del rincón de trabajo (aunque no se usen) y dará la incidencia. Se rellenará el parte de ocupación de equipos (anexo V). Éste deberá ser devuelto a la coordinación TIC al finalizar el día, si esta se usa.
- La identificación del puesto de trabajo se hará a través de una pegatina o etiqueta colocada en cada mesa.
- Independientemente de la limpieza y revisión diaria de las mesas y equipos por parte de los usuarios, al final de cada mes se procederá a una revisión y limpieza exhaustiva de éstos. En el tablón de anuncios del aula se expondrá un documento con las pautas generales de utilización de los equipos informáticos y las responsabilidades en caso de uso indebido y maltrato del material.

Tramitación y gestión de los documentos.

- De la tramitación del parte de incidencias se ocuparán los alumnos encargados del aula, así como el profesor. Dicho documento deberá ir firmado por los alumnos afectados, el profesor y los responsables de los recursos TIC del aula (delegado y subdelegado).

- El profesor será el encargado de llevar el parte, en el acto, a la coordinación TIC, que se encargará de las diligencias disciplinarias, si es que procede, y transmitirá el parte al coordinador del proyecto TIC para que éste se ocupe de gestionar su reparación.

8. AULA DE CONVIVENCIA

Normativa legal:

DECRETO 327/2010, de 13 de julio (BOJA nº 139 de 16 de julio de 2010), artículo 25 ORDEN de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132 de 7 de julio de 2011), artículo 8

8.1. Definición

* Es un espacio educativo que promueve la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y la realización de actividades que fomenten la convivencia en el Centro Educativo.

* Es un espacio físico donde el alumnado acude desde:

- El aula
- Jefatura de Estudios
- Cualquier dependencia del Instituto siempre que sea acompañado por un profesional. Se consideran dependencias del Instituto, no sólo aquellas propias, sino también cualesquiera otras en las que se encuentre el alumno cuando realiza una actividad extraescolar.

* Al aula asiste aquel alumno/a que excepcionalmente ha sido expulsado por haber incumplido alguna pauta de convivencia o que se encontraba fuera de clase (en este caso sólo cuando la conducta es reincidente o se niega a entrar al aula), para reflexionar sobre su proceso de aprendizaje, su estado emocional, su conducta errónea, su comportamiento en determinados conflictos y sus actitudes contra la convivencia.

* En ella se ofrece atención personalizada por un profesor, durante su guardia, para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno para la mejora de sus actitudes.

En estos casos, este espacio no debe ser un aula de castigo, sino un lugar donde el alumnado, mediante la reflexión o la realización de actividades específicas con la ayuda del profesor de guardia, aumente su autoestima y se predisponga positivamente hacia una buena conducta y a afrontar el estudio y las tareas escolares por convicción y no por obligación.

8.2. Finalidades

* Permitir que el profesorado pueda ejercer sus labores docentes en las condiciones debidas a su tarea, así como que el alumnado que desee ejercer su derecho a la educación pueda recibir esta formación, sin interferencias de elementos que habitual u ocasionalmente puedan interferir en ella.

* Conseguir que los alumnos implicados en actitudes contrarias a las normas de convivencia, puedan alcanzar un adecuado grado de madurez a través de la autorreflexión.

* Disminuir el grado de conflictividad en las aulas y en el Instituto en general, así como en aquellas actividades extraescolares que se programen.

* Disminuir progresivamente el número de alumnos implicados en sanciones leves y graves.

* Contribuir a la creación de un mejor clima de convivencia entre todos los componentes de la comunidad educativa.

8.3. Objetivos

* Enseñar al alumnado a reflexionar sobre las causas de su expulsión.

- * Valorar las causas de la expulsión del aula.
- * Establecer compromisos de actuación con el alumnado para mejorar su actitud.
- * Crear espacios nuevos para resolver los conflictos de manera reflexiva, pacífica y dialogada.
- * Mejorar la autoestima del alumnado, que por diversos motivos, han llegado a tener una actitud conflictiva y darles la oportunidad de sentirse competentes emocional y académicamente.
- * Mejorar la convivencia y relaciones entre el alumnado, y la de éste con el profesorado.
- * Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- * Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
- * Mantener una relación eficaz con profesores, tutores y Equipos Educativos.
- * Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- * Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, a la Comisión de Convivencia y aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumno y su familia en la mejora de su vida académica.

8.4. Motivos y condiciones de atención del alumnado en el Aula de Convivencia

El artículo 25 del DECRETO 327/2010 — BOJA nº 139 del 16 de Julio de 2010, establece que los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El AC es un espacio físico donde se recibe a los alumnos expulsados de clase, se les entrevista y se les hace reflexionar sobre su comportamiento, intentando llegar a algún tipo de compromiso. Dependiendo del grado de aceptación por parte del alumno de estos compromisos y dependiendo del grado de reincidencia en su actitud, se le deriva a:

- * Al propio aula
- * Departamento de Orientación.
- * Servicio de Mediación.
- * Jefatura de Estudios
- * Tutoría

En el caso de ser derivado a Jefatura de Estudios, puede a su vez ser enviado a:

- * Dirección

El Aula de convivencia no debe ser, en ningún caso, un lugar de desahogo del profesorado al que se envía a los alumnos para impartir una clase más cómoda ante la más mínima falta contra la convivencia, ya que se transfiere un problema que se puede resolver en clase a un aula destinada a problemas más complejos, con lo que se entorpecería su finalidad.

Cuando el profesorado considere necesario que el alumno abandone la clase por estar manteniendo una actitud o conducta contra la convivencia **que, en ese momento, no pueda corregirse allí o que interrumpa de forma irresoluble el normal funcionamiento de la clase**, se procederá de acuerdo al protocolo establecido.

Pueden ser motivos de atención en el AC, entre otros, los siguientes:

- * Ante las reiteradas llamadas de atención por el profesorado, la obtención de una respuesta displicente por parte del alumno/a
- * La falta del debido respeto a la autoridad del profesor/a y a su persona y a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- * Durante las clases en las que el profesor sea sustituido por el de guardia, será motivo de expulsión, la incorrección en el comportamiento con los compañeros y el profesor de guardia.
- * La negativa de un alumno/a a entrar en clase cuando sea localizado fuera de su aula en horario lectivo por el profesor de guardia.
- * El comportamiento incívico de cualquier alumno en cualquier dependencia del Instituto y en

cualquier actividad extraescolar:

- Dirigirse al profesor de forma incorrecta
- Trato degradante a los compañeros
- Amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Peleas.
- Desperfectos en las instalaciones.

Entendemos que los motivos justificativos por los cuales el alumno/a NO debería ser enviado al AC, **excepto en aquellos casos en que la conducta sea reiterativa** y haya sido objeto de amonestación verbal en al menos tres ocasiones en la misma clase, son los siguientes:

- a) Interrumpir en clase (hablar cuando no le corresponda, tirar pequeños objetos, molestar en clase con comentarios en voz alta, hacer ruidos y risas, gritar, cantar, etc.)
- b) No trabajar
- c) No traer material. Cuando un alumno o una alumna no traiga al aula materiales para trabajar una materia, se deberá proceder de la siguiente forma: comunicación a los tutores/as a través del Parte de Clase. Dependiendo de la reiteración de la conducta o atendiendo a otras circunstancias que el profesorado estime oportunas; el Tutor o la Tutora se pondrá en contacto con la familia e informará al Equipo Directivo, que será el encargado de seguir el tema y darle solución definitiva.
- d) Levantarse sin permiso
- e) Interrumpir en otras clases a través de la ventana
- f) Llegar tarde a clase **injustificadamente**.
- g) No atender
- h) Hacer dibujos en material propio (cuadernos, libros, etc.)
- i) Comer chucherías en clase

La reiteración de estas actitudes deberá ser comunicada, a través del correspondiente parte, al tutor o tutora y a su familia; puesto que, dicha reiteración puede suponer la consideración de abandono de la asignatura por parte del alumno/a.

8.5. Órganos competentes para la imposición de las correcciones de las conductas contrarias a la convivencia

Según lo recogido en el artículo 36 del Decreto 327/2010, los órganos competentes para imponer las sanciones serán:

1. Será competente para imponer la corrección consistente en la amonestación oral, cualquier profesor/a del centro.
2. Será competente para imponer una amonestación por escrito cualquier profesor/a.
3. Será competente para imponer la corrección consistente en la suspensión del derecho de asistencia a una clase determinada, el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
4. Para la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, así como la suspensión a determinadas clases por un periodo máximo de tres días lectivos, será competente Jefatura de estudios.
5. Para la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días, será competente el Director/a.
6. Será competencia del Director o Directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

8.6. Funcionamiento del Aula de Convivencia

* El aula estará abierta durante la jornada escolar y atendida por el profesorado que se encuentra realizando servicio de guardia en ese momento.

* El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación trabajarán, día a día, junto a estos compañeros y compañeras coordinando y tomando decisiones sobre la manera de tratar los casos de conductas

planteados. Serán los tutores o tutoras, o un miembro del Equipo Directivo, los encargados de transmitir la información sobre el alumnado a su familia, tutores/as o representantes legales y a otras instancias educativas.

* Al aula asiste aquel alumno/a que excepcionalmente ha sido expulsado por haber incumplido alguna pauta de convivencia, para reflexionar (por escrito) sobre su proceso de aprendizaje, su estado emocional, su conducta errónea, su comportamiento en determinados conflictos y sus actitudes contra la convivencia.

* Para concretar el funcionamiento del Aula de convivencia se requiere un espacio adecuado ubicado cerca del Equipo Directivo en la Planta baja y unos materiales imprescindibles, fichas de recogida de datos, fichas de reflexión, carpetas donde se recojan las incidencias por grupos, etc., que estarán en el Aula.

8.7. **Protocolo de actuación ante una conducta contraria a las normas de convivencia. Atención en el Aula de Convivencia.**

El artículo 8 de la Orden de Convivencia establece que, en el aula de convivencia, será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. Cuando ocurra una conducta de este tipo se debe obrar de la siguiente forma:

1. El profesor/a que expulsa al alumno/a debe rellenar el Parte de Incidencias, de la manera más clara y descriptiva posible, indicando qué ha ocurrido y los datos del alumno/a. Esta ficha es entregada por el Delegado del curso al profesor/a de guardia en el AC, quien cumplimenta la parte inferior de la misma.
2. El alumno/a expulsado de su aula, y trasladado al AC, rellenará una Ficha de Reflexión y Compromiso El Orientador/a determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumno/a deberá realizar y las entregará en los plazos indicados al Coordinador/a del AC
3. Una vez finalizado el proceso de reflexión se hará una propuesta de trabajo individualizado al alumnado por parte del profesor que ha registrado la incidencia. Se pretende que el alumno se ponga en la situación de aquellos a los que su comportamiento está perjudicando para que compruebe el daño que está haciendo a los demás y a sí mismo. En este caso, el alumno podría acudir varias veces al AC. Para hacer un seguimiento de la asistencia y tareas efectuadas, el profesor de guardia en el AC cumplimentará el Calendario de Alumnos, colocando una copia en la Sala de Profesores, para que los profesores afectados por la ausencia del alumno lo sepan.
4. Si un alumno o una alumna pasa una segunda vez por el AC por el mismo o similar motivo, tiene un tratamiento distinto. En este caso, el alumno rellena la ficha de Ruptura de Compromiso y se compromete por segunda vez a cambiar su actitud y/o reparar el daño causado.
5. Si el alumno reincide y es enviado en tres o más ocasiones al Aula de Convivencia, su caso será derivado a Jefatura de Estudios para su tramitación como posible causa de sanción.
6. Del informe que el profesor de guardia en el AC rellene, Jefatura de Estudios realizará una copia y el original se enviará al tutor/a para que informe a la familia. En el caso de que el asunto se derive a Mediación, se entregará otra copia al Tutor de Mediación. En este informe se establecerán las propuestas de derivación.
7. En el A.C. existirá un libro de registro en el que se recogerán, día a día, los alumnos recibidos y se les asignará un número de entrada.
8. Así mismo existirá un fichero con carpetas correspondientes a cada alumno que pase por el AC.

1	EL ALUMNO COMETE UNA FALTA	ACTUACIÓN DEL PROFESOR	APERCIBE ORALMENTE AL ALUMNO	
			U	
			OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS : - Acuerdo entre alumno y docente. - Nota en la agenda para firmar. - Mensaje por Ipasen. - Llamada telefónica a padres. - Otras actuaciones en el aula.	
2	EL PROFESOR PONE UN PARTE DISCIPLINARIO A UN ALUMNO	DOS OPCIONES: 1ª EL ALUMNO CONTINÚA EN EL AULA O 2ª SE EXPULSA AL AULA DE CONVIVENCIA CON TAREA	SI 1ª	AL TERMINAR LA CLASE EL PROFESOR INFORMA A LOS PADRES DEL PARTE POR TELÉFONO, CUMPLIMENTA LOS DATOS DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y ENTREGA EL PARTE ORIGINAL EN JEFATURA DE ESTUDIOS Y UNA FOTOCOPIA AL TUTOR (PARTE LEVE).
			SI 2ª	EL PROFESOR ENVÍA AL ALUMNO AL AULA DE CONVIVENCIA ACOMPAÑADO POR EL DELEGADO DE CURSO QUIEN LLEVA EL PARTE DISCIPLINARIO Y LO ENTREGA AL PROFESORADO DE GUARDIA. EL PROFESORADO DE GUARDIA CONTROLA QUE EL ALUMNO REALICE LAS TAREAS ENCOMENDADAS Y ENTREGA EL PARTE EN JEFATURA DE ESTUDIOS LA JEFATURA DE ESTUDIOS ENTREGA UNA FOTOCOPIA DEL PARTE AL TUTOR E INFORMA A LAS FAMILIAS TELEFÓNICAMENTE (PARTE GRAVE).
MUY IMPORTANTE: SI EL ALUMNO ES EXPULSADO AL AULA DE CONVIVENCIA EL PROFESOR DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE TRAMITAR UN PARTE DE DISCIPLINA Y DAR TAREA AL ALUMNO, QUE SERÁ RECOGIDA POR EL PROFESOR QUE IMPONE EL PARTE AL FINALIZAR LA HORA EN EL AULA DE CONVIVENCIA				

3	EL TUTOR Y LA JEFATURA DE ESTUDIOS ANALIZAN EL NÚMERO DE PARTES Y LA GRAVEDAD DE LOS MISMOS	SE PROPONE UNA SANCIÓN QUE ES RATIFICADA POR EL ÓRGANO COMPETENTE	SE CITA A LA FAMILIA PARA AUDIENCIA Y COMUNICACIÓN DE LA SANCIÓN, QUE RECIBEN CON ACUSE DE RECIBO.
SI LA SANCIÓN ES UNA EXPULSIÓN DEL AULA O DEL CENTRO			
A LA MAYOR BREVEDAD...	EL TUTOR RECOGE LAS TAREAS QUE EL ALUMNO DEBE REALIZAR DURANTE LA EXPULSIÓN. TODO EL PROFESORADO DEBE COLABORAR CON LA MAYOR DILIGENCIA EN ESTE PROCESO		
4	JEFATURA DE ESTUDIOS Y EL TUTOR (SI ES POSIBLE) COMUNICAN A LA FAMILIA LA SANCIÓN IMPUESTA	LA FAMILIA PUEDE ACEPTAR O NO LA SANCIÓN, EN CUALQUIER CASO EL ALUMNO NO VOLVERÁ AL AULA DE SU GRUPO HASTA QUE NO SE RESUELVA LA RECLAMACIÓN DE LA FAMILIA, SI PROCEDE. DURANTE ESE TIEMPO EL ALUMNO PERMANECERÁ EN BIBLIOTECA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS REALIZANDO LAS TAREAS IMPUESTAS.	
5	FINALIZADA LA EXPULSIÓN EL TUTOR RECOGE LA TAREA PARA SU REVISIÓN	EL TUTOR HACE UN SEGUIMIENTO DE LA CORRECCIÓN DE LAS TAREAS DURANTE LA EXPULSIÓN	SI EL ALUMNO NO TRAE LAS TAREAS HECHAS PERMANECERÁ EN BIBLIOTECA, BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PROFESOR DE GUARDIA DE BIBLIOTECA Y LA JEFATURA DE ESTUDIOS HASTA QUE LAS REALICE Y PUEDA INCORPORARSE A SU GRUPO

8.8. Coordinación

El Director/a nombrará a una persona responsable de la coordinación de todas las actuaciones realizadas por las personas responsables del aula, así como de recabar información para su comunicación a los Equipos educativos, al Departamento de orientación, al miembro del equipo directivo que supervise el funcionamiento del aula y al tutor o tutora.

El Aula estará coordinada con otras instancias del Centro:

- Orientación: Se trasladarán allí los casos que se consideren susceptibles de intervención psicológica o bien precisen un informe psicopedagógico.
- Comisión de Convivencia: El/la coordinador/a del Aula deberá informar a la Comisión, a través de Jefatura de Estudios, de los casos tratados y del alumnado implicado.
- Tutorías: El tutor o tutora, ya sea de todo el grupo o del alumnado implicado, recibirá información de lo ocurrido.

8.9. TRABAJO INDIVIDUALIZADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

1. Definición

- Se considera como una opción sustitutiva a la sanción correspondiente a una expulsión de la clase o del Centro durante un periodo igual o inferior a diez días. La decisión será tomada por Jefatura de Estudios o Dirección
- Se atenderá también al alumno/a expulsado de una asignatura uno o varios días.

2. Finalidad

- Tiene por finalidad dar una segunda oportunidad al alumno/a que tras pasar por el Aula de Convivencia, no ha asumido sus compromisos y mantiene una actitud contraria a las normas de convivencia, provocando una situación disruptiva en las clases y/o en cualquier otra dependencia del Centro.

3. Objetivos

- En general, conseguir que el alumno/a sancionado comprenda el carácter progresivo de las sanciones debido a su reiteración en conductas contrarias a la convivencia y esto le lleve a reflexionar sobre la necesidad de un cambio de actitud.
- En cualquier caso, supone también dar una segunda e incluso una tercera oportunidad a aquellos alumnos que debido a su situación personal, y dependiendo del tipo de acción cometida, desde Jefatura de Estudios se considere conveniente sustituir una sanción de expulsión del centro por otra de asistencia y trabajo en el AC.
- En sanciones consistentes en la expulsión de determinadas clases y/o la pérdida del derecho a asistencia al Instituto durante jornadas completas, se trata de conseguir que el alumno/a permita a sus compañeros ejercer su derecho a la educación y al mismo tiempo, a través de la realización de las tareas que los profesores encarguen, continuaron su proceso de formación académico. La corrección de esas tareas, permitirá al mismo tiempo no interrumpir el proceso de evaluación continua.

4. Funcionamiento

- El NO cumplimiento de los compromisos tras pasar una segunda vez por el A.C. se encuadra dentro de lo estipulado en el artículo 37.k del Decreto 327/2010-BOJA nº 139 del 16 de Julio de 2010 como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y es de aplicación la medida recogida en el artículo 38.d de ese Decreto.
- Es necesario que el alumnado expulsado trabaje en el Aula, para ello el profesorado implicado proporcionará la tarea al alumnado que no asista a su clase por encontrarse en el AC.
- En el caso de que el alumno/a sea derivado al AC para cumplir la sanción de expulsión de unas determinadas asignaturas, serán los profesores/as responsables de estas asignaturas quienes suministrarán la materia.
- En ningún caso será derivado al AC un alumno hasta en tanto no disponga el profesor responsable de este

aula, del material de trabajo del alumno. En caso contrario, el profesor/a de guardia en el AC deberá remitir al alumno/a de vuelta a su aula.

- Para la atención del alumnado derivado al AC se contará con profesores/as del Centro utilizando sus respectivas horas de guardia.
- Los responsables del AC deberán coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el Coordinador del AC.
- En el AC serán de aplicación las mismas normas que en el resto de las aulas en horario lectivo, con la salvedad de que cualquier comportamiento contrario a las normas de convivencia tendrá la consideración de FALTA GRAVE, y tendrá como consecuencia, la expulsión del Centro por un periodo de tiempo, al menos igual al que inicialmente tenía que cumplir en el AC.

5. Protocolo de actuación ante la decisión de trabajo individualizado en el AC.

A propuesta del profesorado, Jefatura de Estudios y/o Dirección podrán derivar a un alumno/a al AC. En este caso, se seguirá el siguiente protocolo:

1. El profesorado enviará en el parte de incidencias las tareas a realizar por el alumno/a. Dicho parte se entregará por parte del delegado al profesor de guardia en el AC. Este último, una vez terminada su hora de guardia, entregará dicho parte de incidencias previamente completado con el informe acerca del trabajo del alumno en el AC, a Jefatura de Estudios, la cual traspasará esta información al tutor/a.
2. En el caso de que Jefatura de Estudios o Dirección decidan enviar al alumno al AC para realizar trabajos individualizado se rellenará por parte de Jefatura de Estudios y/o Dirección, un informe indicando el motivo, los objetivos, y el número de días, número de horas, y las actividades formativas propias de su currículo que realizará el alumno/a, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos por el ETCP. Una copia de este informe se remitirá al AC para que los profesores responsables tengan esta información antes de la llegada del alumno/a.
3. El tutor/a del alumno/a, tras ser informado/a por Jefatura de Estudios, comunicará a los padres del alumno la asistencia de su hijo/a a este aula bien por teléfono o en entrevista personal, si es posible, indicando el motivo, los objetivos, el número de días, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará.
4. La tarea del profesor/a responsable del AC será trabajar con el alumnado, le facilitará el material y anotará la evolución del alumnado así como su comportamiento y actitud. Así mismo recogerá la tarea realizada por el alumno/a y se la entregará diariamente al tutor/a para que se lo haga llegar a los profesores de las asignaturas que haya trabajado en el AC.
5. Al finalizar el periodo de permanencia en el AC, Jefatura de Estudios informará al tutor/a del alumno sobre el grado de aprovechamiento del mismo, para que haga llegar a los padres del alumno/a esta información.
6. Un informe negativo en el informe de aprovechamiento podrá dar lugar a una expulsión en el caso de una actitud reincidente.

9. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS

9.1. PLAN DE ACOGIDA:

9.1.1. - Justificación.-

En los distintos centros de enseñanza en general, y en el nuestro en particular, se produce un continuo trasiego de personas de distinta índole, profesores, alumnos, familiares de los alumnos, personal de administración y servicios, etc.

Por otra parte, es recomendable, para la buena marcha de un centro, que los integrantes de los distintos sectores que lo conforman sepan cuál es la labor que tienen que desempeñar en el mismo.

Por ello resulta imprescindible que los nuevos elementos que se incorporen al centro se adapten al mismo lo antes posible, asumiendo su rol con naturalidad y debiendo dotársele de los medios necesarios para ello.

Este plan de acogida, se encuentra ubicado como documento del plan de convivencia, ya que es un aspecto clave de la misma. Pero a su vez tiene connotaciones propias, puesto que una buena convivencia radica en que todas las personas se sientan igualmente importantes en el desempeño de su función.

9.1.2. - **Objetivos.**-

- Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado y familias al centro.
- Facilitar la inclusión en la vida del centro y del aula de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
- Facilitar la incorporación del profesorado nuevo en la vida del centro y en los procedimientos y proyectos que se desarrollan.
- Mejorar la calidad de la convivencia en el centro.
- Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado.

9.1.3. Actuaciones.-

9.1.3.1. Acogida del profesorado nuevo.-

9.1.3.1.1. -Profesorado que llega a comienzos de curso.-

Las actuaciones a llevar a cabo con el profesorado que se incorpore por primera vez al centro a comienzos de curso serán las siguientes:

- Acogida por parte de la secretaria del centro, la cual tomará los datos del nuevo profesor o profesora y le informará de la reunión informativa que conforma la siguiente actuación.
- Reunión informativa antes del primer Claustro del curso, con objeto de darles la bienvenida, presentarles al equipo directivo, enseñarles las instalaciones del centro, así como unas nociones básicas del funcionamiento del mismo.
- Entrega de información completa sobre todo lo necesario para poder realizar su trabajo a lo largo del curso, recogida en el documento “Guía del profesorado IES ACCI”.
 - La entrega de toda esta documentación se hará al finalizar la reunión informativa mencionada en el punto anterior.

9.1.3.1.2. -Profesorado que se incorpora a lo largo del curso.-

Dado que este tipo de situaciones se produce cuando el curso está en marcha, resulta más difícil su tratamiento. Por tanto, las actuaciones a llevar a cabo con este profesorado diferirán del que se incorpora a lo largo del curso, ya que pueden hacerlo cualquier día y a cualquier hora de la jornada, y serán puestas en marcha teniendo en cuenta que siempre existirá un directivo de guardia para cada hora. Estas actuaciones serán las siguientes:

- Recibimiento y bienvenida por parte del directivo que esté de guardia en ese momento, el cual le facilitará su horario, listas de alumnos de los cursos a los que les imparta clase, y le informará de las nociones básicas de funcionamiento del centro.
- Entrega de información con la documentación que se mencionaba en el punto anterior.
- El nuevo profesorado podrá en cualquier momento aclarar, con jefatura de estudios, cuantas dudas suscite la lectura de la documentación recibida.

9.1.3.2. Acogida del alumnado nuevo.-

9.1.3.2.1. - Alumnado que llega a comienzos de curso.-

Las actuaciones a llevar a cabo con el alumnado que se incorpore por primera vez al centro a comienzos de curso serán las siguientes:

- Como actuación previa, para los alumnos que se incorporan al primer curso de la ESO, en el tercer trimestre del curso anterior, el equipo directivo invitará a este alumnado para que conozca las instalaciones del que va a ser su centro el curso siguiente.
- El primer día de clase del curso escolar, se realizará la acogida por niveles en el teatro. Les recibirá el Director del Centro y el profesor tutor.
- Posteriormente el profesor tutor/a se dirigirá con su grupo a su aula correspondiente, dónde ofrecerá la siguiente información:
 - Horarios.
 - Lugares de entrada y salida del alumnado.
 - Normas generales de funcionamiento del centro.
 - Justificación de las faltas de asistencia.
 - Información relativa a los libros de texto.

9.1.3.2.2. - Alumnado que se incorpora a lo largo del curso.-

Dado que este tipo de alumnado se puede incorporar al centro en cualquier momento, es necesario tener previstas una serie de actuaciones que garanticen su integración, lo más breve posible, en la vida del centro. Para ello se realizará lo siguiente:

- Cuando presente el sobre de matrícula, se le informará que deberá presentarse al día siguiente, a primera hora, en Jefatura de estudios.
- Una vez se presente en Jefatura de estudios, se le indicará el grupo que se le asigna, se le entregará el horario de clases, y se le acompañará a clase para que se integre lo antes posible. El profesor que se encuentre en esa clase lo presentará a sus nuevos compañeros.

9.1.3.3. Acogida a las familias.-

Puesto que todo el alumnado que se incorpora por primera vez al centro tiene una familia o, en todo caso, tutores legales, las actuaciones encaminadas a las familias podrán basarse en los mismos casos que las relacionadas con los alumnos. Dichas actuaciones serán:

- Las familias de los alumnos que se incorporen antes del mes de noviembre, se celebrará una reunión informativa con los tutores, posterior a las evaluaciones iniciales.
- Con respecto a las familias de los alumnos que se incorporen a lo largo del curso, el tutor del grupo correspondiente a este alumnado, concertará una cita a las dos o tres semanas de su incorporación para informarles acerca del funcionamiento del centro, y de cómo se va desarrollando la adaptación de sus hijos a éste.

9.1.3.4. Acogida al alumnado del Máster en Educación Secundaria.-

El IES ACCI tradicionalmente ha sido centro de acogida del alumnado que realiza las prácticas del Master en Educación Secundaria. Es por ello que se hace necesario incluir, en el presente Plan de acogida, un apartado destinado a este colectivo.

Dada la importancia de conectar la teoría con la práctica docente, es necesaria una planificación exhaustiva de las actividades que ocurren en una situación real en las aulas y su posterior reflexión para mejorar la práctica docente día a día con una formación inicial básica para el desarrollo de la función docente.

Se elaborará un plan de trabajo del alumnado de prácticas, en el que se incluirán, entre otros datos, los días y horas de asistencia de los alumnos a los centros educativos.

Por ello, se ha de llevar a cabo un seguimiento del proceso que incluya la acogida del profesorado en prácticas (se le muestra el centro, se le presenta a la directiva, profesorado, Pas y grupo/s con el que va a trabajar). También se le facilita información sobre el entorno familiar del alumnado.

En esta fase, se intentará facilitar la integración del alumnado en el Instituto a través de su participación en las tareas cotidianas del centro en general y del aula en particular: conociendo el trabajo de los equipos docentes, facilitando el acceso a la documentación, integrándose en las tareas del departamento didáctico, etc. Además, se le concertarán visitas a clases de P.T. y entrevistas con coordinaciones de distintos planes y programas tales como Escuela: espacio de paz, bilingüismo, coeducación, orientación, jefatura estudios, etc. Además de la asistencia a reuniones del equipo educativo.

9.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL AULA:

Para aquellos alumnos/as que muestren dificultades en su aprendizaje y no puedan seguir el ritmo normal del grupo se le aplicará una adaptación curricular que podrá ser significativa o no significativa. De acuerdo con la misma, los profesores/as del alumno/a le proporcionarán materiales adaptados para que pueda avanzar en su aprendizaje.

9.3. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO.

Este centro TIC cuenta con cámaras de vigilancia que ayudan a controlar las entradas y salidas del Centro, así como determinados puntos de las instalaciones.

El Centro permanecerá cerrado durante todo el horario escolar. Las entradas y salidas se producirán a partir de las 8 de la mañana y la salida del Centro a las 14.45 horas.

Los alumnos del Centro deberán ser instruidos por los profesores tutores del comportamiento y actitudes que deben mantener a la entrada y salida del Centro.

En el transcurso de las actividades complementarias y extraescolares regirán las mismas normas de Convivencia que en el Centro.

Los recreos estarán vigilados por los correspondientes profesores de guardia, que vigilarán los patios y jardines. El alumnado debe permanecer en el exterior del edificio durante el recreo, salvo que las inclemencias del tiempo lo impidan, en cuyo caso estarán en los porches o en la planta baja del edificio principal.

9.4. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Dentro de las medidas a adoptar y con objeto de que ayuden a prevenir el agravamiento de situaciones de alteración de la convivencia, la familia del alumnado que presente problemas de conducta podrá suscribir con el Centro un compromiso de convivencia. Esta medida se adoptará cuando el alumno haya mostrado reiteradamente problemas de conducta que hayan merecido la amonestación reiterada de profesores, tutor o Jefatura de Estudios.

Compromiso por escrito en el que se establecerán:

- Las medidas concretas que se acuerdan.
- Obligaciones que asume cada una de las partes.
- Fecha de evaluación de la efectividad de las medidas.
- Posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento o de la falta de resultado de las medidas adoptadas.

Procedimiento: el tutor/a dará traslado a la dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que verifique las condiciones. Una vez verificadas, el director/a autorizará al tutor/a a que lo suscriba con la familia, estando presente Jefatura de Estudios. Suscrito el compromiso, la Dirección lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

9.5. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES, ASÍ COMO LA SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- El tutor/a pasará trimestralmente una encuesta anónima al alumnado con el fin de detectar situaciones propias o de terceras personas de las que hayan sido testigos, que puedan ser susceptibles de acoso, ciberacoso, violencia de género o maltrato infantil. Dichas encuestas serán estudiadas por el tutor y la información obtenida se compartirá con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- Actividades realizadas en las horas de tutoría utilizando los materiales y recursos que para tal uso facilite el Departamento de Orientación.
- Actividades que para tal fin se incluyan en los proyectos "Escuela, espacio de paz" y "Educación para la igualdad", "Forma Joven" y "Plan Director".

- En los casos de violencia de género, buscaremos asesoramiento en el Centro Municipal de Información a la mujer.
- Selección por parte del equipo de trabajo de la biblioteca del centro, de una serie de libros de lectura que desarrollen temas en valores (solidaridad, tolerancia, respeto, igualdad...), que serán trabajados por los alumnos y alumnas desde las áreas de Lengua y Literatura, C. C.Sociales, e Idiomas (Francés e Inglés).
- Elaboración de trabajos, plásticos y audiovisuales orientados a una convivencia en la igualdad, la justicia y la paz, desarrollados en Plástica, Tecnología, Informática...)
- Realización de actividades deportivas. Área de E. Física.
- Celebración de días de:
25 noviembre, lucha contra la violencia de género.
3 diciembre, discapacitados
6 diciembre, Constitución Española
30 Enero Día de la No Violencia y la Paz
28 febrero, Estatuto Autonomía Andaluza
8 marzo, mujer trabajadora.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento de cualquier situación susceptible de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, maltrato infantil, agresión hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, deberá comunicarlo bien al tutor/a del grupo al que pertenece el alumno/a, a la orientadora del Centro o a Jefatura de Estudios. Una vez conocida esta información, Jefatura de Estudios pondrá en marcha los protocolos de intervención que aparecen en la Orden 20 de junio de 2011.

9.6. **MEDIDAS DE DETECCIÓN**

La mayor parte de las situaciones conflictivas pueden ser detectadas previamente si se presta atención a la vida cotidiana de cada grupo y a las relaciones y actitudes del alumnado. Para ello es preciso que todas las personas relacionadas con el grupo, especialmente alumnos y profesores, colaboren en dicho proceso, que puede estar definido por los siguientes pasos:

- Cuando las relaciones entre los alumnos de un grupo puedan derivar en un conflicto, los afectados deben ponerlo en conocimiento del tutor/a de cada grupo. En el caso de que el conflicto afecte a profesorado, la situación debe comunicarse a la Dirección del Centro.
- Los conflictos fuera del aula deberán ser comunicados a los tutores correspondientes, o en su caso a la Jefatura de Estudios.
- Los profesores de guardia, incluidos los de recreo, deberán comunicar cualquier incidencia a la Jefatura de Estudios y/o a los tutores correspondientes.
- La Jefatura de Estudios informará periódicamente a la Comisión de Convivencia del estado de la misma.
- Se realizarán tres encuestas como mínimo para la detección de situaciones de acoso escolar a todo el alumnado de ESO, FPB y Bachillerato. Con la información obtenida se iniciarán las actuaciones que conduzcan a evitar cualquier tipo de situación problemática. En este proceso colaborarán los tutores correspondientes.

9.7. **MEDIACIÓN**

9.7.1. **OBJETIVOS.**

- a) Mejorar el clima escolar.
- b) Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes.
- c) Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.
- d) Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras.
- e) Mejorar las relaciones interpersonales.
- f) Participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
- g) Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
- h) Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado. Formación del alumnado.
- i) Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales (escucha activa, empatía, asertividad...)

- j) Conseguir un clima de respeto y aceptación de las normas de convivencia. Fomentaran clima de paz y diálogo.
- k) Tomar conciencia colectiva de la importancia de crear espacios de paz y educar en valores.
- l) Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la resolución pacífica de conflictos.

9.7.2. **CANALIZACIÓN DEL CONFLICTO:**

Cualquier miembro del claustro, incluso el propio alumnado, podrá canalizar un conflicto al tutor/a, a la Jefatura de estudios y/o a orientación.

El claustro de profesores y profesoras habrá sido informado sobre la puesta en marcha de la mediación en el centro, preferiblemente en una ETCP. También se informará expresamente a los tutores y tutoras de la ESO y FPB, a través de las reuniones de coordinación con el Departamento de Orientación.

Se solicitará profesorado voluntario para participar en la mediación, en la formación de mediadores y, en definitiva, para colaborar y apoyar el proyecto.

Todo el alumnado será informado a través de los tutores, jefatura y orientación de este nuevo servicio, de su proceso y de la formación de voluntarios/as mediadores.

9.7.3. **PREMEDIACIÓN**

Los responsables de canalizar los conflictos hacen una valoración inicial del mismo para determinar si es mediable o no. Valorarán si se solicita y acepta la mediación por ambas partes. Siempre será voluntaria. Se habla por separado con las dos partes.

CASOS	
MEDIABLES	NO MEDIABLES
<ul style="list-style-type: none"> - Las partes así lo desean y la normativa lo prevé. - Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes. - Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes. - No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las partes no desean ir a la mediación. - Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado. - Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación. - Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

Una vez que la formación del alumnado mediador esté avanzada, serán los propios mediadores quienes hagan esa valoración inicial del conflicto (mediable o no) hablando por separado con los componentes del conflicto. Se presentarán como mediadores y les ofrecerán su ayuda (por ejemplo en un recreo).

Mediación y Disciplina del Centro:

Se puede mediar en:

- Conflictos personales (que no implican sanción porque no ha haya incumplido ninguna norma).
- Conflictos con sanciones, se puede mediar si no se ha resuelto el conflicto.

La mediación se centra en el conflicto que tienen 2 personas, muchas veces relacionado con una conducta que viola una norma, otras veces no.

9.7.4. ASIGNACIÓN DE MEDIADORES.

Los responsables del proyecto pueden adjudicar a los mediadores según sea el conflicto y los implicados.

En otras ocasiones podrían ser los propios escolares en conflicto quienes elijan a los mediadores, según cada casuística.

Los mediadores serán conocidos por el alumnado y el profesorado. (puede haber un panel con sus fotos, se pueden dar a conocer a través de las tutorías,...).

9.7.5. CITA PARA LA MEDIACIÓN. LUGAR Y HORA.

De ello se encargarán los responsables.

La idea es que sean los propios mediadores a los que les haya adjudicado el conflicto los que preparen la mediación. Harán la citación estableciendo el lugar y hora.

Cada mediador/pareja de mediadores tendrá un horario disponible para el ejercicio de sus funciones como mediador (algún recreo, alguna hora de su horario,...). Las dos primeras citas son para la premediación, una con cada parte.

Se dispondrá de un lugar para ello en el centro donde los mediadores podrán guardar los materiales necesarios.

9.7.6. PREPARACIÓN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN.

En un primer momento se encargarán los responsables. La idea es que sean los propios mediadores a los que se les haya adjudicado el conflicto los que preparen la mediación.

- Sala de mediación, modelos de registro, modelos para la firma de compromisos, archivador, carpetas, bolis,...
- Repaso de las fases de mediación, condiciones, normas, funciones de cada uno de ellos,...
- Citas premediación, por separado. Primer acercamiento al conflicto, condiciones, normas...
- Cita mediación, juntos. Desarrollo de las fases para la resolución del conflicto.
- En un primer momento, o en los casos en los que sea necesario, estará presente algún responsable. La idea es que el alumnado mediador desarrolle el proceso en su totalidad.

9.7.7. SEGUIMIENTO DEL CONFLICTO

Por parte del responsable y/o de los propios mediadores.

9.8. EL AULA DE RECREO

La privación del recreo puede contribuir a establecer determinados límites, y la asistencia al aula de convivencia propiciar la reflexión sobre dichas conductas. En todo caso, constituye un mecanismo de sanción inmediata y concreta que el/la alumno/a entiende en una relación muy simple causa-efecto: "No he hecho las actividades en clase o he interrumpido la clase debido a mi comportamiento, por lo tanto ahora debo recuperar el tiempo perdido".

Tiene como objetivos los siguientes:

- a) Sancionar de forma inmediata la conducta de un/a alumno/a marcando los límites de su actuación en una relación causa-efecto.
- b) Propiciar la reflexión acerca de su conducta.
- c) Realizar y completar las actividades que se ha negado a hacer en el aula.

9.9. DINAMIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DELEGADOS/AS.

En el mes de octubre, tendrá lugar en cada curso, la elección de delegados/as bajo la supervisión de los correspondientes profesores/as tutores/as. A finales de octubre se constituirá la Junta de Delegados bajo la supervisión y asesoramiento de la Jefatura de Estudios. Ésta se encargará con ayuda del orientador/a de estimular la actividad crítica y constructiva de dicha junta para que funcione como un canal de comunicación eficaz del alumnado del Centro.

En el ámbito de la clase es donde se realizan las mayores interacciones personales entre los alumnos. El ambiente de su grupo, su capacidad para interactuar con unas normas de respeto y educación, además de una actitud hacia el estudio positiva, son la base de la convivencia en el Centro.

En este microcosmos que es la clase, el papel de Delegado/a del grupo, como representante de sus compañeros y líder del grupo es muy importante. Es la persona que más influencia suele tener y en muchos casos ejemplos para sus compañeros. Por ello el Plan de Convivencia trata de reforzar de forma especial su papel a través de las siguientes funciones:

- Los delegados/as son los responsables de mantener el orden en ausencia del profesorado.
- En todo momento, el delegado/a informará al tutor/a de posibles problemas en una clase o con determinados profesores/as.
- El delegado/a colaborará con el tutor/a y demás profesorado en el mantenimiento de la convivencia en el grupo.

Desde el departamento de orientación, en coordinación con jefatura de estudios, se elaborarán las actuaciones encaminadas a potenciar la figura del delegado/a de grupo como mediador de conflictos y coordinador de la difusión de todas las medidas que mejoren la convivencia escolar.

10. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

Desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, facilitaremos la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de nuestro centro, garantizando el ejercicio de su derecho a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia.

A. Comunicación y cooperación educativa entre las familias y el profesorado

El centro procurará que las familias tengan un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas para ello el profesor/a que ejerza la tutoría mantendrá una relación permanente con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado. Informará de forma periódica sobre la evolución escolar del alumno/a, así como de sus derechos y obligaciones. Para ello los tutores dispondrán de dos horas en su horario para la atención de las familias del alumnado de su tutoría, una hora estará fijada siempre en horario de mañana y otra en horario de tarde, aunque en la medida de lo posible será flexible para permitir atender a las familias que lo precisen en algún otro momento de su horario.

Tras la evaluación inicial y siempre antes de la finalización del mes de octubre el profesor/a que ejerza la tutoría tendrá una reunión informativa con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado donde se informará de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de mañana y de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Información de las funciones de las personas delegadas de los padres y madres del curso. Tras lo que se procederá a la elección de estas personas.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

Durante el curso las familias serán informadas telefónicamente y por escrito de las ausencias y retrasos significativos y no justificados de sus hijos e hijas.

Al final de cada quincena, serán informados los padres o representantes legales del alumnado afectado de las ausencias no justificadas. Ausencias que serán notificadas a los servicios sociales del Ayuntamiento cuando constituyan un posible caso de absentismo.

El último día lectivo de cada trimestre, los tutores/as recibirán a todos los padres de su tutoría para informarles de las calificaciones trimestrales y de la marcha del alumno en el curso escolar.

En caso de que un/a alumno/a sea amonestado/a por un profesor o profesora, la amonestación será comunicada por el tutor/a los padres o representantes legales del alumno/a, quedando una copia para la Jefatura de Estudios. Si el profesor/a que amonesta lo considera oportuno, enviará al alumno/a con comportamiento disruptivo, al Aula de Convivencia, para tratar de obtener un compromiso de cambio.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

B. Tutoría electrónica

Para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado nuestro centro se podrá utilizar el sistema informático Séneca para intercambiar información con las familias.

Delegados de padres y madres

- Las personas delegadas de padres y madres de cada curso tendrán las siguientes funciones:
 - a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
 - b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
 - c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
 - d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
 - e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
 - f) Colaborar en el desarrollo de las actividades encaminadas a prevención y detección de la conflictividad, como las actividades de acogida a las familias del nuevo alumnado, actividades de sensibilización a la comunidad educativa frente a los casos de acoso, intimidación entre iguales o discriminación por razones de género.
 - g) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

- **Procedimiento de elección de los delegados de padres y madres del alumnado**

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría realizará con las familias tras la evaluación inicial. En la convocatoria de esta reunión constará, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

D. Compromisos educativos

Con el objeto de estimular y apoyar el proceso educativo del alumnado que presente dificultades de aprendizaje y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende, las familias podrán suscribir con nuestro centro un compromiso educativo.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito según modelos elaborados por el departamento de orientación. En él se establecen las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, queda constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

E. Compromisos de convivencia

Los compromisos de convivencia serán suscritos con el objeto de establecer mecanismos de coordinación entre las familias del alumnado que presente problemas de convivencia o de aceptación de las normas escolares y el profesorado y otros profesionales que atiendan este alumnado, así como para facilitar la colaboración en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Podrán ser objeto de estos compromisos aquellos alumnos/as que en cursos anteriores hayan presentado serios problemas de convivencia y de los que prevea que puedan mantener las actitudes que originaron dichos problemas en el curso actual. Además durante la primera y segunda evaluación los equipos educativos estudiarán la posibilidad de ofrecer compromisos de convivencia al alumnado que haya presentado problemas de convivencia o de aceptación de las normas escolares durante el trimestre.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director, que lo comunicará al Consejo Escolar. La comisión de convivencia del Consejo Escolar garantizará la efectividad de estos compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Los objetivos a alcanzar con los compromisos de convivencia son:

- Reconducir las conductas graves para la convivencia, erradicándolas o atenuándolas.
- Contribuir a un clima de entendimiento entre las familias del alumnado objeto de esta medida y el centro, implicando a aquellas en la consecución del primer objetivo.

11. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

Para fomentar la participación de la Administración Educativa en la mejora de la convivencia del Centro, la Dirección elaborará y se elevarán a las autoridades competentes todos aquellos planes, proyectos e informes que faciliten la adopción de medidas y la disponibilidad de recursos para la mejora de la convivencia.

Se redactarán las acciones necesarias con la administración local encaminadas a paliar el absentismo escolar, continuo y discontinuo. En este sentido, siempre que la disponibilidad del profesorado lo permita, existirá la tutoría de absentismo que se encargará, al menos en 1º y 2º de ESO, de transmitir la información necesaria a los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Su labor será coordinada por la jefatura de estudios, quien fijará sus funciones.

12. PLAN DE FORMACIÓN: PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS

De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 20 de Junio de 2011, para elaborar y desarrollar adecuadamente el plan de convivencia se hace necesario una formación específica, no sólo del profesorado sino de la comunidad escolar en su conjunto.

Profesorado.

Al finalizar el curso escolar, el departamento de formación e innovación educativa recabará información al profesorado sobre sus necesidades de formación y así poder comunicárselo al CEP para que el próximo curso escolar el profesorado pueda acudir a cursos de formación.

Alumnado.

A través del Plan de Orientación y Acción Tutorial que recogerá temas relacionados con:

Educación en valores

Igualdad entre hombres y mujeres.

Plan de Forma Joven.

Asistencia a jornadas sobre mediación y resolución de conflictos.

Charlas y conferencias sobre estos temas por personas externas al centro.

Las familias.

Programación de charlas y conferencias en colaboración con el AMPA sobre los siguientes temas:

- x Pubertad y adolescencia.
- x Estrategias para mejorar la convivencia en la familia y en el centro.
- x Cómo ayudar a los hijos en el proceso educativo.
- x Aprender a resolver conflictos.
- x Información sobre las drogas

13. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Difusión del plan

En una primera fase, tras su aprobación, el Plan será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del Centro. El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los miembros de la comunidad a través de la página web del Centro. Los miembros del Consejo Escolar recibirán también una copia del documento en las direcciones de correo electrónico acordadas, o en formato papel si así lo desean. Así mismo, se pondrán a disposición del profesorado las copias necesarias en soporte digital que se ubicarán en la sala de profesores para que puedan ser consultadas en cualquier momento

Las familias serán informadas de la aprobación y relevancia de este Plan y dicho texto también se pondrá a disposición de los padres y madres que lo soliciten.

Seguimiento del Plan

Seguimiento por parte del Centro

La comisión de convivencia será la encargada de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo del plan de convivencia, contando con la colaboración e información destacada procedente de tutores/es de grupos de alumnos, orientador/a y Jefatura de Estudios. Aunque el proceso será continuo, en particular, durante el mes de abril la comisión elaborará un informe en el que se recoja el grado de desarrollo de las medidas que se han previsto en el plan y las dificultades si las hubiere que se detectan en su aplicación. Para ello, la comisión recabará la información que estime necesaria de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

En función de los resultados de este análisis la comisión estudiará y podrá proponer las medidas que estime necesarias para estimular la aplicación de aquellas estrategias menos desarrolladas.

Seguimiento por parte de la Administración educativa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, el Centro proporcionará a la Administración educativa información sobre todas las conductas que se consideren gravemente perjudiciales para la convivencia.

Evaluación del Plan

Si bien la evaluación del Plan será un proceso continuo que permitirá reajustes durante su desarrollo anual y en el que podrán participar y contribuir todos los miembros de la comunidad educativa, la Comisión de Convivencia elaborará al finalizar el curso escolar otro informe en el que se evaluará al menos:

xGrado de desarrollo y eficacia de las medidas generales previstas que se hayan aplicado.

■ Actuaciones durante el año

xPrincipales dificultades halladas en el desarrollo de tales medidas.

xCumplimiento de los objetivos propuestos

■ Actividades realizadas.

■ Incidencias producidas.

■ Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.

xAnálisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.

La Comisión de Convivencia podrá recabar del profesorado, familias y alumnado la información que requiera para dicho informe.

Así mismo, los tutores elaborarán como parte de la memoria final de tutoría un informe específico de convivencia en el que se analicen:

- Una descripción del grupo atendiendo a características relacionadas con la convivencia (cumplimiento de normas de convivencia, trato entre compañeros y a profesores, grado de integración en el contexto escolar, coeducación, absentismo, etc.)
- Las actividades de acción tutorial llevadas a cabo relacionadas con la convivencia, analizando la eficacia y adecuación de dichas actividades.
- La evolución del clima de convivencia en el aula a lo largo del curso escolar, analizando las posibles causas de la misma.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan de convivencia aportadas tanto por alumnos y alumnas como por profesores y profesoras del Equipo Educativo. Finalmente, el Equipo Directivo podría elaborar al finalizar el curso una memoria del plan de convivencia que, una vez aprobada por el Consejo Escolar, se incorporaría a la memoria final de curso.

Esta memoria incluiría la información aportada por:

- El informe de convivencia de la comisión.
- El informe de convivencia de tutoría
- Sugerencias de padres y madres de alumnos a través de sus representantes en el Consejo Escolar

Entre otras fuentes adicionales de información, la memoria podría emplear los diferentes registros de convivencia a los que se hace referencia en el apartado o sondeos de opinión que permitieran detectar modificación en la percepción del clima de convivencia del Centro.

A partir de las conclusiones de este informe, se realizarían las propuestas de modificación en el Plan que se consideren oportunas con el fin de mejorar su eficacia. Dichas propuestas serían también incluidas en la Memoria del Plan.

14. RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Todas las incidencias relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia serán registradas en el propio Centro tanto físicamente como mediante un sistema propio informatizado que permitirá centralizar y obtener estadísticas globales y particulares de cada alumno/a para un análisis más eficaz y completo de la información

Estos registros incluirán:

- Amonestaciones disciplinarias
- Expulsiones
- Asistencia al Aula de convivencia
- Asistencia al aula de recreo
- Entrevistas con padres y madres en relación de temas de convivencia
- Compromisos de convivencia de las familias.

En cada caso se incluirá no sólo información sobre el/los alumnos implicados, sino también, cuando sea posible, de los resultados de la intervención. Los documentos físicos (apercibimientos escritos, partes de aula de convivencia, etc.) serán archivados y almacenados para una posible consulta posterior.

La jefatura de Estudios será responsable de estos registros y de la custodia de los mismos, pudiendo designar a la persona que considere oportuna para el proceso de informatización de los datos. Además de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, todas las conductas que sean tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias impuestas serán registradas en el sistema informático de Gestión de Centros (SENECA) para que queden a disposición de la Administración educativa. La persona responsable de dicho registro será el/la Jefe/a de Estudios. El registro de las conductas se realizará de forma continua, tan pronto como sea posible, tras haberse producido la situación y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 30 días que establece el punto tres del artículo 12 de la citada Orden.

ANEXO III

REGULACIÓN DEL USO DEL MÓVIL Y OTROS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS ANÁLOGOS

“Regulación del uso del móvil aprobada en Claustro de Profesorado y Consejo Escolar del IES Acci, en sesión de 23 de enero de 2024, acorde a la INSTRUCCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 en lo referente al uso del móvil y otros dispositivos electrónicos en nuestro ámbito educativo”

NORMATIVA PARA EL USO DEL MÓVIL(*) EN EL I.E.S. ACCI

(*) En lo sucesivo y por simplicidad, debe entenderse por móvil: los teléfonos móviles, los smartwatches o relojes inteligentes o pulseras de actividad con capacidad de memorizar y/o reproducir archivos, las tabletas y los ordenadores portátiles particulares del alumnado, además de cualquier otro dispositivo electrónico capaz de realizar llamadas o enviar mensajes de texto, capturar imágenes y/o sonidos o almacenar textos o archivos de cualquier tipo.

Artículo 1 Prohibición del uso del móvil.

Queda prohibido del uso del móvil al alumnado en el I.E.S. Acci.

Artículo 2 Ámbito de aplicación.

2.1 Estas normas son de obligado cumplimiento en todos los espacios del Centro, incluidos patios, instalaciones deportivas, Talleres, SUM, teatro, etc. y durante todo el horario lectivo, desde 08:00 a 15:00 horas, incluidos recreos e intercambios de clase.

2.2 El profesorado que esté realizando las funciones del servicio de guardia prestará especial atención y extremará la vigilancia durante los periodos de cambios de clases y recreos. (copia literal de la Instrucción 3)

Artículo 3 Excepciones.

3.1 Excepcionalmente el móvil podrá ser usado por aquel alumnado que disponga de un dictamen médico que así lo recomiende (con diabetes o dificultades de audición, por ejemplo) y solo para tales fines.

3.2 El alumnado mayor de edad podrá utilizar el móvil en caso se emergencia familiar o profesional, informando al profesorado con antelación y con autorización previa de éste. Para cualquier otra finalidad el alumnado mayor de edad deberá salir del Centro para usar el móvil durante el recreo.

3.3 La aplicación de cualquier otra excepcionalidad sobrevenida queda a lo dispuesto por el Equipo Directivo, previo comunicación al ETCP.

Artículo 4 Otras situaciones.

4.1 Se excluye expresamente el uso del móvil durante los periodos de cambios de clases y recreos.

4.2 El móvil se podrá usar durante la clase en Educación postobligatoria (FPI de Grado Medio, FPI de Grado Superior y Bachillerato), previa autorización del profesorado y solo para fines educativos relacionados con el módulo o materia que se esté trabajando.

4.3 El alumnado de Educación Obligatoria (ESO y FP de Grado Básico) no podrá usar el móvil en el centro en horario lectivo (de 8:00 a 15:00 horas), en ningún caso.

4.4 Esta norma es aplicable a todas las actividades educativas, incluidas las Actividades Complementarias.

*Educativo**IES ACCI -Guadix*

4.5 En la Actividades Extraescolares el alumnado podrá llevar el móvil, aunque su uso deberá ser autorizado por el Profesorado Responsable de la Actividad. La infracción de esta norma se tratará al regreso al instituto según el procedimiento descrito en el Artículo 6.

4.6 Alumnado externo al Centro

4.6.1 El alumnado de cualquier otro Centro Educativo que acceda al I.E.S. Acci para realizar cualquier tipo de Actividades Complementarias o Extraescolares está sujeto a esta misma Normativa.

4.6.2 En caso de incumplimiento de la misma deberá abandonar la Actividad que se esté realizando y salir del I.E.S. Acci.

Artículo 5 Medidas correctoras. Retirada el móvil.

5.1 El uso del móvil en las dependencias del Centro acarrea la retirada inmediata del mismo y la suspensión del derecho de asistir al mismo según se contempla en la relación de Medidas correctoras detalladas en el Artículo 6.

5.2 El uso indebido del móvil durante cualquier tipo de prueba/tarea/práctica evaluable conlleva el término de la misma con carácter inmediato y con una calificación de cero en los criterios de evaluación trabajados en la misma, y obliga, por tanto, a la recuperación de los mismos al final del curso o en el periodo establecido para ello.

(En este punto también debemos tener en cuenta las diferencias que comporta que el alumnado sea menor o mayor de edad.)

Artículo 6 Procedimiento.

Procedimiento de retirada del móvil en caso de incumplimiento de la presente normativa y medidas correctoras a aplicar.

6.1 Alumnado mayor de edad.

Considerando que el grado de madurez y responsabilidad de este alumnado es mucho mayor que el del resto del alumnado y que no precisa de representantes legales (Instrucción Tercera) se establece la secuencia de medidas

6.1.1 La retirada del móvil a un alumno o alumna mayor de edad por parte del Profesorado del Centro conlleva retirada del mismo por parte del Profesor o Profesora correspondiente y la presentación del aparato y del propio alumno o alumna ante un componente del Equipo Directivo al finalizar la clase (preferentemente en el despacho de Jefatura de Estudios), éste le informará de las características de su infracción, le facilitará un extracto de las normas del Centro que contemplan esta situación, debiendo firmar un recibí de las mismas; le devolverá el teléfono móvil, escuchará sus alegaciones y le indicará que debe abandonar el Centro inmediatamente para regresar pasados dos días lectivos. (expulsión del día lectivo siguiente al de la retirada del móvil).

6.1.2 El profesorado cumplimentará el correspondiente informe, véase modelo en el Anexo I.

6.1.3 La reiteración de esta infracción por parte de un mismo alumno o alumna implicará el incremento de la duración de la expulsión de uno a tres y cinco días lectivos y quince y veintinueve días naturales sucesivamente en cada nueva reincidencia en esta conducta disruptiva.

6.1.4 Para expulsiones de tres o más días lectivos se facilitarán al alumnado los medios que permitan que no se interrumpa su proceso educativo.

6.2 Alumnado menor de edad (de Educación Obligatoria o postobligatoria).

6.2.1 El alumno o alumna al que le vaya a ser retirado el móvil se presentará al final de clase, acompañado por el Profesor o la Profesora que le retira el móvil, ante un componente del Equipo Directivo que procederá a depositar el dispositivo (una vez apagado) en el lugar dispuesto en el Despacho de Dirección.

*Educativo**IES ACCI -Guadix*

6.2.2 En el menor plazo de tiempo posible (y siempre durante el horario de obligada permanencia en el Centro) un miembro del Equipo Directivo procederá a informar (únicamente informar) a los representantes legales del alumnado, en los números de teléfono que figuran en Séneca, de que a su hijo o hija le ha sido retirado el teléfono y del horario en el que podrán recogerlo a partir del día siguiente fijando la correspondiente cita e informando en la Jefatura de Estudios de la misma (este horario variará cada curso escolar en función de la disponibilidad de los componentes del Equipo Directivo, para el curso 2023/2024 es de 10:15 a 11:15 horas ante el Vicedirector y de 11:45 a 12:45 horas ante el Director, siempre en el Despacho de Dirección).

6.2.3 El profesorado cumplimentará el correspondiente informe, véase modelo en el Anexo I.

6.2.4 Cuando algún representante legal del alumnado acuda a la cita establecida para retirar el móvil será atendido por un componente del Equipo Directivo (durante el curso 2023/2024 el Director o el Vicedirector), será informado de la Normativa establecida en el Centro en lo referente al uso del móvil, se le facilitará un extracto de las normas del Centro que contemplan esta situación, debiendo firmar un recibí de las mismas; escuchará sus alegaciones le devolverá el móvil y le indicará que, de repetirse la infracción de las normas las sanciones se verán agravadas según figura en el ROF, pasando a ser privación de su derecho de asistir al Centro durante uno, tres o cinco días lectivos y quince y veintinueve días naturales, sucesivamente en cada nueva reincidencia en esta conducta disruptiva.

6.2.5 Para expulsiones de tres o más días lectivos se facilitarán al alumnado los medios que permitan que no se interrumpa su proceso educativo.

Artículo 7 Otras consideraciones.

7.1 Desde el Centro se promoverán iniciativas que faciliten al alumnado la educación en el uso del móvil y la concienciación de los riesgos que el uso abusivo o inadecuado de las nuevas tecnologías, internet o las redes sociales pueden tener. Trabajando con los grupos desde Tutoría y actividades complementarias y con los infractores de la norma a nivel individual.

7.2 Ninguna de estas sanciones contempla faltas de respeto o trato incorrecto o injurioso al Profesorado implicado en este proceso, estas faltas de convivencia serán tratadas en paralelo a la retirada del móvil y conllevarán las medidas correctoras contempladas en el ROF para casos de faltas graves de convivencia.

7.3 Al tratarse de la aplicación de unas Instrucciones que figuran en una Normativa de rango superior no corresponde al Profesorado, ni a los componentes del Equipo Directivo, ni al Alumnado, ni a las Familias o Tutores legales discutir las circunstancias o idoneidad de su aplicación.

7.4 La reiteración en este tipo de faltas por parte de un alumno o alumna concreto implicará el estudio del caso por el Departamento de Orientación para ver la conveniencia de derivar el caso a Servicios Sociales o Salud Mental si de detecta dejación de funciones por parte de los representantes legales del alumnado o situaciones de dependencia en el alumno o alumna.

Artículo 8 Entrada en vigor.

8.1 Esta Normativa Interna de funcionamiento entrará en vigor al día siguiente su aprobación en Consejo Escolar.

8.2 Se dará traslado a toda la Comunidad Educativa del I.E.S. Acci de los cambios introducidos en PEC y ROF el día de su aprobación vía iPasen/Séneca y a través de la plataforma G-Suite del Centro.

Actualización aprobada por Claustro y Consejo Escolar de 23/1/2024

El Director

Fdo. Isaac Expósito Fernández